



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA,
EJERCICIO 2017**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2018

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO JURÍDICO	6
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	11
II.1. OBJETIVOS	11
II.2. ALCANCE	12
II.2.1. SUBJETIVO	12
II.2.2. OBJETIVO	14
II.2.3. TEMPORAL.....	31
II.3. LIMITACIONES	32
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	33
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	34
III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN	34
III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	35
III.2.1. ORGANIZACIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA Y AUTORIZACIONES O COMUNICACIONES PREVIAS	35
III.2.2. CONTROL INTERNO.....	36
III.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y DE CONTRATACIÓN.	37
III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	43
III.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	44
III.3.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	47
III.3.3. CONSEJERÍA DE EMPLEO.....	49
III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.....	51
III.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	59
III.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....	67
III.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	70
III.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	72
III.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.....	76
III.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN	82
III.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN	87
III.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.....	91
III.3.13. INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	93
III.3.14. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN	96
III.3.15. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN	98

III.3.16. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS	101
III.4. CONTRATOS MENORES	107
IV. CONCLUSIONES.....	110
IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN	110
IV.2. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN	110
IV.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	111
IV.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	113
IV.4.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS	113
IV.4.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	115
IV.4.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	117
IV.4.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	118
IV.5. CONTRATOS MENORES.	118
V. RECOMENDACIONES	119
VI. OPINIÓN	120
VII. ANEXOS	123

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Admvos.	Administrativos
Art./art.	Artículo
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
CIF	Código de identificación fiscal
CPA	Clasificación Estadística de Productos por Actividades
CPV	Vocabulario Común de Contratos
DG	Dirección General
DOUE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
DUERO	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
ECYL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
GRS	Gerencia Regional de Salud
GSS	Gerencia de Servicios Sociales
ISSAI-ES	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores
ITACYL	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
Nº, nº	número
OCEX	Órganos de control externo de la Comunidades Autónomas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PCJP	Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares

PDF	Portable Document Format. Archivo con formato estándar para intercambio de documentos electrónicos
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RC	Documento contable de retención de crédito
RPCCyL	Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
SARA	Contrato sujeto a regulación armonizada
S/	Sobre
S.P.	Servicio Público
S.T.	Servicio Territorial
UE	Unión Europea
URL	Uniform Resource Locator, en español Localizador Uniforme de Recursos

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recogen dentro de la función fiscalizadora, "El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad y demás entidades sometidas a su control externo".

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 2 de marzo de 2018 (BOCYL nº 50, de 12 de marzo), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017".

I.2. MARCO JURÍDICO

Las normas reguladoras de las actuaciones fiscalizadas se contienen en las disposiciones siguientes:

1) Legislación autonómica:

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

- Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, prorrogada por el Decreto 46/2016, de 29 de diciembre.
- Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2017.
- Decreto 101/1997, de 30 de abril, de adhesión al sistema de adquisición de bienes homologados por la Administración Central del Estado, y determinación del procedimiento para su adquisición.
- Decreto 51/2003, de 30 de abril, por el que se regula la adquisición centralizada en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías y de redistribución de competencias.
- Decreto 46/2016, de 29 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016.
- Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública.
- Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina el ejercicio de la función interventora a determinados entes públicos de derecho privado.
- Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa.

- Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación.
- Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de bienes a través del Servicio Central de Suministros.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.
- Orden HAC/269/2005, de 24 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento de adquisición de servicios a través del Servicio de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.
- Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen criterios sobre la adquisición centralizada de servicios.

2) Legislación Estatal:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP y PAC).
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Ley 8/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 10/2013, de 24 de julio, por la cual se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre fármaco vigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (RDPLCSP)
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que cobra eficacia la reforma articulada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- ORDEN EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos.
- Orden HAP/2846/2015, de 23 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2016.
- Resolución de 16 de marzo de 2016 de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se ordena la publicación de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre el efecto directo de las nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación pública (BOE de 17 de marzo de 2016).

3) Legislación Europea:

- Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSPP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el artículo 29 del TRLCSPP, en función de lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.

- Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido del TRLCSP y su ámbito de aplicación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación, ejecución y extinción, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización se extiende a los contratos adjudicados de forma definitiva en el año 2017 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aplicando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la definición del ámbito subjetivo se ha tenido en cuenta el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma se integra por la Administración General y por la Institucional. El artículo 85.2 de la misma Ley determina que la Administración Institucional está constituida por los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de derecho privado.

El artículo 88 de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León establece que la contratación de los organismos autónomos se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, y por lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Título Sexto de la misma Ley.

El artículo 3.2 del TRLCSP incluye a los Entes Públicos de derecho privado dentro del sector público, quedando incluidos en su ámbito de aplicación por el artículo 2.

Durante 2017 las entidades integrantes de la Administración General e Institucional, y que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, son las siguientes:

Administración General:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura y Turismo.

Esta enumeración se hace conforme el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías. Estableciendo además esta norma el orden de prelación entre ellas.

Organismos Autónomos:

- Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, creada por Ley 1/993, de 6 de abril.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, creada por Ley 2/1995, de 6 de abril.
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León, creado por Ley 10/2003, de 8 de abril.

Entes Públicos de derecho privado:

- Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. La Disposición Adicional Tercera de la ley 19/2010, de 22 de diciembre, extingue la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, creada mediante la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, incorporando sus bienes, derechos y obligaciones a la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León. La Disposición Final Primera de la ley 4/2012, de 16 de julio modifica su denominación pasando a denominarse Agencia de Innovación y Financiación

Empresarial de Castilla y León. La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, modificó nuevamente la denominación del Ente Público, que pasa a llamarse Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

- Ente Regional de la Energía de Castilla y León, creado mediante la Ley 7/1996, de 3 de diciembre.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado mediante Ley 7/2002, de 3 de mayo.
- El Consejo de la Juventud de Castilla y León, definido como ente público de derecho privado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, creada mediante Ley 12/2010, de 28 de octubre, que modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León. El Decreto 15/2015, de 19 de febrero, aprueba su Reglamento.

II.2.2. OBJETIVO

Con el fin de establecer los objetivos y alcance de la fiscalización, se solicitó a la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 22 de noviembre de 2018, el archivo informático de los contratos incluidos en el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad, regulado en el artículo 333 del TRLCSP y en la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo. La información debería referirse a todos los órganos de contratación sometidos a la obligación de comunicación al Registro Público de Contratos, y el periodo abarcaría el ejercicio 2017.

En respuesta a dicha petición se recibió en el Consejo de Cuentas el archivo informático que contiene la relación de los contratos correspondientes a 2017, según el formato especificado en la Orden EHA/1077/2005, de 31 de marzo, por la que se establecen los formatos y especificaciones de los medios informáticos y telemáticos para la remisión de datos de contratos al Registro Público de Contratos e incluye la información respecto a la contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León adjudicada en el año 2017, con exclusión de los contratos menores y contratos patrimoniales.

Según dicha información, el número e importe total de contratos adjudicados en el ejercicio 2017 de obligada comunicación que figuran en el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma es de 2.455 contratos, con un importe total adjudicado de 605.477.402,00 euros.

Por otro lado, para analizar el cumplimiento del deber de comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León, en el citado escrito de 22 de noviembre, se solicitó a los diferentes órganos de contratación sometidos a esa obligación, en virtud del artículo 13.3 de la Ley 2/2002 Reguladora del Consejo de Cuentas, que remitiesen información acerca de los contratos adjudicados en 2017 y de las incidencias aprobadas en el mismo ejercicio que afectasen a cualquier contrato, con independencia del año de adjudicación. A este efecto se definió por el Consejo de Cuentas un modelo único de información de carácter simplificado, de uso común para todos los organismos, de manera que fuese posible la agregación de la información y su tratamiento conjunto.

II.2.2.1. Población total de contratos

Para la determinación del universo a fiscalizar se cotejaron los datos procedentes del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con los facilitados por cada órgano de contratación, depurando las duplicidades y los registros que no debían formar parte de la muestra, e identificando aquellos contratos que figuraban en la relación facilitada por cada órgano de contratación pero no en la relación comunicada por el Registro, y viceversa. Los datos de este cotejo se han incluido en el apartado III.1 COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN, del apartado III. RESULTADOS DEL TRABAJO.

De los trabajos anteriores resultó que el número total de contratos adjudicados en 2017 ascendió a 2.561 contratos, con un importe total adjudicado de 652.101.975,98 euros, que constituye el universo a fiscalizar.

La contratación menor de la Consejería de Economía y Hacienda ha sido incluida en el alcance de la fiscalización a efectos de analizar la existencia de fraccionamiento y el cumplimiento de la legalidad. Los datos de esta contratación se han incluido en el apartado III.4 CONTRATOS MENORES.

La población total de contratos del ejercicio 2017, distinguiendo los tipos de contratos, (Obras, Gestión de Servicios Públicos, Suministros, Servicios, Administrativos Especiales y Privados) se detalla en el cuadro nº 1.

La población total de contratos del ejercicio 2017, distinguiendo por los distintos procedimientos de adjudicación: Abierto, Negociado y Otros, se detalla en el cuadro nº2.

La población total de contratos del ejercicio 2017 distribuida por órganos de contratación se recoge en el gráfico nº 1.

El cuadro nº 3 desglosa la población total de contratos de 2017 por formas de tramitación del expediente (Ordinaria, Urgente y Emergencia).

Población total por tipos de contratos

	Obras			Gestión de S P			Suministros			Servicios			Admvos Especiales			Privados			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Consejería de la Presidencia			0,00			0,00	9	692.702,23	9,43	21	6.607.885,00	89,93			0,00	1	47.000,00	0,64	31	7.347.587,23	1,13
Consejería de Economía y Hacienda	4	1.176.029,00	12,97			0,00	14	3.503.415,48	38,63	38	4.390.330,00	48,41	2	0,00	0,00			0,00	58	9.069.774,48	1,39
Consejería de Empleo			0,00			0,00	5	187.468,00	20,18	8	741.399,00	79,82			0,00			0,00	13	928.867,00	0,14
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	62	19.525.948,26	11,33			0,00	125	19.776.241,67	11,47	120	133.043.990,20	77,20			0,00			0,00	307	172.346.180,13	26,43
Consejería de Agricultura y Ganadería	15	5.819.042,00	42,52			0,00	40	4.414.242,27	32,25	37	3.453.299,00	25,23			0,00			0,00	92	13.686.583,27	2,10
Consejería de Sanidad	1	232.580,00	2,00			0,00	31	10.647.233,36	91,45	11	762.580,00	6,55	1	0,00	0,00			0,00	44	11.642.393,36	1,79
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades			0,00			0,00	13	233.863,44	60,86	2	143.382,00	37,32	3	7.000,00	1,82			0,00	18	384.245,44	0,06
Consejería de Educación	34	15.179.494,00	24,18	2	79.916,00	0,13	65	8.352.269,33	13,31	510	38.710.867,00	61,67	23	0,00	0,00	1	450.000,00	0,72	635	62.772.546,33	9,63
Consejería de Cultura y Turismo	10	1.711.875,00	26,28			0,00	27	2.259.902,09	34,69	49	2.168.109,00	33,28	5	326.221,00	5,01	3	48.291,00	0,74	94	6.514.398,09	1,00
Gerencia Regional de Salud	10	40.342.107,00	14,02	73	8.192.085,00	2,85	706	124.701.696,43	43,33	129	114.442.923,64	39,77	3	100.112,00	0,03			0,00	921	287.778.924,07	44,13
Gerencia de Servicios Sociales	2	423.500,00	1,44			0,00	189	7.712.444,36	26,15	24	21.218.140,00	71,93	10	111.916,00	0,38	1	31.000,00	0,11	226	29.497.000,36	4,52
Servicio Público de Empleo Cyl	6	1.280.657,63	32,32			0,00	6	1.135.593,27	28,65	13	1.546.747,00	39,03			0,00			0,00	25	3.962.997,90	0,61
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	2	12.051.840,00	80,06			0,00	5	205.960,50	1,37	11	816.514,40	5,42			0,00	21	1.978.735,00	13,15	39	15.053.049,90	2,31
Ente Público Regional de la Energía			0,00			0,00	2	29.903,28	9,10	10	159.396,37	48,52			0,00	7	139.192,00	42,37	19	328.491,65	0,05
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	8	27.981.396,00	90,88			0,00	12	853.958,97	2,77	8	1.098.863,80	3,57			0,00	11	854.718,00	2,78	39	30.788.936,77	4,72
Total	154	125.724.468,89	19,28	75	8.272.001,00	1,27	1.249	184.706.894,68	28,32	991	329.304.426,41	50,50	47	545.249,00	0,08	45	3.548.936,00	0,54	2.561	652.101.975,98	100,00

CUADRO Nº1

Población total por procedimiento de adjudicación

	Abierto			Negociado			Otros (Adquisición Centralizada, Libre acceso)			Sin datos			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%				Nº	Importe	%
Consejería de la Presidencia	18	5.018.208,00	68,30	7	351.905,00	4,79	6	1.977.474,23	26,91				31	7.347.587,23	1,13
Consejería de Economía y Hacienda	34	2.767.878,00	30,52	12	1.093.350,00	12,05	12	5.208.546,48	57,43				58	9.069.774,48	1,39
Consejería de Empleo	4	598.551,00	64,44	1	6.498,00		8	323.818,00	34,86				13	928.867,00	0,14
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	164	154.926.488,24	89,89	74	13.753.777,00	7,98	67	3.633.337,62	2,11	2	32.577,27	0,02	307	172.346.180,13	26,43
Consejería de Agricultura y Ganadería	35	8.107.794,00	59,24	26	1.979.928,00	14,47	31	3.598.861,27	26,29				92	13.686.583,27	2,10
Consejería de Sanidad	11	2.358.654,00	20,26	9	907.129,00	7,79	24	8.376.610,36	71,95				44	11.642.393,36	1,79
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	14	237.304,00	61,76	1	56.262,00		3	90.679,44	23,60				18	384.245,44	0,06
Consejería de Educación	496	44.433.065,00	70,78	80	4.873.265,80	7,76	59	13.466.215,53	21,45				635	62.772.546,33	9,63
Consejería de Cultura y Turismo	21	2.279.002,00	34,98	36	1.615.900,00	24,81	37	2.619.496,09	40,21				94	6.514.398,09	1,00
Gerencia Regional de Salud	226	108.777.761,91	37,80	282	64.123.688,77	22,28	413	114.877.473,39	39,92				921	287.778.924,07	44,13
Gerencia de Servicios Sociales	146	25.452.773,36	86,29	24	1.025.166,00	3,48	56	3.019.061,00	10,24				226	29.497.000,36	4,52
Servicio Público de Empleo CyL	9	1.514.557,63	38,22	2	75.958,00	1,92	14	2.372.482,27	59,87				25	3.962.997,90	0,61
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	13	13.514.846,00	89,78	12	271.475,40	1,80	14	1.266.728,50	8,42				39	15.053.049,90	2,31
Ente Público Regional de la Energía	10	159.396,37	48,52	4	90.388,00		5	78.707,28	23,96				19	328.491,65	0,05
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	15	29.023.974,80	94,27	17	1.468.159,80	4,77	7	296.802,17	0,96				39	30.788.936,77	4,72
Total general	1.216	399.170.254,31	61,21	587	91.692.850,77	14,06	756	161.206.293,63	24,72	2	32.577,27	0,00	2.561	652.101.975,98	100,00

CUADRO Nº 2

Población total de contratos de 2017 por órganos de contratación

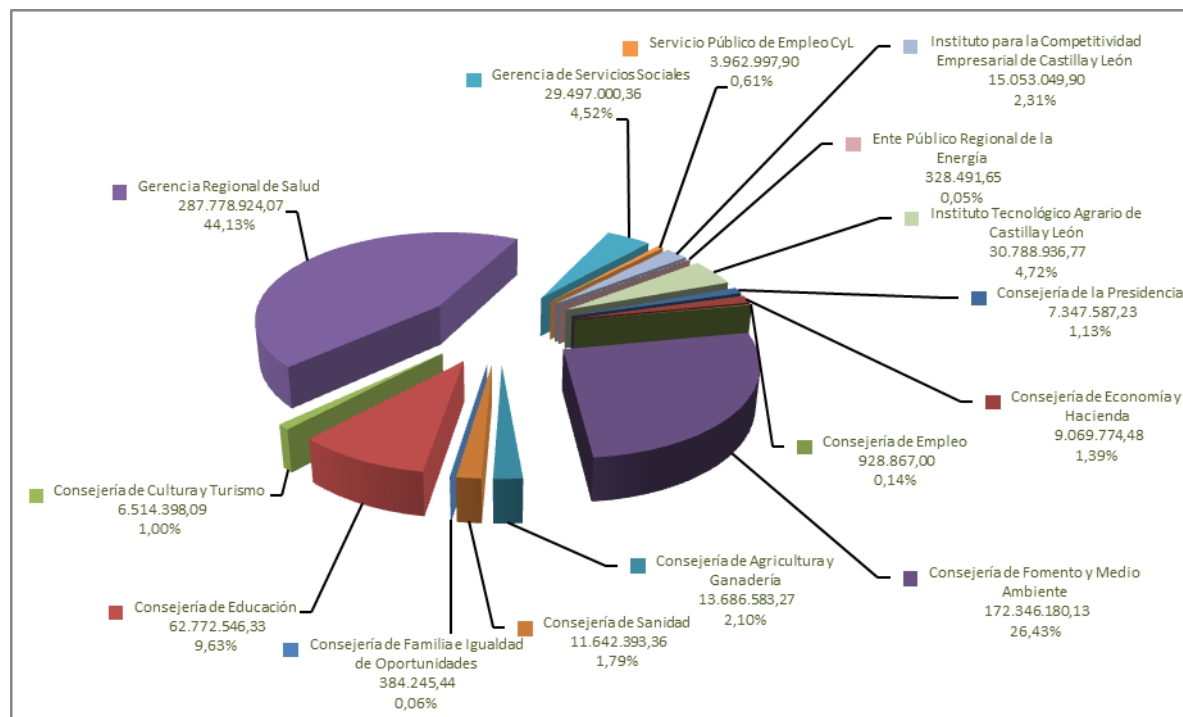


GRÁFICO N° 1

Población total por formas de tramitación del expediente

	Ordinario			Urgente			Emergencia			Total		
	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%	Nº	Importe	%
Consejería de la Presidencia	30	7.280.644,23	99,09	1	66.943,00	0,91			0,00	31	7.347.587,23	1,13
Consejería de Economía y Hacienda	58	9.069.774,48	100,00			0,00			0,00	58	9.069.774,48	1,39
Consejería de Empleo	13	928.867,00	100,00						0,00	13	928.867,00	0,14
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	265	158.721.635,87	92,09	31	13.150.711,00	7,63	11	473.833,26	0,27	307	172.346.180,13	26,43
Consejería de Agricultura y Ganadería	92	13.686.583,27	100,00			0,00			0,00	92	13.686.583,27	2,10
Consejería de Sanidad	43	11.580.187,36	99,47	1	62.206,00	0,53			0,00	44	11.642.393,36	1,79
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	18	384.245,44	100,00						0,00	18	384.245,44	0,06
Consejería de Educación	590	59.641.052,33	95,01	45	3.131.494,00	4,99			0,00	635	62.772.546,33	9,63
Consejería de Cultura y Turismo	94	6.514.398,09	100,00			0,00			0,00	94	6.514.398,09	1,00
Gerencia Regional de Salud	915	285.442.794,07	99,19	5	466.970,00	0,16	1	1.869.160,00	0,65	921	287.778.924,07	44,13
Gerencia de Servicios Sociales	225	29.424.473,36	99,75	1	72.527,00	0,25			0,00	226	29.497.000,36	4,52
Servicio Público de Empleo CyL	22	3.070.833,27	77,49	3	892.164,63	22,51			0,00	25	3.962.997,90	0,61
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	33	2.866.032,90	19,04	6	12.187.017,00	80,96			0,00	39	15.053.049,90	2,31
Ente Público Regional de la Energía	19	328.491,65	100,00						0,00	19	328.491,65	0,05
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	39	30.788.936,77	100,00			0,00			0,00	39	30.788.936,77	4,72
Total general	2.456	619.728.950,09	95,04	93	30.030.032,63	4,61	12	2.342.993,26	0,36	2.561	652.101.975,98	100,00

CUADRO Nº 3

II.2.2.2. Muestra de contratos seleccionada

Esta población, determinada con las citadas fuentes de información, es la que ha servido de base para la selección de la muestra de contratos a fiscalizar, cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

Así, se ha seleccionado una muestra de 70 contratos, con un importe adjudicado de 171.268.790,11euros, que representa el 26,26% del importe total adjudicado en el ejercicio 2017.

El Anexo 2.1 de este informe incluye la relación detallada de los contratos que integran la muestra, que ha sido seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo, e incluyendo los siguientes expedientes de cada entidad:

- Se seleccionan al menos dos contratos de cada entidad incluida en el ámbito subjetivo y un número de contratos variable en función del número total de contratos adjudicados por cada una y del importe total de adjudicación.
- No se seleccionan contratos de entidades no incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización (Presidencia de las Cortes de Castilla y León y Consejo Consultivo de Castilla y León).
- Se tiene en cuenta que exista representación de todas las clases de contratos y procedimientos de adjudicación.
- Se procura incluir en la muestra los contratos de mayor importe dentro de cada clase, pero se evita seleccionar contratos cuyo objeto sea sustancialmente igual a otros que hayan sido revisados en fiscalizaciones precedentes.
- También se incluyen en la muestra contratos de presupuesto de adjudicación medio y bajo.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores y los distintos tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación, la muestra se detalla a continuación, con el siguiente desglose:

- La muestra de contratos de 2017 distinguiendo por tipos de contrato (Obras, Gestión de Servicios Públicos, Suministros, Servicios, y Administrativos Especiales) se detalla en el cuadro número 4 siguiente.
- La muestra de contratos de 2017 distinguiendo por procedimientos de adjudicación [(Abierto, Negociado y Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco, Libre acceso y Abreviado)], se detalla en el cuadro número 5 siguiente.
- El cuadro número 6 siguiente desglosa la muestra de contratos de 2017 por formas de tramitación del expediente (Ordinaria, Urgente y Emergencia).

A su vez, en virtud de la reunión de Presidentes de los citados órganos de control externo celebrada el 22 de octubre de 2009, en relación con la homogeneización de los Informes anuales de las Comunidades Autónomas, se incorpora en el Anexo I de este informe la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación y muestra, por años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 29 TRLCSP.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Muestra por tipo de contrato

	Obras				Suministros				Servicios				Admvs Especiales				Privados				Total			
	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/ Muestra	% S/ Importe Adjudicado
Consejería de Presidencia									4	1.512.476,00	100,00	20,58									4	1.512.476,00	0,88	20,58
Consejería de Economía y Hacienda	2	837.158,00	26,43	9,23					1	2.330.272,00	73,57	25,69	1	0,00							4	3.167.430,00	1,85	34,92
Consejería de Empleo									2	320.122,00	100,00	34,46									2	320.122,00	0,19	34,46
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	4	1.711.597,00	5,59	0,99	2	8.400.753,00	27,44	4,87	4	20.505.751,00	66,97	11,90									10	30.618.101,00	17,88	17,77
Consejería de Agricultura y Ganadería	1	973.963,00	39,84	7,12	2	814.870,44	33,33	5,95	2	656.150,00	26,84	4,79									5	2.444.983,44	1,43	17,86
Consejería de Sanidad	1	232.580,00	13,76	2,00	1	1.121.234,00	66,33	9,63	1	336.700,00	19,92	2,89	1	0,00							4	1.690.514,00	0,99	14,52
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades									2	143.382,00	100,00	37,32									2	143.382,00	0,08	37,32
Consejería de Educación	2	7.097.760,00	86,82	11,31					4	1.077.208,00	13,18	1,72									6	8.174.968,00	4,77	13,02
Consejería de Cultura y Turismo	2	565.623,00	68,81	8,68					2	201.336,00	24,49	3,09	1	55.007,00	6,69	0,84					5	821.966,00	0,48	12,62
Gerencia Regional de Salud	2	39.292.553,00	52,64	13,65	2	3.330.451,00	4,46	1,16	6	32.021.300,39	42,90	11,13									10	74.644.304,39	43,58	25,94
Gerencia de Servicios Sociales	1	361.944,00	2,11	1,23	2	822.846,00	4,79	2,79	3	15.978.558,00	93,10	54,17									6	17.163.348,00	10,02	58,19
Servicio Público de Empleo de Castilla y León	1	340.645,00	80,43	8,60	1	82.885,00	19,57	2,09													2	423.530,00	0,25	10,69
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	1	11.398.063,00	96,69	75,72			0,00	0,00								3	390.187,00	3,31	2,59		4	11.788.250,00	6,88	78,31
Ente Público Regional de la Energía					1	14.103,28	13,08	4,29	1	93.702,00	86,92	28,52									2	107.805,28	0,06	32,82
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	2	17.721.334,00	97,12	57,56					1	256.913,00	1,41	0,83					1	269.363,00	1,48	0,87	4	18.247.610,00	10,65	59,27
Total general	19	80.533.220,00	47,02	12,35	11	14.587.142,72	8,52	2,24	33	75.433.870,39	44,04	11,57	3	55.007,00	0,03	0,01	4	659.550,00	0,39	0,10	70	171.268.790,11	100,00	26,26

CUADRO Nº4

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Muestra por procedimiento de adjudicación

	Abierto				Negociado				Otros (Adquisición Centralizada, Derivados de Acuerdo Marco, Libre Acceso y Abreviado)				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Presidencia	3	1.456.964,00	96,33	19,83	1	55.512,00	3,67	0,76			0,00	0,00	4	1.512.476,00	0,88	20,58
Consejería de Economía y Hacienda	2	612.683,00	19,34	6,76	1	224.475,00	7,09	2,47	1	2.330.272,00	73,57	25,69	4	3.167.430,00	1,85	34,92
Consejería de Empleo	2	320.122,00	100,00	34,46									2	320.122,00	0,19	34,46
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	7	27.477.059,00	89,74	15,94	3	3.141.042,00	10,26	1,82					10	30.618.101,00	17,88	17,77
Consejería de Agricultura y Ganadería	4	2.268.715,00	92,79	16,58					1	176.268,44	7,21	1,29	5	2.444.983,44	1,43	17,86
Consejería de Sanidad	3	1.457.934,00	86,24	12,52	1	232.580,00	13,76	2,00					4	1.690.514,00	0,99	14,52
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	1	87.120,00	60,76	22,67	1	56.262,00	39,24	14,64					2	143.382,00	0,08	37,32
Consejería de Educación	6	8.174.968,00	100,00	13,02									6	8.174.968,00	4,77	13,02
Consejería de Cultura y Turismo	4	769.693,00	93,64	11,82	1	52.273,00	6,36	0,80					5	821.966,00	0,48	12,62
Gerencia Regional de Salud	8	55.835.162,39	74,80	19,40					2	18.809.142,00	25,20	6,54	10	74.644.304,39	43,58	25,94
Gerencia de Servicios Sociales	4	16.711.268,00	97,37	56,65	2	452.080,00	2,63	1,53					6	17.163.348,00	10,02	58,19
Servicio Público de Empleo de Castilla y León	2	423.530,00	100,00	10,69									2	423.530,00	0,25	10,69
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	3	11.779.429,00	99,93	78,25	1	8.821,00	0,07	0,06					4	11.788.250,00	6,88	78,31
Ente Público Regional de la Energía	1	93.702,00	86,92	28,52					1	14.103,28	13,08	4,29	2	107.805,28	0,06	32,82
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	2	17.721.334,00	97,12	57,56	2	526.276,00	2,88	1,71					4	18.247.610,00	10,65	59,27
Total general	52	145.189.683,39	84,77	22,26	13	4.749.321,00	2,77	0,73	5	21.329.785,72	12,45	3,27	70	171.268.790,11	100,00	26,26

CUADRO Nº 5

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Muestra por formas de tramitación del expediente

	Ordinario				Urgente				Emergencia				Total			
	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado	Nº	Importe	% S/Muestra	% S/Importe Adjudicado
Consejería de Presidencia	4	1.512.476,00	100,00	20,58									4	1.512.476,00	0,88	20,58
Consejería de Economía y Hacienda	4	3.167.430,00	100,00	34,92									4	3.167.430,00	1,85	34,92
Consejería de Empleo	2	320.122,00	100,00	34,46									2	320.122,00	0,19	34,46
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	9	30.530.981,00	99,72	17,71	1	87.120,00	0,28	0,05					10	30.618.101,00	17,88	17,77
Consejería de Agricultura y Ganadería	5	2.444.983,44	100,00	17,86									5	2.444.983,44	1,43	17,86
Consejería de Sanidad	4	1.690.514,00	100,00	14,52									4	1.690.514,00	0,99	14,52
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	2	143.382,00	100,00	37,32									2	143.382,00	0,08	37,32
Consejería de Educación	6	8.174.968,00	100,00	13,02									6	8.174.968,00	4,77	13,02
Consejería de Cultura y Turismo	5	821.966,00	100,00	12,62									5	821.966,00	0,48	12,62
Gerencia Regional de Salud	9	72.775.144,39	97,50	25,29					1	1.869.160,00	2,50	0,65	10	74.644.304,39	43,58	25,94
Gerencia de Servicios Sociales	5	17.090.821,00	99,58	57,94	1	72.527,00	0,42	0,25					6	17.163.348,00	10,02	58,19
Servicio Público de Empleo de Castilla y León	1	82.885,00	19,57	2,09	1	340.645,00	80,43	8,60					2	423.530,00	0,25	10,69
Agencia de Innovación, Financiación e Internalización Empresarial	1	8.821,00	0,07	0,06	3	11.779.429,00	99,93	78,25					4	11.788.250,00	6,88	78,31
Ente Público Regional de la Energía	2	107.805,28	100,00	32,82									2	107.805,28	0,06	32,82
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	4	18.247.610,00	100,00	59,27									4	18.247.610,00	10,65	59,27
Total	63	157.119.909,11	91,74	24,09	6	12.279.721,00	7,17	1,88	1	1.869.160,00	1,09	0,29	70	171.268.790,11	100,00	26,26

CUADRO Nº 6

También se han examinado las fases de ejecución y extinción de un total de 23 contratos en los que se ha aprobado durante 2017 una incidencia de ejecución (modificación, prórroga, etc.), independientemente del año de adjudicación del contrato. La relación de estos contratos se incluye en el Anexo 2.2 de este informe.

II.2.2.3. Forma de presentación de la documentación

Determinada la muestra de los 93 contratos a revisar, (70 adjudicados en 2017 y 23 con incidencias de ejecución aprobadas en 2017), se solicitó de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, con fecha 6 de febrero de 2019, que se facilitase el acceso a la aplicación electrónica de gestión de la contratación utilizada, así como que, en el plazo de veinte días, se remitiese al Consejo de Cuentas de Castilla y León la documentación completa y ordenada, tanto administrativa como presupuestaria o de cualquier índole, de los expedientes de contratación seleccionados, junto con un certificado acreditativo de la integridad y veracidad de la documentación, firmada por el responsable de la aplicación. Si se facilitasen los expedientes en formato electrónico deberían tenerse en cuenta las especificaciones y requisitos del artículo 70.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Posteriormente se concedió una ampliación del plazo hasta el día 21 de marzo de 2019 para la remisión de dicha información.

La documentación fue recibida dentro del plazo concedido, por escritos de fecha 11 y 21 de marzo. Revisada la documentación remitida, con fecha 12 de abril de 2019, se envió escrito a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda escrito reiterando la petición de remisión, en el plazo de cinco días, de determinados contratos que no habían sido enviados; La contestación, junto con los ficheros reclamados, se recibió el 29 de abril de 2019.

En resumen, la situación final a esa fecha es la siguiente:

- Envío de 11 de marzo de 2019:

	Archivos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad)	Archivos PDF
Consejería de Sanidad		Parte de los expedientes 26, 27, 28 y 29
GRS		43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52
EREN		65
ITACYL		67, 68, 70, 92 y 93

CUADRO Nº 7

- Envío de 21 de marzo de 2019:

	Archivos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad)	Archivos PDF
Consejería de Sanidad	81	
GSS	54, 55, 56, 57, 58	53, 89, 90
EREN	66	
ITACYL	69	
Resto de las entidades	Resto de expedientes, excepto la parte restante del contrato nº 26, 27, 28 y 29 de la C. de Sanidad y el nº 31 de la Consejería de Familia e IO.	

CUADRO Nº 8

- Envío de 29 de abril de 2019

	Archivos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad)	Archivos PDF
C. Sanidad	Parte restante del contrato nº 26, 27, 28 y 29.	
Consejería de Familia e I.O.	31	

CUADRO Nº 9

Por lo tanto, para los trabajos de campo se ha dispuesto de 19 expedientes de contratación compuestos por documentos electrónicos tipo PDF, 70 expedientes que se han recibido en archivos XML, según el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y 4 expedientes de la Consejería de Sanidad, que se integran por ambas clases de archivos.

Una vez iniciados los trabajos de revisión de los expedientes, fue preciso solicitar documentación adicional puntual de alguno de ellos; así, en fechas 21 y 28 de mayo, y 19, 21 y 25 de junio de 2019, se cursaron cinco escritos de petición referentes a varios contratos, que fueron atendidos en plazo.

Por escrito de 19 de marzo de 2019 fue solicitada una relación certificada de los contratos menores de la Consejería de Economía y Hacienda, entidad seleccionada para la revisión. Solicitada una prórroga para la remisión de la documentación requerida, fue concedida ampliándose el plazo hasta el día 12 de abril de 2019. En esta fecha se remiten los archivos facilitados por la Secretaría General de la Consejería en unidades USB y las correspondientes relaciones certificadas de contratos menores de la propia Secretaría General y de tres Direcciones Generales de la Consejería, indicando que la información de las obligaciones generadas en el ejercicio 2017 e imputadas al presupuesto de 2018 se remitirían en fechas próximas.

El escrito que requería nuevamente el envío de las relaciones de contratos menores, o en su caso certificación negativa, de las unidades de las que no se informó en el primer escrito, así como la información referente a las obligaciones imputadas a ejercicios posteriores; en la contestación, de 3 de mayo, se remitió relación de obligaciones generadas en el ejercicio 2017 e imputadas al presupuesto de 2018, que tienen la consideración de contrato menor, se indicaba que todos los contratos menores de los diferentes órganos de la Consejería fueron remitidos en el primer escrito, pero no se ofreció ninguna información de los contratos menores adjudicados por los servicios periféricos de la Consejería.

Con la información indicada se determinó una muestra de 82 contratos menores, que fue objeto de solicitud de envío mediante escrito de 7 de mayo de 2019. La relación de estos contratos se incluye en el Anexo 2.3 de este informe.

Con escrito de 21 de mayo de 2019, de la Intervención General de la Comunidad, se recibió un soporte informático USB que contenía la documentación referente a los contratos solicitados, si bien fue preciso solicitar nuevamente, con fecha 29 de mayo de 2019, el envío de uno de los expedientes, el correspondiente al contrato nº 105, pues el fichero remitido no contenía información alguna.

La documentación remitida de los expedientes no siempre está completa, detallándose las carencias en el análisis individualizado que se realiza de cada una de las entidades fiscalizadas.

En relación con el acceso solicitado por este órgano de control a la Plataforma DUERO, señalar que la Consejería de Economía y Hacienda ha habilitado el acceso al fichero de datos del Registro Público, sin que sea posible su tratamiento informático por el equipo auditor. No se ha proporcionado el acceso, a través de la plataforma, ni a los expedientes de contratación ni al resto de las aplicaciones, sino que se ha enviado copia electrónica de los expedientes de la plataforma, en la forma descrita anteriormente. Esa documentación se ha acompañado de certificados de los responsables de las distintas entidades sobre la veracidad e integridad de los archivos informáticos. No obstante, en noviembre del 2019, se ha producido una reunión en la que se ha fijado la sistemática de trabajo que permita al Consejo de Cuentas la obtención directa del expediente del Duero a una determinada fecha”

Sobre la utilización de la Plataforma DUERO hay que señalar, que no se ha aportado ninguna norma, acuerdo o disposición que establezca que la tramitación de los expedientes de contratación deba realizarse por esta Plataforma.

II.2.2.4. Pruebas de cumplimiento

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento a realizar para fundamentar los resultados, distribuidas por áreas, han sido las siguientes:

- a) Analizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación, de los contratos adjudicados establecidas en la normativa reguladora del Registro Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, desde un punto de vista cuantitativo. Esto se ha llevado a cabo mediante la realización de contrastes de la información contenida en los archivos solicitados al órgano de contratación, con la información recibida del RPCCyL.
- b) Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida en los Decretos de estructura, y su adecuación al contenido del TRLCSP, a su ámbito de aplicación y, en su caso, a las instrucciones internas en materia de

contratación de los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administración Pública. Además comprobar la existencia y utilización del perfil de contratante, el cumplimiento de la normativa presupuestaria en materia de contratación y los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.

- c) Analizar el grado de cumplimiento por los órganos de contratación de las directrices vinculantes en materia de contratación aprobadas por la Junta de Castilla y León.
- d) Efectuar un análisis de la contratación adjudicada en 2017 conforme al TRLCSP, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa, limitando la auditoría a los siguientes aspectos:

Actuaciones preparatorias:

- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia de la documentación preparatoria a través de la justificación de la necesidad, del procedimiento a utilizar y de los criterios de adjudicación que se utilizan si procede así como la justificación de la declaración de urgencia en los expedientes que han utilizado este procedimiento.
- Comprobar el cumplimiento y sometimiento del contenido del PCAP y PPT al TRLCSP y al RDPLCSP.

Adjudicación de los contratos:

- Comprobar la publicación tanto del anuncio previo en su caso, como de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales como en el perfil de contratante.
- Comprobar que se ha dejado constancia en el expediente, para el procedimiento negociado, de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones para su aceptación o rechazo, así como de las negociaciones practicadas para la elección del adjudicatario.
- Verificar la correcta selección del adjudicatario, en procedimientos abiertos y restringidos, a través del artículo 150 TRLCSP, clasificando el órgano de

contratación las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación.

- Comprobar que el órgano de contratación ha acordado la adjudicación conforme a la normativa contractual y que las resoluciones de adjudicación se han notificado y publicado correctamente.

Ejecución de los contratos:

- Comprobar en su caso la justificación de las prórrogas exigidas por la normativa contractual.
- Comprobar que las modificaciones de los contratos se ajustan a lo establecido en el artículo 202 LCSP y 219 TRLCSP.

Extinción de los contratos:

- Comprobar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo, verificando su correcta recepción o conformidad.
- En caso de resolución del contrato, verificar si se produjo por alguna de las causas expresamente enumeradas en la normativa vigente y con la documentación exigida.

Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en el procedimiento y en las facturas de los requisitos legales. La muestra representativa de dichos expedientes, cuya relación figura en el Anexo 2.3 del presente informe, se ha seleccionado a partir del examen de la documentación recibida en respuesta a la solicitud de la certificación sobre contratos menores pertenecientes a la Consejería de Economía y Hacienda, continuando con el criterio de examinar sucesivamente las distintas Consejerías y Entidades. Además de las relaciones anteriores se han examinado los datos proporcionados por el sistema de información contable.

II.2.3. TEMPORAL

La fiscalización se ha extendido a la contratación, adjudicada de forma definitiva en el año 2017 sujeta al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin

perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos. Además se han incluido expedientes adjudicados en otros ejercicios, en los que se aprobó alguna incidencia de ejecución durante 2017.

Los trabajos de campo concluyeron en el mes de junio de 2019.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.3. LIMITACIONES

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración. Sin embargo, aunque dentro de este marco de colaboración, hay que señalar las siguientes:

- ¹
- En el contrato nº 65 no se aporta el acta de recepción o conformidad, ni ningún otro tipo de documentación que determine la ejecución.²
- No se ha remitido la relación, ni la certificación negativa en su caso, de los contratos menores adjudicados por las diferentes unidades territoriales o periféricas de la Consejería ni de los celebrados por las siguientes unidades centrales: Viceconsejería de Economía y Competitividad, Direcciones Generales de Tributos y Financiación autonómica, de Presupuestos y Estadística, del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General de la Comunidad.

¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Aunque no es propiamente una limitación, se ha visto dificultada la comprobación de diversa información relativa a esta contratación, al no haber habilitado la Consejería de Economía y Hacienda el acceso telemático al sistema DUERO, solicitado reiteradamente desde mayo de 2016, tal como se manifiesta en el apartado del Alcance de este Informe. Sin perjuicio de la situación descrita, en noviembre del 2019 se ha producido una reunión en la que se ha fijado la sistemática de trabajo que permita al Consejo de Cuentas la obtención directa del expediente del Duero a una determinada fecha.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para Alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2019. En el escrito se otorgaba un plazo de 20 días naturales a contar desde la recepción del escrito para la formulación de alegaciones. Solicitada, y concedida, una prórroga hasta el 18 de octubre de 2019, las alegaciones fueron recibidas dentro de este nuevo plazo establecido.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

En relación con la falta de documentación señalada a lo largo del informe provisional y que ha sido aportada en esta fase de alegaciones, hay que destacar que en algunos casos no se remiten inicialmente los documentos presupuestarios de retención de crédito y otra documentación de tipo contable, ni tampoco las actas de recepción de las obras o suministros. La mayoría de estos documentos se aportan junto con las alegaciones al informe provisional.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el artículo 4 de la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los órganos de contratación tienen obligación de comunicar todos los contratos, con exclusión de los menores. Esta comunicación al Registro tiene como consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que se entiende cumplida la obligación de remisión de documentación sobre la contratación por el órgano de contratación al citado Consejo de Cuentas, establecida en el artículo 29 del TRLCSP.

Así pues, se ha procedido a verificar la comunicación de la contratación al Registro Público de Contratos de Castilla y León (RPCCyL), desde un punto de vista cuantitativo, contrastando la información con la procedente de la aplicación utilizada como herramienta de información, cuyos datos fueron solicitados al efecto por el Consejo de Cuentas.

Los contratos no comunicados al RPCCyL, según los datos que ha facilitado el propio Registro, han ascendido a 22 por un importe de 2.013.308,68 euros, lo que supone un 0,31% de la cuantía correspondiente a la contratación total adjudicada determinada en este informe, que asciende a 652.101.975,98 euros.³

Por otra parte no se han comunicado al Consejo de Cuentas de Castilla y León 265 contratos, que sí se han comunicado al RPCCyL, por un importe de 15.636.979,00 euros, que representan el 2,40% de un total adjudicado de 652.101.975,98 euros.⁴

Las incidencias detectadas figuran en el Cuadro número 10 siguiente, distribuidas según su número e importe, identificando las Consejerías y el resto de los Entes Institucionales afectados.

³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Incidencias detectadas en la comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León⁵

Órgano de contratación	Contratos no comunicados al RPCCyL		% Respecto total adjudicado (1)	Contratos comunicados por el RPCCyL y no por los órganos de contratación		% Respecto total adjudicado (1)
	Nº	Importe		Nº	Importe	
Consejería de Empleo				4	216.350,00	23,29
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	4	92.766,26	0,05	30	1.398.636,00	0,81
Consejería de Agricultura y Ganadería	9	1.435.730,27	10,49	4	239.108,00	1,75
Consejería de Sanidad				3	476.702,00	4,09
Consejería de Familia e I.O.	2	45.403,44	11,82			
Consejería de Educación	1	33.371,80	0,05			
Consejería de Cultura y Turismo				2	61.618,00	0,95
GRS				27	6.475.595,00	2,25
GSS	2	322.844,36	1,09	188	6.507.234,00	22,06
Instituto para la Competitividad Empresarial de C. y L.	2	31.733,90	0,21	6	243.793,00	1,62
Ente Público Regional de la Energía	2	51.458,65	15,67	1	17.943,00	5,46
Total	22	2.013.308,68	0,31	265	15.636.979,00	2,40

CUADRO Nº10

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

A efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad, se ha analizado la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación, el cumplimiento de la normativa presupuestaria, la solicitud de autorizaciones previas o la realización de comunicaciones preceptivas, el ejercicio del control interno por la Intervención General de la Comunidad, y el grado de seguimiento por los órganos de contratación de las directrices vinculantes de la Junta de Castilla y León en materia de control interno y de contratación, con los siguientes resultados:

III.2.1. ORGANIZACIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA Y AUTORIZACIONES O COMUNICACIONES PREVIAS

- En la aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas de los contratos nº 11, 12 y 15, del Director General de Carreteras e Infraestructuras los dos primeros y del Director General del Medio Natural el tercero, ambos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, no se especifica la normativa

⁵ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

habilitante de la competencia del firmante de la misma, incumpliendo lo establecido en el artículo 9.4 de la LRJSP.

- ⁶
- ⁷
- Tratándose de contratos con gastos plurianuales, no se ha aportado el certificado de contabilidad sobre el cumplimiento de los límites porcentuales para cada ejercicio, establecidos en el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en el contrato nº 41 de la Consejería de Cultura y Turismo, y en el contrato nº 51 de la Gerencia Regional de Salud.⁸
- En el contrato nº 21 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, que tenía por objeto una obra de carácter plurianual, no se ha aportado la retención adicional de crédito del 10 % sobre el importe de la adjudicación, con cargo al ejercicio en que se prevea hacer frente a la liquidación del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.⁹
- No figura la comunicación, en el plazo de 15 días, a la Junta de Castilla y León de la aprobación del gasto del contrato nº 70 del Instituto Tecnológico Agrario, cuyo presupuesto es igual o superior a 180.000 euros, IVA excluido, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, y de la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016 y 2017, respectivamente.¹⁰

III.2.2. CONTROL INTERNO

Las incidencias observadas relativas al control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad son las siguientes:

- No hay constancia de la fiscalización previa de la propuesta de aprobación del modificado del contrato nº 21 de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Se

⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

incumplen los artículos 109.3 del TRLCSP y 257 de la ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

- En relación con la función interventora en la comprobación material de la inversión, las incidencias observadas se incluyen en el apartado “Extinción del contrato”, dentro de los resultados del trabajo de cada una de las Consejerías y del resto de Entidades incluidas en el ámbito subjetivo del presente informe.

III.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES VINCULANTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y DE CONTRATACIÓN.

En la comprobación del cumplimiento por los diferentes órganos de contratación de los Acuerdos dictados por la Junta de Castilla y León, por los que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de control interno y de contratación, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 1) Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, que aprueba directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación.

El Acuerdo ha establecido directrices de carácter vinculante sobre la incorporación de cláusulas sociales, en la contratación pública de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, o motivar suficientemente en el expediente su no inclusión. Se consideran cláusulas sociales aquéllas que establecen la inclusión de aspectos de política social en los procedimientos de contratación pública como el fomento del empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social, la inserción laboral de personas con discapacidad, el fomento de la estabilidad en el empleo, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el impulso de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en las empresas.

Las comprobaciones se han realizado sobre los 70 contratos adjudicados en 2017 incluidos en la muestra. También se han realizado estas comprobaciones en la muestra de los contratos menores, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del Acuerdo 44/2016.

Se ha analizado la inclusión de las cláusulas sociales o, en su caso, la falta de justificación de su no inclusión en los siguientes ámbitos: la introducción de cláusulas referentes a especiales requisitos de tipo social sobre capacidad y solvencia técnica o profesional de los licitadores, el establecimiento de preferencias en la adjudicación de tipo social, la inclusión de criterios de adjudicación de carácter social, el establecimiento de condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y su seguimiento por el órgano de contratación, y finalmente, la reserva de contratos para su adjudicación a centros especiales de empleo.

Los principales resultados obtenidos son las siguientes:

- En ninguno de los contratos se requirieron a los licitadores aptitudes o requisitos específicos en materia social, a efectos de determinar su capacidad y solvencia, al amparo del Acuerdo citado, apartado 4.4.b) del Acuerdo.
- Las Entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la presente fiscalización han incluido preferencias de tipo social en la adjudicación de los contratos, en la mayoría de los PCAP analizados (todos excepto en 11, de los que cuatro son de la Gerencia de Servicios Sociales y tres del Instituto Tecnológico Agrario). Estas preferencias se aplican cuando las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas, es decir, en caso de empate de puntuaciones o de valoraciones, circunstancia que no se ha observado en ninguno de los contratos. La fundamentación jurídica de la inclusión en los Pliegos de estas cláusulas no es uniforme, ya que en unos casos se basa en el apartado 4.4.c) del Acuerdo 44/2016 y en otros casos en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la Disposición Adicional cuarta del TRLCSP.
- En ninguno de los contratos analizados, excepto en uno de la Consejería de Educación, se incluyeron criterios de adjudicación de carácter social al amparo del apartado 4.4.d) y Anexo I.I del Acuerdo 44/2016.
- En relación con la inclusión de condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social en los PCAP, conforme al apartado 4.4.d) y el Anexo I.II del Acuerdo, hay que señalar que no se incluyen en las Consejerías de Economía y Hacienda, de Fomento y Medio Ambiente, Gerencia Regional de Salud, y Servicio Público de Empleo; incluyéndose en los contratos analizados de la Consejería de Empleo, de Familia e Igualdad de Oportunidades, y del Ente

Regional de la Energía. En el resto de entidades se incluyen las cláusulas solo en algunos de sus contratos. Por otro lado, en la mayoría de los expedientes en que se incluyeron condiciones especiales de ejecución de este tipo, salvo en los de la Consejería de Empleo, no hay constancia de ninguna actividad de los órganos de contratación para verificar su cumplimiento, durante la ejecución del contrato; incumplimiento que podría dar lugar a la exigencia de penalidades o, en su caso, resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 TRLCSP.¹¹

- En ningún contrato se reservó la participación en los procedimientos de contratación a centros especiales de empleo o empresas de inserción. Señalar que los contratos nº 2 de la Consejería de la Presidencia, y nº 28 y 29 de la Consejería de Sanidad, incluyen en la definición de su objeto codificaciones CPV que figuran en el anexo III del Acuerdo 44/2016, y que por lo tanto eran susceptibles de dicha reserva.
 - En ninguno de los contratos menores de la Consejería de Economía y Hacienda incluidos en la muestra se utilizaron cláusulas sociales de cualquier tipo al amparo del Acuerdo citado, ni tampoco se motivó su no inclusión.
- 2) Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del ejercicio de la función interventora a los entes públicos de derecho privado Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial, Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Ente Público Regional de la Energía y Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Conforme a este Acuerdo la función interventora se aplicará a los expedientes de los Entes Públicos indicados cuyo inicio tenga lugar a partir del 1 de enero de 2016, entendiendo por tal el momento en el que deba producirse la resolución aprobatoria del gasto. Los actos administrativos necesarios para la continuación de los expedientes en curso no tendrán que someterse a función interventora.

En los trabajos realizados se ha observado que las indicadas Entidades someten a función interventora sus actuaciones de los expedientes de contratación, en las fases de

¹¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

aprobación y compromiso del gasto, y de comprobación material de la inversión, con las excepciones puntuales que se detallan a lo largo de este informe.

De lo anterior se puede concluir que los Entes públicos de derecho privado de la Comunidad, sometidos al Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, cumplen con lo dispuesto en el indicado Acuerdo.

- 3) Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa.

Conforme a este Acuerdo, los órganos de contratación que tramiten expedientes de contratos menores, solicitarán un mínimo de tres ofertas, siempre que sea posible, cuando el importe de los mismos, excluido el impuesto sobre el valor añadido, exceda de 6.000 euros en el caso de contratos de obra y 3.000 euros para el resto de contratos. En el expediente se dejará constancia de las invitaciones cursadas o bien se informará sobre la imposibilidad de su realización. La selección del contratista se justificará en el expediente de contratación, salvo que la oferta seleccionada sea la de menor importe. La aprobación del gasto de los contratos menores requerirá la retención de crédito adecuado y suficiente con carácter previo y se publicará, a través de la plataforma DUERO de contratación electrónica, en el perfil de contratante de la Junta de Castilla y León. (Directriz segunda y cuarta del Acuerdo).

Los resultados de las comprobaciones realizadas en los expedientes integrantes de la muestra de contratos menores correspondientes a la Consejería de Economía y Hacienda, se detallan en el apartado “III.4. CONTRATOS MENORES” del presente informe. No obstante, por lo que afecta exclusivamente al grado de cumplimiento del Acuerdo 147/2015, en los 119 contratos menores en los que era preceptivo por superar los importes indicados, los resultados obtenidos son los siguientes:

- En el contrato de servicios nº 136, de importe superior a 3.000 euros, no se solicitaron tres ofertas, ni se justificó su imposibilidad, incumpliendo la Directriz Segunda, punto 1, del Acuerdo 147/2015.

- ¹²
- ¹³
- En ningún expediente se aporta justificación de la retención de crédito adecuado y suficiente (documento contable RC validado), con carácter previo a la aprobación del gasto. Se incumple la Directriz cuarta, punto 1.
- En los contratos nº 125 y 126 no ha sido posible comprobar la publicación de la aprobación del gasto en el perfil de contratante de la Junta de Castilla y León. Se incumple la Directriz cuarta, punto 2, del Acuerdo.

De lo anterior puede concluirse que la Consejería de Economía y Hacienda cumplió, salvo en los contratos indicados, las directrices vinculantes dictadas por la Junta de Castilla y León sobre los contratos menores relativas a la solicitud de ofertas y su acreditación en los expedientes, a la justificación de la selección del contratista y a la publicidad de la aprobación del gasto en el perfil de contratante. Sin embargo, no cumplió el Acuerdo 147/2015 de la Junta de Castilla y León en relación con la justificación en los expedientes de contratación menor de la retención de crédito adecuado y suficiente con carácter previo a la aprobación del gasto.

Además, conforme a este mismo Acuerdo 147/2015, la actividad contractual de los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León se registrará por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para las Administraciones Públicas. (Directriz quinta del Acuerdo).

Con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de esta disposición se consideró el análisis del régimen jurídico de los contratos, determinado en los correspondientes pliegos de bases particulares, pliegos de condiciones, u otros documentos análogos a los pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada entidad, así como en las instrucciones a las que se refiere el artículo 191 TRLCSP. Conforme a este precepto, encuadrado dentro de las normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas, para la

¹² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

¹³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

adjudicación de los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada los órganos competentes deberían aprobar unas instrucciones internas de obligado cumplimiento, regulando los procedimientos utilizados, que garanticen los principios de contratación; estas instrucciones deberían ponerse a disposición de todos los interesados y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

En los expedientes integrantes de la muestra correspondiente al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, al Ente Público Regional de la Energía y al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, se ha observado:

- Los tres Entes califican como “privados” sus contratos, según su encuadramiento como “poderes adjudicadores no administraciones públicas”, conforme al artículo 20 TRLCSP. Hay que señalar que estas calificaciones no se ven afectadas por el Acuerdo 147/2015 de la Junta de Castilla y León.
- En los Pliegos de cláusulas administrativas particulares del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León y del Ente Público Regional de la Energía se alude al régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato, con referencia al de los contratos privados previsto en el artículo 20 del TRLCSP. Así, la preparación y adjudicación del contrato se regirá por el propio TRLCSP y sus normas de desarrollo y, supletoriamente por las normas de derecho administrativo o privado. No se alude en ellos a la existencia de Instrucciones internas de contratación propias de cada Entidad, conforme al artículo 191 TRLCSP.
- El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en el “Documento de condiciones del contrato” de los contratos nº 68, 69 y 70, determina como régimen jurídico aplicable, en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, lo dispuesto en el TRLCSP (en los términos establecidos en la misma para los poderes adjudicadores que no son Administraciones públicas), sus disposiciones de desarrollo y en el Procedimiento General y Normas de Contratación del Instituto, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado. Se ofrece un enlace a la página web del Instituto donde se alojaría el documento de Procedimiento General y Normas de Contratación, aprobadas al amparo del artículo 191 TRLCSP (o artículo 175 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del

Sector Público). En la indicada página se señala que “para los contratos anteriores a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta de aplicación el Procedimiento General y Normas de Contratación aprobados por el Consejo del ITACYL”.

Teniendo en cuenta lo anterior, puede concluirse que con carácter general el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León y el Ente Público Regional de la Energía han adaptado su actividad contractual durante 2017 a lo dispuesto en la directriz quinta del Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León; sin embargo, este acuerdo no se cumple en la contratación realizada por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

Por otra parte, y como hemos señalado en informes anteriores, de acuerdo con el objeto de los contratos analizados de los Entes Públicos de Derecho Privado, se llega a la conclusión de que se encomiendan a estas Entidades funciones que, según la legislación estatal, deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría “entidad empresarial” meramente formal. Como consecuencia de lo anterior tendrían la consideración de Administración Pública a todos los efectos y no meramente poder adjudicador, por lo que se debería aplicar la Ley de Contratos en su integridad.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a los diferentes órganos de contratación fiscalizados y los distintos procedimientos de adjudicación, así como su naturaleza y tramitación y, según las áreas expuestas y los aspectos expresados en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir:

- Fiscalización del expediente: Se ha analizado el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como de su adjudicación, ejecución y extinción en los aspectos relacionados en el citado apartado II.2 del informe.
- Fiscalización de los contratos menores: Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante

este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales.

A continuación se ponen de manifiesto las incidencias detectadas en los resultados de los trabajos realizados, en el ámbito del alcance definido en el presente informe, correspondientes a cada uno de los órganos de contratación.

Las principales incidencias, comunes a los expedientes, figuran en el cuadro número 11.

III.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 31 contratos por un importe total de 7.347.587,23 euros. De ellos se han fiscalizado 4, por un importe total de 1.512.476,00 euros, lo que representa un 20,58% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a cuatro contratos de servicios adjudicados tres mediante procedimiento abierto y uno mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

III.3.1.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato nº 1 “Realización de la edición del Boletín Oficial de Castilla y León en formato electrónico y su posterior remisión por medios telemáticos para su publicación en los sistemas de la Administración Autonómica”, no hay constancia de los medios utilizados o los cálculos realizados para la correcta estimación de su importe para la cuantificación del presupuesto de licitación y de su adecuación al precio general de mercado, incumpliendo lo establecido en el artículo 87.1 TRLCSP y 73.2 RGLCAP.

En los contratos nº 1 y nº 2, “Servicios necesarios para el mantenimiento de instalaciones, jardinería y limpieza de los exteriores de los edificios de la sede de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y de la Consejería de la Presidencia”, sujeto a regulación armonizada e iniciado con posterioridad al 18 de abril de 2016, no se justifica expresamente la no división en lotes, incumpliendo lo establecido en el artículo 46 de la Directiva UE/24/2014. En el nº 1 no consta ninguna justificación, mientras que

en el nº 2 la justificación que se aporta es meramente formal, al aducir que la mayor eficacia en la ejecución del contrato y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde un punto de vista técnico, sin detallar dichas dificultades.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el PCAP del contrato nº 3, entre los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas, se valora la concreción técnica y calidad de la propuesta (hasta 16 puntos), la inclusión de actividades preventivas u otros exámenes de salud específicos (hasta 16 puntos), y otras propuestas sin definir (hasta 3 puntos). Se trata de definiciones genéricas que al carecer de un desarrollo suficiente y no establecer los métodos de reparto de las puntuaciones máximas hace que no se puedan valorar las ofertas con lo expuesto en los pliegos e impiden que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, lo que incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP.
- En la definición del criterio de valoración de la oferta económica de los contratos nº 1, 2 y 3 se utiliza una fórmula que es susceptible de atribuir puntos a la oferta mínima aceptable, equivalente al presupuesto de licitación, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. Además, se trata de una fórmula de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, y que atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración.

III.3.1.2. Procedimiento de adjudicación

En cuanto a la publicidad de la convocatoria en boletines o diarios oficiales, así como en el perfil de contratante, se ha observado que en los anuncios de licitación en BOE y BOCyL, correspondientes a los contratos nº 1, 2 y 3, no se indican las condiciones especiales de ejecución. Además, en esos mismos contratos, en el BOE no

se indican los criterios de adjudicación y su ponderación, ni los requisitos exigidos de clasificación o solvencia, incumpliendo lo establecido en los artículos 118 y 150.5 del TRLCSP y en el Anexo II del RDPLCSP.¹⁴

En las actuaciones referentes a la adjudicación, en el contrato nº 1 ni la resolución de adjudicación ni su notificación están adecuadamente motivadas al indicar solamente la oferta económica, que representa solo el 30% de los criterios de adjudicación, y no el resto de las ventajas de la oferta seleccionada que han servido para la adjudicación con preferencia a las restantes. Se incumple lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP.

15

III.3.1.3. Ejecución del contrato.

El contrato nº 4, adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad a la única oferta recibida, no parece ajustarse en su fase de ejecución a las prescripciones del PCAP y el TRLCSP. El contrato se formalizó el 17 de agosto de 2017, con un plazo de ejecución para la entrega e instalación de la lámina de control solar de 3 meses según lo señalado en la estipulación 1.5 del PCAP, o de 6 meses conforme al apartado 5 de su cuadro de características. Sin embargo, con fecha 23 de agosto, seis días después de la formalización, se emitió la factura por el total importe de adjudicación y el 25 de agosto se levantó acta de recepción de conformidad por el Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior. De lo anterior podemos señalar que los plazos de ejecución fijados en el PCAP y en el cuadro de características, además de contradictorios, son excesivos o que la realización por la empresa de actividades de ejecución se inició con anterioridad a la formalización del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 156.5 del TRLCSP.

III.3.1.4. Extinción del contrato.

Salvo lo reseñado en el apartado anterior en relación con el contrato nº 4, no se han observado incidencias en la extinción de los otros tres contratos fiscalizados, encontrándose en ejecución a la fecha de realización de los trabajos de campo.

¹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

III.3.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 58 contratos por un importe total de 9.069.774,48 euros. De ellos se han fiscalizado 4 por un importe total de 3.167.430,00 euros, lo que representa un 34,92% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obra, un contrato de servicios y uno administrativo especial, adjudicados dos mediante procedimiento abierto, uno mediante procedimiento negociado y otro mediante adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

III.3.2.1. Actuaciones Preparatorias

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los criterios evaluables de forma automática, la fórmula establecida para evaluar la oferta económica, del contrato nº 5, relaciona la oferta a valorar con la más baja de las presentadas; si esta oferta es superior a los 2/3 del presupuesto de licitación es susceptible de atribuir puntos a la oferta mínima aceptable, equivalente al presupuesto de licitación, lo que es contrario al fundamento de los criterios de adjudicación que es identificar y valorar las ventajas aportadas por las proposiciones de los licitadores y que en este caso, al ser inexistentes, no deberían tener puntuación alguna; además, atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, aunque sea mínima. Sin embargo si la oferta más baja es inferior a los citados 2/3 puede haber ofertas que, ofreciendo bajas, no obtengan ningún punto. La aplicación de esta fórmula desvirtúa la ponderación atribuida al criterio precio, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Se incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, y podría impedir la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

- En criterios evaluables mediante fórmulas se introducen “umbrales de saciedad” que desincentiva la presentación de mejores ofertas, computando las mejoras solamente hasta un máximo al considerar que por encima del mismo no aportan ningún beneficio para la Administración, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Así se limita a 100 horas para cada año y centro de trabajo, en el contrato nº 5; se establece en un máximo de dos años el aumento en el plazo de garantía susceptible de ser valorado, el compromiso de realizar acopios de materiales con un límite máximo del 0,5% del presupuesto de ejecución material de licitación y el aumento del plan de control de calidad, como máximo un 1% más, en el contrato nº 6.
- En alguno de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, se incumple lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP y el principio de transparencia de los procedimientos de contratación establecido en el artículo 1 del citado texto legal. Así, en el contrato nº 6, se valoran las mejoras técnicas en relación con el proyecto, derivadas del estudio y conocimiento que el licitador tenga del mismo, cuya finalidad sea la mayor sostenibilidad y eficiencia energética, el aumento de la calidad del edificio proyectado, o el aumento de la economía de uso y mantenimiento; y aunque se especifican los aspectos o elementos que serán tenidos en cuenta en la valoración: su idoneidad, contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos del contrato, no incrementar el coste para la Administración y garantizando su viabilidad con el proyecto de obra, su presentación y descripción (información) de forma que permita un correcto entendimiento de la propuesta, y su coste económico, estos subcriterios se encuentran definidos de manera imprecisa, sin desarrollo, y requieren la introducción por los órganos de valoración de un alto grado de elementos subjetivos para su concreción, más allá de la discrecionalidad técnica. Además, se establece un límite del coste económico de las mejoras en el 5% del presupuesto de ejecución material del contrato, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta limitación.
- Procedimiento de adjudicación

Se ha incumplido, sin que conste en los expedientes justificación alguna, el plazo máximo establecido para efectuar la adjudicación del contrato desde la apertura de

las ofertas o proposiciones de los licitadores, incumpliendo lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP. Así, en el contrato nº 6, procedimiento abierto, transcurren más de nueve meses desde la apertura de ofertas hasta la adjudicación, y en el contrato nº 7, procedimiento negociado sin publicidad, más de siete meses.

16

III.3.2.2. Ejecución del contrato

No se han observado incidencias en la ejecución de los contratos seleccionados de esta Consejería.

III.3.2.3. Extinción del contrato

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

III.3.3. CONSEJERÍA DE EMPLEO

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 13 contratos por un importe total de 928.867,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 320.122,00 euros, lo que representa un 34,46 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de servicio adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

III.3.3.1. Actuaciones preparatorias

En relación con el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En la definición de los criterios de adjudicación referentes a la oferta económica, de los contratos nº 9 y 10, la fórmula establecida podría impedir la selección de la oferta económicamente más ventajosa e infringir el principio de economía en

¹⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- la gestión de los fondos públicos, previstos en el artículo 1 del TRLCSP. En el contrato nº 9, cuyo objeto es el diseño y difusión de una campaña de prevención de las enfermedades de origen laboral, se atribuye al criterio precio un máximo de 10 puntos sobre un total de 530, convirtiendo su ponderación en meramente testimonial. Por otro lado, en el nº 10, la fórmula establecida utiliza una ecuación que relaciona la oferta a valorar con la más baja, atribuyendo puntos a la oferta que iguala el presupuesto de licitación, y podría atribuir importantes puntuaciones a las ofertas que supongan bajas insignificantes sobre dicho presupuesto, lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye al criterio de la oferta económica, disminuyendo su importancia.
- En cuanto a otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas, diferentes de la oferta económica, en el contrato nº 9 se valora con 520 puntos (más del 98% del total) las mejoras al plan de difusión, consistentes en el incremento del número de días de la campaña de difusión definidos en el PPT (inserciones en prensa escrita y cuñas radiofónicas); convirtiendo la ampliación del objeto contractual en decisiva para la adjudicación del mismo, sin que se justifique en el expediente las causas que motivaron esta forma de valoración. El órgano de contratación debió determinar con precisión el número real de días de campaña que se ajustaba a sus necesidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP. En el nº 10 se valora el ofrecimiento de una “Bolsa de horas gratuita” (hasta 20 puntos) y la “Oferta y disponibilidad de otro vehículo de mayor porte” (hasta 10 puntos); en este contrato se establecen topes o “umbrales de saciedad” conocidos por los licitadores, que pueden otorgar una puntuación igual para ofertas diferentes, sin que tampoco haya ninguna justificación en el expediente de las causas que motivan esta forma de valoración.

III.3.3.2. Procedimiento de adjudicación

En los anuncios de licitación, de los contratos nº 9 y nº 10, publicados en el BOCYL no figuran las condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP; tampoco en el anuncio del contrato nº 9 constan los criterios de adjudicación. Se incumple lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP y el contenido del Anexo II del RDPLCSP.

El contrato nº 10 referente a servicios de carga, descarga, transporte, reparaciones y otros se adjudicó a Castilla y León Internacional Movers S.L., por Orden del Consejero de 6 de marzo de 2017. La resolución se notificó y se constituyó la garantía definitiva. Poco antes de la formalización, con fecha 2 de marzo de 2017, se aceptó la renuncia del adjudicatario y la devolución de la garantía definitiva. Se solicitó la correspondiente documentación y fue adjudicado al siguiente clasificado, por Orden del Consejero de 4 de abril de 2017. El motivo de la renuncia, del primer adjudicatario, es que un trabajador de la empresa saliente solicita la subrogación de la nueva adjudicataria en su contrato de trabajo. El PCAP no imponía dicha obligación, ni consta en el expediente referencia legal o convencional sobre la misma. Si la obligación de subrogación venía impuesta por las disposiciones laborales debió preverse en el PCAP esta circunstancia, lo que no se hizo. Si por el contrario, tal obligación no se contemplaba en las citadas disposiciones, la renuncia del adjudicatario carecía de motivación. La Administración no se pronunció sobre el fondo, limitándose a admitir la renuncia, pudiendo haber incurrido la empresa en la causa de prohibición de contratar definida en el artículo 60.2.d) TRLCSP.¹⁷

III.3.3.3. Ejecución del contrato

No se han observado incidencias en la ejecución de los contratos seleccionados de esta Consejería.

III.3.3.4. Extinción del contrato

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería.

III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 307 contratos por un importe total de 172.346.180,13 euros. De ellos se han fiscalizado 10 por un importe total de 30.618.101,00 euros, lo que representa un 17,77 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a cuatro contratos de obras, dos contratos de suministros y cuatro de servicios, adjudicados siete mediante

¹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

procedimiento abierto y tres mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, en relación con las incidencias de ejecución siguientes: tres cesiones de contrato adjudicados en 2016 y dos resoluciones de contrato adjudicados en 2015 y 2016, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

III.3.4.1. Actuaciones preparatorias

Los contratos nº 11 y 12, que tienen como objeto las operaciones de conservación de las carreteras y tramos de la red autonómica en las provincias de Soria y Burgos, incluyen diferentes operaciones que se clasifican en grupos y subgrupos, tales como: trabajos y servicios de vigilancia, comunicaciones, atención a accidentes e incidencias, señalización ocasional, servicios de vialidad invernal, establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado de la red, estudios de accidentalidad y seguridad vial, seguimiento y archivo informático del estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos..., además de los trabajos necesarios para mantenimiento y conservación de los elementos que constituyen la carretera y operaciones para atender posibles emergencias o urgencias. Aunque ambos contratos están sujetos a regulación armonizada y se han iniciado con posterioridad al 18 de abril de 2016, no hay constancia de las razones que justifiquen la no división en lotes, incumpliendo lo establecido en el artículo 46 de la Directiva UE/24/2014.

La heterogeneidad del objeto de estos contratos, en los que algunas de sus partes son susceptibles de aprovechamiento separado, y su elevado importe, impiden la participación de pequeñas y medianas empresas que pudieran encontrarse capacitadas para la realización de algunas prestaciones, contrariamente al principio de concurrencia previsto en el artículo 1 del TRLCSP.

El contrato nº 13 tiene por objeto el suministro, en régimen de arrendamiento, con mantenimiento y seguro incluidos, de cuatrocientos ochenta y un vehículos todo terreno y cincuenta y siete vehículos pick-up, en total quinientos treinta y ocho vehículos, con destino a los servicios territoriales de medio ambiente de la Consejería

de Fomento y Medio Ambiente. En la documentación inicial del expediente no existe información sobre los siguientes extremos:

- Justificación detallada de las ventajas que la opción del arrendamiento, con mantenimiento y seguro incluidos, presenta sobre la compra de los vehículos.
- No figura en la documentación aportada el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda previsto en el artículo 5 de la indicada Orden, para el caso de que los bienes del catálogo de productos homologados no reuniesen las características requeridas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.¹⁸
- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada iniciado con posterioridad a 18 de abril de 2016, y siendo algunas de sus partes susceptibles de aprovechamiento separado, no hay constancia de las razones que justifiquen la no división del contrato en lotes, incumpliendo lo establecido en el artículo 46 de la Directiva UE/24/2014.

Por lo que se refiere al inicio del expediente del contrato nº 20, la tramitación por el procedimiento de urgencia no queda suficientemente justificada, incumpliendo lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP. Los argumentos en que se basa la urgencia se conocían con tiempo suficiente como para tramitar el expediente de forma ordinaria.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el PCAP del contrato nº 17, que tiene por objeto el suministro de vestuario para la escala de Agentes Medioambientales y la escala de Guardería, no se indica el lugar de entrega del suministro, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.5.f) RGLCAP. Señala, en el apartado 13 del cuadro de características, que la entrega se realizará de acuerdo con el contenido del Anexo III de PPT, sin embargo este Pliego contiene solamente los Anexos I y II.
- En los contratos de obras nº 16 y 19 se establecen criterios evaluables mediante fórmulas en los que se introducen “umbrales de saciedad” que desincentivan la presentación de mejores ofertas, computando las mejoras solamente hasta un máximo, al considerar que por encima del mismo no aportan ningún beneficio

¹⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

para la Administración y sin que se justifique en el expediente las causas que motivaron esta forma de valoración; esto puede dar lugar a que la oferta económicamente más ventajosa no obtenga la mayor valoración tal y como establece el artículo 150 del TRLCSP. Así, en ambos contratos, se valora el incremento en el control de calidad hasta un 3% del Presupuesto de ejecución material y la ampliación del plazo de garantía, hasta un máximo de 36 meses.

- La valoración de la oferta económica de los contratos nº 15, 16 y 19 se realiza mediante unas formulas referenciadas a la baja media de las ofertas presentadas, en las que el esfuerzo económico de los licitadores no lleva aparejado una atribución de puntos lineal o constante, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. El sesgo que presentan estas fórmulas tiende a favorecer a las ofertas que presentan mayores bajas por encima de la media, pero con el riesgo de que empresas vinculadas presenten ofertas ficticias con bajas muy pequeñas, influyendo de esta manera en la determinación de la baja media. Por otro lado, las fórmulas empleadas incurren en una complejidad matemática innecesaria, que pudiera dificultar la toma de decisiones por los licitadores a la hora de formular sus ofertas, contrariamente al principio de concurrencia y transparencia que debe regir la contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

III.3.4.2. Procedimiento de adjudicación

En cuanto a la publicidad de las licitaciones y el análisis del contenido de los anuncios, en los contratos nº 13, 15, 19 y 20, no se han incluido, remitiéndose al contenido de los pliegos, los criterios de adjudicación ni los requisitos de solvencia, incumpliendo lo establecido en los artículos 150.5 y 65.b) del TRLCSP.

En los contratos nº 14 y 17, de servicios y suministro respectivamente, sujetos a regulación armonizada y adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, no figura la publicación de los PCAP y PPT en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 53 de la Directiva 2014/24/UE.¹⁹

20

¹⁹ Párrafo corregido

²⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

En cuanto a las actuaciones de la Mesa de contratación y de los órganos asesores, en el informe técnico de valoración de los contratos nº 11, 12 y 15, se atribuye una puntuación a cada oferta según los criterios y subcriterios definidos en el pliego, pero no se especifican los aspectos que se han tenido en cuenta para la inclusión en el tramo que otorga una u otra puntuación, de manera que los licitadores no saben qué contenidos y circunstancias de su oferta, y de las ofertas del resto de licitadores, se han tenido en cuenta para otorgar la correspondiente puntuación, lo que es contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública e incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.

En el contrato nº 20 el adjudicatario solicitó depositar la garantía definitiva en forma de retención del precio del contrato, con cargo al primer pago. Sin embargo, en la documentación aportada de los primeros pagos realizados no queda acreditado que por el órgano de contratación se realizase tal retención, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 96.2 TRLCSP y en el PCAP.²¹

En el contrato nº 17, sujeto a regulación armonizada, no hay constancia de la publicación de la formalización en el BOE, ni del envío del anuncio al DOUE, incumpliendo lo establecido en el artículo 154.2 TRLCSP.

III.3.4.3. Ejecución del contrato

En el contrato de obras nº 16, con un plazo inicial de ocho meses, a ejecutar en los meses de julio a marzo, se solicitó una prórroga de tres meses que es aceptada por la Administración; se basa en que la propiedad no ha desalojado el archivo municipal, el retraso en el suministro eléctrico, añadido a unas condiciones climatológicas muy adversas durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, que han producido constantes entradas de agua en el edificio, han dado lugar a retrasos en la misma. La dirección facultativa de la obra informó favorablemente la ampliación del plazo con un conforme, sin justificar o detallar las razones de su decisión. Las circunstancias referentes al desalojo del archivo y la necesidad del suministro eléctrico que fundamentan la petición ya eran conocidas en el momento de la formalización del contrato y debieron tenerse en cuenta en la planificación de los trabajos. En el Acta de comprobación del replanteo, de 26 de julio de 2017, no se formularon observaciones por

²¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

ninguna de las partes, considerándose que no existían impedimentos que pudiesen afectar a las obras. Tampoco se justifica, documentalmente en el expediente, la excepcionalidad de las circunstancias meteorológicas alegadas, distintas de las propias de los meses en que se ejecuta el contrato, por lo que no queda justificada la ampliación del plazo, ni que los motivos del retraso no sean imputables al contratista, conforme al artículo 213.2 del TRLCSP.

En el contrato de obras nº 19, con un plazo inicial de tres meses, a ejecutar en los meses de junio a septiembre, se solicitó una prórroga de dos meses que es aceptada por la Administración; La petición se formula por el contratista en base a imprevistos: retraso en la fabricación del juego multimedia, suministro granito baldosa, y de los alcorques de hierro fundido, por coincidir con el periodo vacacional de julio a septiembre de fabricación. La dirección facultativa de la obra emitió un “visto bueno” sobre la solicitud del contratista, sin justificar o detallar las razones de su decisión. Las circunstancias referentes a los periodos vacacionales de las empresas suministradoras eran conocidas o previsibles en el momento de la formalización del contrato, por lo que debieron tenerse en cuenta en la planificación de los trabajos. En el Acta de comprobación del replanteo, de 2 de junio de 2017, no se formularon observaciones sobre la viabilidad de la obra. Tampoco se aporta ninguna justificación de las razones alegadas en la solicitud por el contratista. Por lo que no queda justificada la ampliación del plazo, ni que los motivos del retraso no sean imputables al contratista, conforme al artículo 213.2 del TRLCSP.

En cuanto a la actividad sancionadora del órgano de contratación, derivada de incumplimientos contractuales en el contrato nº 15 que tiene por objeto obras de tratamiento silvícolas preventivos, hay que señalar que:

- Se propusieron penalidades por incumplimiento del régimen de obligaciones previstas en el anexo 2 del PCAP. En el expediente figura el trámite de audiencia al lidiador y la desestimación de sus alegaciones, con fecha 18 de diciembre de 2018; sin embargo no constaban las actuaciones realizadas con posterioridad, entre ellas la resolución sobre la imposición o no de las penalidades.
- Se solicitó, con fecha 21 de junio de 2019, información adicional sobre el expediente de imposición de penalidades y, en su caso, el cobro de las mismas, así como de la existencia de posibles expedientes de sanción iniciados con

posterioridad. Como contestación se aportó la Resolución del Director General de Medio Natural, de 25 de abril de 2019, imponiendo penalidades por importe de 1.375,20 euros, y la copia de la notificación a la entidad avalista, de la misma fecha, comunicando el acuerdo adoptado y que se haría efectivo mediante la incautación de la garantía definitiva constituida, salvo que puedan deducirse de las certificaciones. También se adjuntó un informe del Jefe de Servicio de Restauración y Gestión Forestal, de 28 de junio de 2018, indicando que las penalidades se descontarán de la certificación nº 23 del mes de mayo de 2019. La indicada certificación, por importe de 15.380,58 euros, está firmada por la dirección de obra, conformada por los Servicios de la Consejería, fiscalizada por la Intervención Delegada y aprobada el 27 de junio de 2019, sin embargo en ella no hay constancia de la realización de ningún descuento por la imposición de penalidades. tampoco se acompañan los documentos contables de pago de la misma. En fase de alegaciones al informe provisional se aportó documento contable de propuesta de pago OK, contabilizado el 5 de agosto de 2019, correspondiente a la certificación nº 23, de mayo de 2019, a favor del adjudicatario del contrato, donde figura un descuento por “multas y sanciones” por importe de 1.375,20 euros, que coincide con las penalidades impuestas. Toda la documentación aportada está fechada con posterioridad a la solicitud de información adicional efectuada por el Consejo de Cuentas el 21 de junio de 2019, aunque con la misma se acredita por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el efectivo ingreso de las penalidades impuestas por la Resolución de 25 de abril de 2019.²²

III.3.4.4. Extinción del contrato

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos por cumplimiento de esta Consejería.

Sin embargo hay dos contratos, los nº 71 y 74, que fueron objeto de resolución, antes de su vencimiento. De su análisis hay que destacar:

El contrato nº 71 que tenía por objeto el "Servicio de limpieza del Edificio Administrativo y Parques de Maquinaria dependientes del Servicio

²² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Territorial de Fomento de Segovia", con un plazo de ejecución de 24 meses, adjudicado a la empresa OUTSOURCING EMPRESARIAL, S.L. a falta de varios meses para la terminación del contrato, la empresa comunica a la Administración la imposibilidad de seguir prestando los servicios convenidos. Por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de 16 de Mayo de 2017, se inicia el expediente de resolución del contrato, habiéndose notificado al empresario y al avalista, concediéndoseles trámite de audiencia sin que hayan presentado alegaciones ninguno de ellos. El expediente concluyó con acuerdo de resolución del contrato y de incautación parcial de la garantía definitiva depositada por el contratista para hacer frente a las obligaciones del contrato, por un importe de 2.154,57 euros, en concepto de indemnización de los daños y perjuicios por el mayor coste ocasionado a la Administración.

Mediante escrito de 20 mayo de 2019 se solicitó, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, justificación de la incautación parcial de la garantía definitiva depositada por el contratista, como consecuencia de la indicada resolución. Como contestación se aportó un único documento, sin fecha ni firma, titulado "Cálculo indemnización daños y perjuicios", cuantificando su importe en la misma cantidad que la indicada en la Resolución del Consejero. En fase de alegaciones al informe provisional se aportó una comunicación del Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, de fecha 15 de noviembre de 2017, instando a la empresa a constituir una nueva garantía por el importe de la indemnización, y posteriormente le sería devuelta la garantía que tenía constituida, que era de importe superior. No constan nuevas actuaciones desde esta fecha, ni por la empresa ni por el órgano de contratación. En consecuencia, y sin entrar a valorar si el procedimiento seguido es el adecuado no hay constancia, pese al tiempo transcurrido, del efectivo cobro de la indemnización acordada en su día ni se constatan razones que lo hayan impedido.²³

● 24

²³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

III.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 92 contratos por un importe total de 13.686.583,27 euros. De ellos se han fiscalizado 5, por un importe total de 2.444.983,44 euros, lo que representa un 17,86% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, dos de suministros, y dos de servicios, adjudicados cuatro mediante procedimiento abierto y uno mediante adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se han examinado las incidencias de ejecución de cuatro prórrogas de contratos adjudicados en 2017, y una modificación y prórroga de un contrato adjudicado en 2016, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

III.3.5.1. Actuaciones preparatorias

En la documentación preparatoria del expediente nº 23, que tiene como objeto la realización de la Evaluación continua y ex post del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, se indica que *“la Consejería de Agricultura y Ganadería no dispone de recursos para llevar a cabo la evaluación continua y ex post del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León según lo establecido en la normativa comunitaria, por lo que es necesario la contratación del servicio”*. Se trata de una justificación genérica, meramente formal, en la que no figura la motivación de la necesidad del contrato ya que no detalla en qué fundamenta esa insuficiencia ni aporta ninguna documentación que la avale.

No hay constancia en la documentación preparatoria del expediente nº 25, de los criterios de valoración a incluir en el PCAP ni de la justificación de su elección, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.

En el contrato nº 22, sujeto a regulación armonizada e iniciado con posterioridad al 18 de abril de 2016, no se justifica expresamente la no división en lotes, incumpliendo lo establecido en el artículo 46 de la Directiva UE/24/2014.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- Para la fiscalización del contrato nº 21, dado que del PCAP solamente se ha remitido el cuadro de características, quedan indeterminados los siguientes aspectos: la garantía definitiva a constituir por el adjudicatario, en el que no se cifra su importe; además se establece la necesidad de constituir una garantía complementaria, para la que se determina que será de un 5%, pero sin precisar la base para el cálculo de la misma. Tampoco hay constancia de la justificación de la necesidad, que se remite a la cláusula 23 del PCAP, la referencia al régimen de pagos (Art. 67.2.ñ RGLCAP), la presentación de las facturas conforme a la Disposición Adicional trigésimo tercera, punto dos de TRLCSP, el procedimiento a seguir y las penalidades por ejecución defectuosa o demora de los artículos 212 y 213 del TRLCSP y 67.2.r del RGLCAP; lo mismo ocurre en las referencias a las modificaciones del contrato, que se remiten a la cláusula 38 del PCAP. En fase de alegaciones se remitió copia del BOCYL de 21 de septiembre de 2016, donde figura la publicación de la modificación del modelo tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir los contratos de obra no sujetos a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, donde se cifra el importe de la garantía definitiva y la base para el cálculo de la garantía complementaria.
- En el contrato de obras nº 21, se establecen criterios evaluables mediante fórmulas en los que se introducen “umbrales de saciedad” que desincentivan la presentación de mejores ofertas, computando las mejoras solamente hasta un máximo, al considerar que por encima del mismo no aportan ningún beneficio para la Administración y sin que se justifique en el expediente las causas que motivaron esta forma de valoración. Así se establece la valoración de las mejoras (hasta 11 puntos), limitándose el importe de la mejora al 6% de la Base imponible de licitación; el control de calidad (hasta 1 punto), limitándose al 0,5% de la base imponible de licitación y el plazo de garantía (hasta 3 puntos), acotándose el plazo a máximo a 12 meses. Esto supone que no se considerarán las ofertas con propuestas mejores o superiores a los límites fijados, sin conceder a los licitadores afectados la posibilidad de justificarlas y, por otro

lado, se favorece la presentación de ofertas iguales o muy próximas a dichos umbrales prefijados, pues los licitadores conocen el contenido de la oferta que recibe la máxima puntuación. De hecho, de las 19 ofertas valoradas, todas obtuvieron la máxima puntuación en el control de calidad y en el plazo de garantía, y 17 de las 19 obtuvieron la máxima puntuación en la valoración de las mejoras. El mismo análisis procede en los criterios del contrato de servicios nº 23 referentes a la mejora del grupo evaluador (hasta 12 puntos), donde se valora la aportación por parte del licitador de dos técnicos más de los designados para cumplir con la solvencia técnica; y la realización de jornadas informativas en materia de evaluación (hasta 6 puntos), donde se valorará la realización de más jornadas informativas hasta un máximo de seis jornadas.

- Entre los criterios evaluables mediante fórmulas, del contrato nº 23, se incluye la realización de la evaluación *ex ante* del siguiente periodo de programación. No se establece ninguna referencia sobre los aspectos que debe contener ni cómo se va a realizar su valoración, salvo el máximo de 12 puntos; al carecer de un desarrollo suficiente, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, hace que no se pueda valorar con lo expuesto en los pliegos e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser puntuadas sus proposiciones, lo que no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

III.3.5.2. Procedimiento de adjudicación

En el contrato nº 25 no hay constancia de la publicación, en documento independiente del PCAP, de la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante, incumpliendo lo previsto por el artículo 21.4 del Decreto 817/2009 RDPLCSP.

En cuanto a las actuaciones de la Mesa de contratación y de los órganos asesores, en el informe técnico de valoración del contrato nº 21 se incluye un cuadro resumen con las puntuaciones otorgadas a cada licitador, pero no está suficientemente justificado en lo que se refiere a las puntuaciones asignadas ya que no indica los aspectos que se han tenido en cuenta para justificar esas puntuaciones; esto no permite a los licitadores que no resultan adjudicatarios conocer los elementos tenidos en cuenta por el órgano de valoración para otorgar las distintas puntuaciones. Se incumple el

principio de transparencia de los procedimientos de contratación, establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

III.3.5.3. Ejecución del contrato

En relación con la modificación de los contratos, en el contrato de obras nº 21, “Infraestructura rural en la zona de Langayo. Fase II (Valladolid). Construcción y mejora de caminos de acceso a las fincas”, hay que señalar:

- El acta de comprobación del replanteo, se firmó el 16 de noviembre de 2017 sin que se hiciese constar en ella ninguna limitación o circunstancia que impidiese el comienzo de las obras.
- Por resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias se aprobó la modificación del proyecto, sobre la base del Informe-propuesta del Servicio de Infraestructuras Agrarias, en el que se señalan, aunque sin precisarlas, las circunstancias no previstas que se incluirían en las definidas en el artículo 107.1.b) del TRLCSP. Este Informe-propuesta hace referencia a un Informe previo de la Dirección facultativa, de fecha 2 de enero de 2019, que no se ha adjuntado al expediente proporcionado para esta fiscalización.
- Las modificaciones aprobadas tienen por objeto una diferente ejecución y terminación de los caminos a realizar y la reducción del capítulo de plantaciones, sin que se acredite que dichos cambios corresponden a circunstancias puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad, aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto, de acuerdo con lo señalado en el mencionado artículo 107.1.b), que se toma como fundamento legal del modificado.
- Además, no consta el documento de formalización del modificado, firmado por el órgano de contratación y por la empresa, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 219.2 del TRLCSP.
- En fase de alegaciones la Consejería informó que “por Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, se ha dispuesto la anulación de las actuaciones realizadas en el

expediente tramitado para la contratación de las obras "Modificado de la Infraestructura Rural en la Zona de concentración Parcelaria de Langayo. Fase II (Valladolid)", de conformidad con el Informe desfavorable de 8 de mayo de 2019, de la Asesoría Jurídica, que entiende improcedente la tramitación del expediente iniciado. Esta Resolución figura en el expediente administrativo A2017/000154 en la plataforma Duero", sin embargo no se adjuntó documentación alguna que avale tal alegación.

En la relación con el cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del contrato, de conformidad con las previsiones del TRLCSP y del PCAP, hay que señalar que no se puede acreditar el cumplimiento del artículo 213.2 del TRLCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista, debido a las siguientes incidencias:

➤ En el contrato nº 21 "Infraestructura rural en la zona de Langayo. Fase II (Valladolid). Construcción y mejora de caminos de acceso a las fincas", se aprobaron dos prórrogas, por un periodo total de 7 meses y 2 semanas, ampliando el plazo de ejecución inicial de 9 meses. La primera de cuatro meses, solicitada por escrito de 12 de junio de 2018, la empresa se fundamenta en las continuadas lluvias de los "primeros meses del año"; en la segunda prórroga, solicitada por 3 meses y dos semanas adicionales mediante escrito de 5 de noviembre de 2018, se ampara en "las previsiones meteorológicas de las próximas semanas, las cuales, si se cumplen, no permitirán trabajar un 90 % de los días". En ninguno de los dos casos se aporta el informe del Director de obra sobre la petición del contratista ni ninguna justificación, que acredite que las precipitaciones y previsiones meteorológicas señaladas no sean las propias de los meses a que se refieren, período ya conocido por las partes en el momento de la comprobación del replanteo de la obra.

➤ En el contrato de obra nº 76, "Infraestructura en la zona de concentración parcelaria de Carrascal del Río (Segovia)", cuyo periodo de ejecución se estableció en 5 meses fue objeto de 4 prórrogas, con las siguientes particularidades:

- La primera prórroga, solicitada el 15 de diciembre de 2017, se fundamentó en que "en el presente mes de diciembre, los días de parada en la ejecución de las obras se están alargando más de lo esperado, debido a los sucesivos días de nieve y lluvia"; concediéndose una prórroga de 2 meses, hasta el 18 de marzo de

2018. No se aporta ninguna justificación que acredite la excepcionalidad meteorológica, ni de las razones para determinar el período de 2 meses para la ampliación del plazo.

- La segunda, por escrito de 16 de febrero de 2018, la empresa solicita una nueva ampliación del plazo en 2 meses adicionales, alegando que durante los meses de diciembre, enero y febrero, por las adversas condiciones meteorológicas apenas si se ha podido trabajar durante 3 semanas. No se justificó tal afirmación ni se detallaron los días en que resultó imposible la ejecución, señalando genéricamente "nieve y lluvia", circunstancias que se dan habitualmente en la zona en tales fechas.
- En la tercera prórroga, realizada el 27 de abril de 2018, la empresa adjudicataria solicita una ampliación del periodo de ejecución de 1 mes, justificándolo en este caso porque "casi todo febrero, marzo completo y buena parte del mes de abril" la nieve y la lluvia y la posterior saturación de los caminos han impedido casi por completo el trabajo. Como en casos anteriores, la afirmación realizada no se sustenta por ninguna documentación que la avale ni se precisan los días concretos en los que resultó imposible la ejecución de ninguna tarea.
- Por último en la cuarta prórroga fechada el 12 de junio de 2018, se solicita una nueva ampliación del periodo de ejecución de 1 mes, afirmando que a finales de abril, todo mayo y el periodo transcurrido de junio, se han producido grandes aguaceros y posterior saturación de agua en los caminos que sólo han permitido trabajar apenas 2 semanas. Tampoco figura ninguna documentación que avale tales hechos.

En el Acta de comprobación del replanteo de este contrato, realizado el 18 de agosto de 2017, no figura ninguna de las posibles dificultades para la ejecución del contrato en plazo, ya que según el programa de trabajo inicial su periodo de ejecución, transcurre en los meses correspondientes a otoño e invierno, en los cuales son previsibles las precipitaciones de agua y nieve en la zona.

➤ En la ejecución del contrato de obra nº 78 “Infraestructuras rurales (red viaria de comunicación) en Hontoria de Cerrato (Palencia)” se aprobaron dos prórrogas, por un periodo total de 6 meses y 1 semana, ampliando el plazo de ejecución inicial de 9 meses a 15 meses y 7 días. En este expediente hay que señalar:

- Para la obtención de la primera prórroga de 3 meses, solicitada el 6 de junio de 2018, la empresa adjudicataria señala que el retraso es consecuencia de las continuadas lluvias de los "primeros meses del año". No hay ninguna justificación ni documentación que determine la intensidad o excepcionalidad de las mismas.
- La segunda prórroga solicitada el 5 de octubre de 2018, de 3 meses y 7 días adicionales, se fundamentó en "las previsiones meteorológicas de las próximas semanas", sin ningún detalle más y, como las anteriores, sin ninguna justificación documental.

➤ En el contrato de obras nº 79 “Proyecto de dos puentes vehiculares y entronques de caminos con la carretera n-610 en la red de caminos de concentración parcelaria de Villalón de Campos (Valladolid)”, se formalizó el 30 de noviembre de 2017, con un periodo de ejecución de 3 meses. Posteriormente, el 20 de diciembre de 2017 se firmó el acta de comprobación de replanteo, sin ninguna objeción por las partes. Durante la ejecución del contrato hay que señalar:

- Con fecha 6 de marzo de 2018, la empresa adjudicataria solicita la ampliación del plazo de ejecución en 3 meses, porque las obras no han podido iniciarse por falta de la autorización de ejecución de obra, que aún no ha expedido el Ministerio de Fomento. Esta circunstancia debió reflejarse en el Acta de comprobación de replanteo, conforme a lo establecido en el artículo 229 TRLCSP, lo que hubiera suspendido el inicio de las obras.
- Por escrito, de 14 de junio de 2018, solicita la empresa nueva ampliación del plazo de ejecución, ya que las obras habían dado comienzo el 15 de mayo y tenían como fecha de terminación el 15 de junio. Con la concesión de esta prórroga, de 3 meses, la nueva fecha de finalización sería el 21 de septiembre.
- Se solicita una nueva prórroga de 3 meses, con fecha 14 de septiembre de 2018, señalando que las obras no están concluidas y estableciendo la nueva fecha de finalización el 21 de diciembre.
- El contratista solicita un nuevo plazo de 4 meses adicionales, mediante escrito de 12 de diciembre de 2018, señalando como justificación que las obras "no se han

podido terminar en su totalidad", estableciendo como nuevo plazo de finalización el 21 de abril de 2019.

➤ El contrato de obras nº 80 “Acondicionamiento del camino rural de Torreiglesias a Turégano (Segovia)” se formalizó por un periodo de ejecución de 3 meses. El 29 de noviembre de 2017 se firmó el acta de comprobación de replanteo, sin ninguna objeción por las partes. Durante la ejecución del contrato hay que señalar:

- Se solicita una primera ampliación de 3 meses, mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2018, basándose en que las obras no han podido iniciarse por las condiciones meteorológicas imperantes durante los meses de diciembre y enero, con bajas temperaturas, lluvia y nieve, si bien se reconoce en el mismo documento que las condiciones son propias de la zona. No hay ninguna justificación ni documentación que determine la excepcionalidad de las mismas; además señala la imposibilidad de ejecutar los trabajos en 2 meses y la prórroga se solicita de 3.
- La segunda prórroga de 3 meses, con fecha 7 de mayo de 2018, se justifica alegando que las obras no han podido ejecutarse por las continuas lluvias de febrero, marzo y abril, sin que figure en el expediente ningún justificación sobre ello, y porque las fincas colindantes están cultivadas e imposibilitan la realización de los trabajos, sin que se detallen cuáles han sido los que no han realizado.

Sobre la ampliación de los plazos concedidos, además de las incidencias relacionadas en los párrafos anteriores, hay que señalar las siguientes consideraciones:

- a) Todas las solicitudes de las empresas contratistas carecen de registro administrativo de entrada, por lo que no es posible verificar la fecha de su presentación, a los efectos previstos en el artículo 100 del RGLCAP.
- b) Los informes del director de obra, en los casos en que se han aportado al expediente, se limitan a reproducir los argumentos de las solicitudes de los contratistas, sin mayores concreciones, limitaciones o precisiones.
- c) En todos los casos las resoluciones de concesión de las ampliaciones de plazo carecen de motivación propia, limitándose a citar los informes y propuestas que figuran como antecedentes.

La reiteración de las causas alegadas para fundamentar los retrasos en los plazos inicialmente previstos (circunstancias meteorológicas o carencia de autorizaciones preceptivas) y lo escueto de su justificación, tanto en sus aspectos formales como materiales, tanto por las empresas adjudicatarias como por los Directores de obra, denotan un escaso rigor por parte del órgano de contratación en el control de la ejecución del contrato, y, en particular, de la terminación de las obras en las fechas previstas inicialmente, convirtiendo en un trámite rutinario más del expediente alargar los plazos del contrato. Del examen realizado cabe señalar que por los órganos de contratación de la Consejería de Agricultura y Ganadería se realiza una deficiente gestión de los plazos de ejecución de los contratos de obras, al autorizar ampliaciones o prórrogas escasamente justificadas o sin justificación alguna.

III.3.5.4. Extinción del contrato

No hay constancia de la comunicación a la Intervención General para designar, si lo estima conveniente, su representante en el acto formal de recepción, ni se aporta el acta de recepción o conformidad de los contratos nº 21, 25 y 79. Sin embargo, sí que figuran los certificados de conformidad a las facturas enviadas por la empresa adjudicataria.

III.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 44 contratos por un importe total de 11.642.393,36 euros. De ellos se han fiscalizado 4, por un importe total de 1.690.514,00 euros, lo que representa un 14,52% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, uno de suministros, uno de servicios y otro administrativo especial, adjudicados tres mediante procedimiento abierto y uno mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se han examinado las incidencias de ejecución de una resolución de un contrato adjudicado en 2014, tal y como figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes de los contratos nº 26, 27, 28 y 29 se han remitido parte en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad) y parte en

archivos PDF. El contrato nº 81 se ha remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

III.3.6.1. Actuaciones preparatorias

Los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad ocupan un conjunto de 6 edificios en un mismo recinto vallado. El contrato nº 28, que tiene por objeto la ejecución de albardillas, peto y cornisas del edificio nº 2 de la Consejería, se adjudicó el 12 de julio de 2017 con un valor estimado de 199.470,00 euros; tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 171.d y 177.2 del TRLCSP, por ser de valor estimado inferior a 200.000 euros. Con fecha 15 de septiembre de 2016 se había adjudicado a la misma empresa otro contrato, con código A2016/003631, también mediante procedimiento negociado sin publicidad, por el mismo valor estimado y con el mismo objeto, pero en este caso del edificio nº 3 de la Consejería. La división de un mismo objeto en dos expedientes para eludir los requisitos de publicidad y procedimiento de adjudicación incumple lo establecido en los artículos 86.2 y 109.2 del TRLCSP.

Para la determinación del presupuesto de licitación en el contrato nº 26, suministro de elementos de toma de muestras, reactivos y material fungible, arrendamiento de los equipos sin opción a compra y mantenimiento, figura un precio unitario y unas unidades estimadas, y para los arrendamientos y mantenimiento un precio mensual, sin especificar el origen de estos precios. En el contrato nº 27, contratación de un servicio de diagnóstico citológico, se establece como precio unitario por cada citología procesada e informe citológico emitido, sin precisar cómo se ha obtenido dicho importe. En ninguno de estos contratos hay constancia de los medios utilizados o los cálculos realizados para la correcta estimación de su importe para la cuantificación del presupuesto de licitación y de su adecuación al precio general de mercado, incumpliendo lo establecido en el artículo 87.1 TRLCSP y 73.2 RGLCAP.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En la definición del criterio de valoración de la oferta económica de los contratos nº 26 y 27 se utiliza una fórmula que es susceptible de atribuir puntos a la oferta mínima aceptable, equivalente al presupuesto de licitación, lo que es

contrario al fundamento de los criterios de adjudicación, que es identificar y valorar las ventajas aportadas por las proposiciones de los licitadores y que en este caso, al ser inexistentes, no deberían tener puntuación alguna. Además atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, aunque sea mínima. Se trata de una fórmula de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, desvirtuando la ponderación atribuida al criterio precio lo que incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y podría impedir la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

III.3.6.2. Procedimiento de adjudicación

Por lo que se refiere a las actuaciones de la Mesa de contratación del contrato nº 27, se observa que en el acta nº 3, de 23 de agosto de 2017, para la valoración del criterio de adjudicación referente al plazo de entrega de los informes citológicos, no se utiliza la fórmula prevista, incumpliendo lo establecido en el PCAP. No obstante, el resultado de la adjudicación no se vio afectado.

No hay constancia del plazo para formalizar el contrato en la resolución de adjudicación, en el perfil de contratante, ni en la notificación de la adjudicación de ninguno los cuatro contratos analizados, nº 26, 27, 28 y 29, incumpliendo lo establecido en los artículos 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

Además en el anuncio de publicación de la formalización, de los contratos nº 26 y 28, no figuran las ventajas de la oferta adjudicataria, incumpliendo el contenido preceptivo establecido en el modelo Anexo II del RDPLCSP.

25

III.3.6.3. Ejecución del contrato

En el apartado 19.3 del cuadro de características del PCAP del contrato nº 29, correspondiente a servicios de cafetería, restauración, catering y venta automática, se estableció el cumplimiento de determinadas condiciones especiales de ejecución del contrato: la acreditación del pago de las nóminas del personal adscrito a la ejecución del

²⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

contrato y de los requisitos de sustitución del mismo; la presentación, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, de la documentación acreditativa de haber abonado el importe de las nóminas del mes anterior y en caso de contratar nuevo personal, distinto del subrogable, el 50% de esta contratación debería realizarse con personas en situación de exclusión social; el envío semestral y al finalizar el contrato, de un informe de ejecución con el contenido indicado en el PCAP. Sin embargo, entre la documentación aportada para la realización de esta fiscalización, no figura justificación de la realización de las expresadas obligaciones, salvo la aportación en fase de alegaciones de 24 certificados mensuales (noviembre 2017 a octubre de 2019) del Jefe de Servicio de Gestión de Recursos de la Consejería de Sanidad, en los que se indica que el adjudicatario acredita el pago de las nóminas de su personal contratado correspondientes al mes anterior. No se ha acreditado el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o, en caso de incumplimiento, la posible resolución del mismo en base a lo señalado en el artículo 223.f) del TRLCSP.²⁶

III.3.6.4. Extinción del contrato

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los contratos de esta Consejería. Los contratos nº 26 y 27 se encuentran en ejecución a la fecha de realización de los trabajos de campo de esta fiscalización.

III.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 18 contratos por un importe total de 384.245,44 euros. De ellos se ha fiscalizado 2 contratos, por un importe total de 143.382,00 euros, lo que representa un 37,32% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento abierto y otro mediante procedimiento negociado, tal y como figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

²⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.7.1. Actuaciones preparatorias

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 30, Redacción de un proyecto básico y de ejecución y dirección de obra, existe un incorrecto desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas. En la valoración de las "características funcionales y valor técnico de la proposición" (hasta 30 puntos) establece que se valorará "de forma global" la solución a determinadas problemáticas específicas, tomándose como puntos de referencia hasta diez aspectos diferentes indicados en el pliego y se asignará la máxima puntuación a la propuesta con mejores características, sin identificarlas; tampoco se detalla la puntuación máxima de cada uno de los diferentes aspectos a valorar ni el sistema de reparto de la puntuación dentro de la máxima. Se trata de definiciones genéricas que al carecer de un desarrollo suficiente y no establecer los métodos de reparto de las puntuaciones máximas hace que no se puedan valorar las ofertas con lo expuesto en los pliegos e impiden que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones, lo que incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y no garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

III.3.7.2. Procedimiento de adjudicación

En el contrato nº 30, la Mesa de contratación asumió el informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, emitido por el Servicio de Infraestructura y Patrimonio, que atribuyó la máxima puntuación al único licitador presentado, sin analizar la oferta ni motivar la valoración realizada, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP.

III.3.7.3. Ejecución del contrato

En la cláusula 10 del PCAP del contrato nº 31, correspondiente a servicios de vigilancia y seguridad, se estableció como condición esencial de ejecución que, en el caso de que la plantilla adscrita a la ejecución del contrato presente un desequilibrio en

el número de trabajadoras respecto al número de trabajadores, se sustituirán las bajas y vacaciones por trabajadoras; para el seguimiento de las sustituciones debería presentarse mensualmente una declaración al efecto. Sin embargo, entre la documentación aportada para la realización de esta fiscalización, no figura justificación de su cumplimiento, lo que impide comprobar su cumplimiento o aplicar una posible resolución del contrato en base a lo señalado en el artículo 223.f) del TRLCSP.

III.3.7.4. Extinción del contrato

En cuanto a las formalidades previstas en relación con la extinción del contrato, en el contrato nº 30 se incumple lo establecido el artículo 222.2 del TRLCSP y la cláusula 6.1 del PCAP, ya que no hay constancia de la comunicación a la Intervención General para la eventual designación de su representante, a efectos de la comprobación material de la inversión. Además, para la recepción formal del contrato nº 31, se excedió el plazo máximo de un mes desde su conclusión.²⁷

III.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 635 contratos por un importe total de 62.772.546,33 euros. De ellos se han fiscalizado 6, por un importe total de 8.174.968,00 euros, lo que representa un 13,02% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras y cuatro de servicios, adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se han examinado las incidencias de ejecución de cuatro ampliaciones de plazo uno adjudicado en 2016 y tres en 2017, una cesión de contrato adjudicado en 2016 y una resolución de contrato adjudicado en 2015, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

²⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.8.1. Actuaciones preparatorias

En los contratos de servicios nº 34, 36 y 37 no se han aportado los antecedentes, estimaciones, o datos tenidos en cuenta y cálculos que debieron realizarse para la cuantificación del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato y de su adecuación al precio general de mercado; incumpliendo lo señalado en los artículos 87.1 del TRLCSP y 73 del RGLCAP. Además, al tratarse de contratos de servicios, también se incumple el artículo 67.7.c) del RGLCAP, que establece la necesidad de que coste el sistema de determinación del precio en este tipo de contratos.

En los expedientes nº 34 y nº 37 no hay constancia de la justificación de la elección de los criterios, que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el PPT del contrato nº 34, se incluyen los precios de cada unidad en que se descompone el presupuesto y el número estimado de unidades a contratar, en este caso menús completos o solo comida, como dispone el artículo 68.1 b) del RGLCAP. Sin embargo, el precio de licitación no figura en el PCAP, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2 c) del RGLCAP; además, tampoco figura el sistema de determinación del precio del contrato, incumpliendo lo señalado en el art. 67.7 c) de la citada norma.
- En los PCAP de los contratos nº 36 y 37, de transporte escolar, no se fija con exactitud el plazo de ejecución al quedar supeditado a que su inicio sea “a partir del primer día lectivo o desde el día siguiente al de la formalización del contrato si éste fuera posterior” y establecer una fecha concreta de terminación, el 31 de agosto de 2020, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- En la definición del criterio de valoración de la oferta económica de los contratos nº 36 y 37 se utiliza una fórmula que relaciona la oferta a valorar con la oferta más baja de las presentadas, advirtiéndose que la oferta que coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos y que si como consecuencia de la aplicación de esta fórmula el resultado fuera negativo, la puntuación asignada

será de 0 puntos. La aplicación de la fórmula, dependiendo de que la oferta más baja sea superior o inferior a aproximadamente el 85% del presupuesto de licitación, tiene como consecuencia que, en el primer caso, se atribuyan importantes puntuaciones a las ofertas que suponen bajas insignificantes sobre el presupuesto de licitación, y, en el segundo caso, que no obtengan puntuación ofertas que sí ofrecen bajas sobre dicho presupuesto. Todo lo anterior implica que esta fórmula no favorece la aplicación de los principios de selección de la oferta económicamente más ventajosa y de igualdad de trato a los licitadores y desvirtúa la ponderación atribuida al criterio precio, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Además, la fórmula toma como referencia la mayor de las bajas sin considerar previamente si se encuentra o no incurso en temeridad, haciendo depender de ella la puntuación del resto de las ofertas a considerar. Se incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, y podría impedir la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

No hay constancia, en la documentación remitida del contrato nº 34, de la existencia de la aprobación expresa de los PCAP y PPT, incumpliendo lo establecido en el artículo 115.4 del TRLCSP.

III.3.8.2. Procedimiento de adjudicación

En relación al funcionamiento de las Mesas de contratación y de sus órganos asesores no hay constancia entre la documentación remitida en el expediente nº 34, del informe de valoración de los criterios no evaluables automáticamente; se aporta un cuadro resumen, sin fecha y sin firma, de las puntuaciones obtenidas y un Informe técnico del Servicio Territorial de Sanidad, que se anexa al Acta nº 2 de la Mesa de contratación, en el que figuran las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras pero sin que esté motivada la puntuación asignada a cada empresa. Esta falta de motivación de las valoraciones impide a los licitadores comparar sus ofertas, y en su caso fundamentar una posible impugnación de la adjudicación, contrariamente al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 1 TRLCSP.

28

Las resoluciones de adjudicación de los contratos nº 34 y 37 carecen de motivación ya que no hacen referencia a las puntuaciones obtenidas por los licitadores, ni a las actas de la Mesa de contratación, ni se acompañan informes ni otros documentos que justifiquen la resolución de adjudicación; incumpliendo lo establecido en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

29

En cuanto a la adjudicación hay que señalar que en la notificación realizada al adjudicatario, en el contrato nº 34, no se establecen los recursos que se pueden interponer contra la misma, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.³⁰

III.3.8.3. Ejecución del contrato

En el contrato de obras nº 86, con un plazo inicial de 2 meses, se solicitan dos prórrogas que son aceptadas por la Administración. En la primera, de un mes, se alegan retrasos por haber tenido problemas en la cimentación para la instalación del ascensor, debido a el descubrimiento de un colector y la existencia de diversas características en la cimentación original que no eran las previsible; la segunda prórroga, de 13 días, se motiva porque algunas piezas suministradas eran defectuosas y se tuvieron que pedir nuevamente a fábrica. Estas causas se alegan de forma general, pero no se describen técnicamente de una forma detallada ni se justifican documentalmente en el expediente, por lo que no se considera acreditado el cumplimiento del artículo 213.2 del TRLCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista.

En el contrato de obras nº 87, cuyo plazo de ejecución era de dos meses, se solicita una prórroga de un mes alegando el contratista que “debido al temporal de nieve que ha comenzado el pasado 1 de diciembre, la cubierta del edificio se encuentra intransitable y existen humedades en el interior que imposibilitan pintar los paramentos hasta su correcto secado”. Aunque se elabora un “informe técnico sobre solicitud de prórroga” firmado por el arquitecto técnico de la Administración, en el que se limita a

²⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

²⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

³⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

reproducir lo indicado por la empresa en su solicitud, sin pronunciamiento sobre esas manifestaciones ni sobre la procedencia de la prórroga, no hay constancia de la existencia de ningún informe de la dirección facultativa sobre la solicitud de prórroga. Tampoco existe ninguna otra justificación documental, ni corroboración por el órgano de contratación acerca de lo manifestado por la empresa, por lo que la resolución de concesión carece de justificación y no se considera acreditado el cumplimiento del artículo 213.2 del TRLCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista.

III.3.8.4. Extinción del contrato

El acta de recepción del contrato nº 85 se ha realizado fuera del plazo de un mes desde la realización de la obra, incumpliendo lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP. En propio el expediente figura documentación que indica que la recepción ha sido posterior a la liquidación final, en contra de lo establecido en el art. 235 del TRLCSP. Además, en el Acta de recepción se hace referencia a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando la Disposición Transitoria 1ª.2 de la misma dispone que los expedientes iniciados antes de la entrada en vigor de esta ley, se regirán por la normativa anterior.

III.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 94 contratos por un importe total de 6.514.398,09 euros. De ellos se han fiscalizado 5, por un importe total de 821.966,00 euros, lo que representa un 12,62% sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, dos de servicios y uno administrativo especial, adjudicados cuatro mediante procedimiento abierto y uno mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se han examinado las incidencias de ejecución de una modificación de un contrato adjudicado en 2017, que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

III.3.9.1. Actuaciones preparatorias

En los contratos 40, 41 y 42, no se han aportado los antecedentes, estimaciones, o datos tenidos en cuenta y cálculos que debieron realizarse para la cuantificación del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato y de su adecuación al precio general de mercado. En relación con este último aspecto, en el contrato nº 38 se observa que la baja media de las ofertas económicas presentadas es muy elevada (31,51%), adjudicándose a una oferta con una baja del 44,18% (incursa inicialmente en temeridad, si bien fue objeto de justificación). Lo indicado pone de manifiesto que el presupuesto no se estimó atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación, incumpliendo lo señalado en los artículos 87.1 del TRLCSP y 73 del RGLCAP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el PCAP del contrato nº 41 no se fija con exactitud el plazo de ejecución del contrato al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización, incierta en el momento de formular ofertas, y establecer una fecha concreta de terminación, el 30 de abril de 2018, incumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- Para la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional de los licitadores en los contratos nº 38, 39, 40 y 41, se solicita la acreditación de cifras de negocios o de relaciones de servicios prestados, con unos umbrales muy por debajo de los respectivos presupuestos de licitación. Aunque la Directiva 2014/24/UE y el TRLCSP (tras las modificaciones operadas por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), no cuantifican los umbrales mínimos que deben figurar en los pliegos para acreditar esta solvencia por los licitadores, deberían establecer unas cuantías proporcionales con el importe del objeto del contrato, para cumplir la obligación establecida, a los órganos de contratación, de asegurarse de que las empresas

adjudicatarias tengan la capacidad financiera y técnica necesaria para ejecutar el contrato. Por otro lado se establece, en la cláusula 6ª del PCAP del contrato nº 42, como medio para acreditar la solvencia económica y financiera "...informe de instituciones financieras en el que se acredite que la empresa tiene una solvencia económica suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato", cuando ya no se contempla en las normas para la acreditación de la solvencia económica y financiera como consecuencia de la modificación operada en el artículo 75 del TRLCSP y en el artículo 11 del RGLCAP por la normativa antes indicada. Para la acreditación de la solvencia profesional y técnica no se indican los valores mínimos para el único medio previsto, la "relación de las principales prestaciones efectuadas durante los tres últimos años."; incumpliendo lo previsto en los artículo 78 y 79 bis del TRLCSP y 67.7 b) del RGLCSP.

- En los criterios evaluables de forma automática, la fórmula establecida para evaluar la oferta económica, de los contratos nº 39, 40 y 41, relaciona la oferta a valorar con la más baja de las presentadas; señalando que la oferta que coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos y que si al aplicarla el resultado fuera negativo, la puntuación asignada también sería de 0 puntos. En la aplicación de la fórmula si la oferta más baja es superior a los $\frac{2}{3}$ del presupuesto de licitación (en los contratos nº 39 y 41) o $\frac{3}{4}$ (en el contrato nº 40), se pueden atribuir importantes puntuaciones a las ofertas que suponen bajas insignificantes sobre el presupuesto de licitación; sin embargo si es inferior, puede haber ofertas que, ofreciendo bajas, no obtengan ningún punto. La aplicación de esta fórmula desvirtúa la ponderación atribuida al criterio precio, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Se incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, y podría impedir la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa
- Se establecen criterios evaluables mediante fórmulas en los que se introducen "umbrales de saciedad" que desincentivan la presentación de mejores ofertas, computando las mejoras solamente hasta un máximo, al considerar que por encima del mismo no aportan ningún beneficio para la Administración y sin que se justifique en el expediente las causas que motivaron esta forma de valoración. Así se establece la valoración de la ampliación de determinado número de

meses del plazo de garantía sobre el previsto en los pliegos, en los contratos nº 38 y 39, y la ampliación del porcentaje del presupuesto de ejecución material destinado a control de calidad, en el contrato nº 39. Esto supone que no se considerarán las ofertas con propuestas mejores o superiores a los límites fijados, sin conceder a los licitadores afectados la posibilidad de justificarlas y, por otro lado, se favorece la presentación de ofertas iguales o muy próximas a dichos umbrales prefijados, pues los licitadores conocen el contenido de la oferta que recibe la máxima puntuación.

- En el contrato nº 42 aunque se ha realizado su publicación en el perfil de contratante, no se puede acceder al mismo al no funcionar el enlace, incumpliendo lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP; tampoco se incluyen en el pliego los requisitos para la presentación de las facturas, incumpliendo lo previsto por la Disposición Adicional trigésimo tercera, punto dos del TRLCSP; y, finalmente, no figura la aprobación expresa por el órgano de contratación del propio PCAP, ni del PPT, en contra de lo señalado en los artículos 115 y 116 del TRLCSP.

III.3.9.2. Procedimiento de adjudicación

En relación con el principio de publicidad, en los contratos nº 38, 39, 40 y 41, en el anuncio de licitación en el BOCYL, no se ha incluido información sobre las condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP. En el contrato 41, el anuncio establece el número de lotes en el que se divide pero sin determinar el objeto e importe de los mismos; además no señala el lugar de ejecución, remitiéndose al PPT. Se incumple el contenido de los anuncios establecido en el Anexo II del R.D. 300/2011.

No consta la publicación en el perfil de contratante de la composición de la Mesa de contratación de los expedientes nº 38, 39, 40 y 41, incumpliendo lo establecido en el artículo 21.4 del RDPLCSP.

En el contrato nº 42, que ha sido adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, se observan las siguientes incidencias.

- Aunque en el certificado emitido por el Director del Museo, de 3 de julio de 2017 se indica que el plazo para la recepción de proposiciones finalizó el 30 de junio, las invitaciones cursadas para participar en el procedimiento negociado no hay constancia de esta fecha límite de recepción, incumpliendo lo establecido en el artículo 166.1 del TRLCSP.
- Por lo que respecta a la tramitación de los procedimientos negociados no hay constancia de que se haya realizado la preceptiva negociación, incumpliendo lo establecido en los artículos 169 y 178.4 del TRLCSP. El hecho de que el pliego de cláusulas administrativas determine, en el punto 7º, que el criterio de adjudicación ha de ser necesariamente el precio más bajo, y que solo exista una proposición admitida, no impide la obtención de posibles mejoras mediante la negociación con el licitador.
- En el Informe-propuesta de adjudicación se indica haberse recibido oferta vinculante de dos empresas proponiendo, a continuación, la adjudicación del contrato a una de ellas “*al ser la única oferta y ajustarse la petición cursada por la Administración*”; no se señala la causa por la que no se ha tomado en consideración, o se ha excluido, la proposición de la otra empresa. La resolución de adjudicación a la empresa propuesta carece de motivación, y tampoco justifica la citada exclusión. Se incumple lo establecido en los artículos 151.4 y 178.5 del TRLCSP.
- No se realizó adecuadamente la notificación de la resolución de adjudicación, ni al adjudicatario ni al resto de licitadores, al omitir los posibles recursos y el plazo de interposición, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 LRJAP y PAC.

III.3.9.3. Ejecución del contrato

En el contrato nº 38, que tiene por objeto obras de señalización de recursos turísticos, con una duración inicial de cuatro meses se solicitan dos prórrogas. En la primera se concede “por el retraso en la ejecución debido a las duras condiciones meteorológicas del pasado mes de Enero” y se resuelve “autorizar una ampliación del

plazo de ejecución del servicio en tres meses”; Esta ampliación carece de justificación ya que no se justifica documentalmente e la excepcionalidad de las circunstancias meteorológicas alegadas, distintas de las propias de los meses en que se ejecuta el contrato ni se detalla cómo se ha determinado la duración del nuevo plazo concedido. La segunda prórroga, también concedida por tres meses, se basa en las “condiciones impuestas en las autorizaciones de los titulares de las vías, que han motivado el rediseño de carteles y el estudio de nuevas ubicaciones”; sin que se haya aportado ninguna documentación que justifique las razones alegadas. Esta falta de justificación, en ambas prórrogas, impide determinar el cumplimiento del artículo 213.2 del TRLCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista.

En el contrato nº 88, que tiene por objeto obras de señalización de la ruta cicloturística "Eurovelo", con un plazo de ejecución de cuatro meses, se concedió una ampliación de un mes "por el retraso en la ejecución debido a las duras condiciones meteorológicas del pasado mes de Enero”. No figura en el expediente justificación alguna de la dureza y excepcionalidad de las condiciones metrológicas distintas de las propias de la época del año en la que estaba prevista la ejecución del contrato, por lo que no se puede determinar el cumplimiento del artículo 213.2 del TRLCSP.

III.3.9.4. Extinción del contrato

No se aporta el acta de recepción o conformidad, ni la comunicación a la Intervención General para su eventual asistencia al acto, aunque el periodo de ejecución debería haber finalizado a la fecha de remisión de los expedientes, incumpliendo lo establecido en el artículo 222.2, en los contratos de servicios nº 40, 41 y 42, si bien en todos los casos constan las facturas conformadas.³²

En el nº 42 con un plazo de ejecución de 8 meses, finalizado en marzo de 2018, aunque se aportan las facturas de conformidad con el servicio, no hay constancia de la remisión del acta de recepción final, ni de haberse efectuado comunicación a la Intervención General para su eventual asistencia a dicho acto.³³

³² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 921 contratos por un importe total de 287.778.924,07 euros. De ellos se han fiscalizado 10, por un importe total de 74.644.304,39 euros, lo que representa un 25,94% sobre la cuantía total de la población de la Gerencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, dos de suministros y seis de servicios, adjudicados ocho mediante procedimiento abierto y dos de adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos tipo PDF.

III.3.10.1. Actuaciones preparatorias

En los expedientes nº 50 y 52 no se justifica la correcta estimación del importe de los contratos atendiendo al precio general de mercado, incumpliendo lo establecido en el artículo 87.1 y 88.2 del TRLCSP.³⁴

En el modelo de petición de oferta vinculante del contrato nº 44 de adquisición centralizada de servicios de limpieza, anexo 6B del Acuerdo Marco AM/2015/001679, consta el presupuesto de licitación por un periodo de 36 meses pero no su valor estimado lo que incumple lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP e impide a los licitadores conocer este dato antes de presentar sus proposiciones.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En fórmula establecida para la valoración del criterio de adjudicación referente a la oferta económica, se han detectado las siguientes incidencias:
 - En el contrato nº 46 se utiliza una fórmula por la que se agrupan las diferentes ofertas en dos tramos, ya que distribuye 15 puntos a las bajas que se sitúen entre el cero y el 5%, y otros 15 puntos a las bajas a partir del 5%. Aunque da una mayor puntuación a la mayor baja, la fórmula

³⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

desincentiva la presentación de ofertas que superen la baja del 5%, al recibir peor trato que las incluidas en este tramo.

- En el nº 51, la fórmula establecida es susceptible de atribuir puntos a la oferta máxima aceptable, equivalente al presupuesto de licitación, lo que es contrario al fundamento de los criterios de adjudicación, que es identificar y valorar las ventajas aportadas por las proposiciones de los licitadores y que en este caso, al ser inexistentes, no deberían tener puntuación alguna.
- En los contratos nº 48, 50, 51 y 52, se trata de una fórmula de escaso recorrido, en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, desvirtuando la ponderación atribuida al criterio precio y sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Se incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y podría impedir la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.
- En otros criterios susceptibles de valoración mediante fórmulas, que figuran en los PCAP, hay que señalar que en el contrato nº 46, sobre servicios de hemodiálisis, se valoran cumplir los siguientes requisitos: realizar y reparar el acceso vascular (25 puntos), utilizar agua ultra pura (15 puntos) y asumir el compromiso de proveer el suplemento de hemodiafiltración (14 puntos); obteniendo en ellos todos los licitadores el máximo de la puntuación. Lo mismo ocurre en el criterio referente a que los dializadores sean de alta permeabilidad (hasta 14 puntos). si se considera que la prestación contratada debe reunir estos factores, deberían incluirse como parte integrante del objeto del contrato y no como criterios de selección.
- En los PCAP, con carácter general, los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor carecen de un desarrollo suficiente, lo que no permite valorar las ofertas solo con lo expuesto en los pliegos convirtiendo dicho reparto en discrecional, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. Además impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones y no garantiza el cumplimiento del principio de

transparencia establecido en el artículo 1 del TRLCSP. Así, no se establecen los métodos de reparto de la puntuación entre los diferentes aspectos a valorar de cada uno de los criterios o se trata de definiciones genéricas y faltas de desarrollo, donde los licitadores no conocen los aspectos concretos que serán tenidos en cuenta para atribuir las puntuaciones. Así:

- En el contrato nº 45, no se detalla el sistema de reparto de la puntuación de cada criterio entre los diferentes aspectos a valorar.
- En el contrato nº 46, se valora la ubicación y accesibilidad al centro por parte de los pacientes y la existencia de un plan de formación para pacientes, se trata de definiciones genéricas y faltas de desarrollo, donde los licitadores no conocen los aspectos concretos que serán tenidos en cuenta para atribuir las puntuaciones. No se establecen tampoco los métodos de reparto de las puntuaciones.
- En el contrato nº 47 existe un deficiente desarrollo de los criterios no automáticos, al no permitir valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos. Se valora la calidad del objeto del contrato, sin que se establecen los criterios de reparto de la puntuación, y el estudio del proyecto y planificación y programación de las obras, sin detallar el sistema de reparto de los puntos entre cada uno de los elementos a valorar, ni la puntuación máxima a otorgar a éstos de forma individualizada.
- En el contrato nº 52 se valora el contenido, alcance y prestaciones de las Herramientas Software respecto de la ejecución del contrato, los protocolos de los mantenimientos preventivos y técnico legal en cuanto a frecuencia y calidad, los protocolos de actuación del mantenimiento correctivo, mecanismos de respuesta y recursos. Se trata de definiciones genéricas y faltas de desarrollo, donde los licitadores no conocen los aspectos concretos que serán tenidos en cuenta para atribuir las puntuaciones. No se establecen tampoco los métodos de reparto de las puntuaciones.
- En el cuadro de características del contrato nº 51, apartado 11.9, se establece la revisión de precios una vez transcurrido un año desde su formalización, realizándose anualmente, lo que es contrario al artículo 89.5 del TRLCSP, que

señala que la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos tendrá lugar, en su caso, cuando hubiesen transcurrido dos años desde la formalización del contrato.

III.3.10.2. Procedimiento de adjudicación

Por lo que se refiere a la publicidad no se han incluido, en el anuncio de licitación de los contratos nº 45, 50, 51 y 52, los criterios de adjudicación, remitiéndose al PCAP para su conocimiento, ni los criterios de solvencia o clasificación exigidos a los licitadores, incumpliendo lo establecido en el artículo 150.5 del TRLCSP y el contenido del Anexo II del Real Decreto 300/2011, por el que se modifica el RDPLCSP.

En los contratos nº 51 y 52 no hay constancia de la publicación, en documento independiente del PCAP, de la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante, incumpliendo lo previsto por el artículo 21 del Decreto 817/2009 RDPLCSP. Además, en el contrato nº 51, no se pueden abrir en el indicado perfil ni las actas ni las publicaciones de licitación realizadas en los correspondientes boletines.

En el contrato nº 44, las ofertas económicas de los licitadores son conocidas con anterioridad a la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor. El PCAP del acuerdo marco, del que deriva este contrato, no indica que las ofertas vayan en dos sobres ni que se valore antes uno u otro, incumpliendo lo establecido en los artículos 150.2 TRLCSP y 30.2 RDPLCSP.

Por lo que se refiere a las actuaciones de la Mesa de contratación, en los contratos nº 52, 46 y 50 el informe técnico asigna una puntuación global a cada criterio y se realiza una descripción de las ofertas, pero no se indica de qué manera influye cada uno de los componentes de la oferta en la puntuación global atribuida, lo que es contrario al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública e incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.³⁵

36

37

³⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

³⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Se ha excedido el plazo máximo para dictar la resolución de adjudicación, a contar desde la apertura de las proposiciones, en los contratos nº 43, 44, 46 y 47 y 52 incumpliendo lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.³⁸

No figura el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato ni en la notificación de la adjudicación comunicada a los adjudicatarios ni en su publicación en el perfil de contratante, de los contratos nº 43, 45, 46, 47 y 48, incumpliendo lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP. Tampoco figuran en el nº 44, excepto que aquí se menciona el plazo en la notificación de la resolución.

La publicación realizada en el BOCYL y en el BOE, de los contratos nº 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 52 sujetos a regulación armonizada e iniciados con posterioridad a 18 de abril de 2016, no se ajusta al contenido del anuncio de publicación de la formalización establecido en el Anexo V, parte D, de la Directiva 2014/24/UE, al no incluir el código CPV, los criterios utilizados para la adjudicación del contrato, el número de ofertas recibidas, y la información del licitador seleccionado. Esta información sí que figura en la publicación realizada en el DOUE.³⁹

40

III.3.10.3. Ejecución del contrato

No se han observado incidencias en la ejecución de los contratos revisados de la Gerencia Regional de Salud.

III.3.10.4. Extinción del contrato

El contrato nº 45 tenía como plazo de ejecución 2 años, hasta el 31 de marzo de 2019, estableciendo el PCAP la posibilidad de prórroga por un máximo de dos años, hasta el 31 de marzo de 2021. En fase de alegaciones se aportó Acta de recepción de los servicios del contrato originario y expediente de prórroga a partir de su fecha de conclusión; la elaboración del acta de recepción antes de que se haya realizado la totalidad de la prestación objeto del contrato, incluidas sus prórrogas, incumple lo señalado en el artículo 222.2 TRLCSP. Además, desvirtúa el Acuerdo de la Intervención General que acordó no designar representante que asistiese a dicho acto,

³⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

con fecha 21 de abril de 2017, es decir, al inicio de la ejecución del contrato originario, desconociendo la existencia de prórroga.⁴¹

42

43

III.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 226 contratos por un importe total de 29.497.000,36 euros. De ellos se han fiscalizado 6, por un importe total de 17.163.348,00 euros, lo que representa un 58,19% sobre la cuantía total de la población de la Gerencia.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, dos de suministros, y tres de servicios, adjudicados cuatro mediante procedimiento abierto y dos negociados, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se han examinado las incidencias de ejecución de dos resoluciones de contratos, adjudicados en 2015, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

Los expedientes de los contratos números 54, 55, 56, 57 y 58 se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad), y los contratos nº 53, 89 y 90 se han remitido en archivos informáticos tipo PDF.

III.3.11.1. Actuaciones preparatorias

44

En la documentación preparatoria del expediente nº 55, que tiene como objeto la Redacción de proyecto y dirección de obra y de seguridad, se indica que “*se hace necesario contratar el referido servicio debido a la ausencia de facultativos suficientes en la Gerencia de Servicios Sociales para llevar a cabo dicho trabajo*”. Se trata de una justificación genérica, meramente formal, en la que no figura la motivación de la

⁴¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

necesidad del contrato ya que no detalla en que fundamenta esa insuficiencia ni aporta ninguna documentación que avale esa falta de adecuación o la conveniencia de no ampliar los medios personales o materiales de los que se carece.

Por lo que se refiere al inicio del expediente del contrato nº 58, la tramitación por el procedimiento de urgencia no queda suficientemente justificada, incumpliendo lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP. El objeto del contrato es la “Construcción y cálculo del Índice de Envejecimiento Activo de la Comunidad de Castilla y León, así como la descripción y análisis de los resultados”, por la necesidad de comparativa con el resto de países de la UE-28 y otras comunidades autónomas de España y la asistencia técnica para la participación de la Gerencia de Servicios Sociales en foros internacionales. En el expediente, figura que los trabajos debían estar concluidos antes del 2 de abril de 2018 (aunque erróneamente se dice 2017), sin embargo no se indican las razones que, conociendo con antelación suficiente este objeto, impidieron que el expediente fuese iniciado con tiempo suficiente para utilizar la tramitación ordinaria.

En la documentación remitida de los contratos nº 53, 56 y 57 no se justifica la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.

En cuanto al informe jurídico preceptivo de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.d) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad de Castilla y León, se significa que en los contratos nº 53 y 55 figura un informe que pone de manifiesto irregularidades que impiden calificar de acordes con la legalidad a los mismos, sin que se aporte informe posterior favorable. El informe del contrato nº 57 advierte de la irregularidad en la descripción de uno de los criterios de adjudicación y el incumplimiento del art. 150.2 del TRLCSP, lo que no impide emitir informe favorable. No hay constancia en el expediente remitido de que tal observación haya sido reparada por la Administración y verificada por el Servicio Jurídico.

En el expediente del contrato nº 54, que tiene por objeto el suministro de leche U.H.T. entera, semidesnatada y desnatada, con y sin lactosa, en diferentes centros y provincias de la Comunidad, sujeto a regulación armonizada e iniciado con posterioridad al 18 de abril de 2016, no se justifica expresamente la no división en lotes, incumpliendo lo establecido en el artículo 46 de la Directiva UE/24/2014.

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor carecen de un desarrollo suficiente, sin determinar los aspectos que serán tenidos en cuenta para atribuir las puntuaciones dentro de cada uno de los tramos, que no permite valorar las ofertas solo con lo expuesto en los pliegos convirtiendo dicho reparto en discrecional, incumpliendo lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP. Así:
 - Para la adjudicación del contrato nº 53 (Gestión de un Centro social y sanitario) se establece la "Adaptación de la unidad residencial y la unidad de estancias diurnas al modelo de atención social en mi casa" con unidades de convivencia, según modelo definido en los Decretos 2/2016 y 3/2016. La puntuación máxima es de 75 puntos que se reparten entre los dos criterios: a) Adaptación de la unidad residencial (hasta 72 puntos), y b) Adaptación de la unidad de estancias diurnas (hasta 3 puntos). Se señala para ambos que se valora la presentación de una memoria sobre la organización y desarrollo del servicio en la Unidad Residencial adaptada al modelo “en mi casa”, teniendo en cuenta los aspectos necesarios para la gestión que redunden en una mejora en la calidad del mismo para usuarios, familiares y entorno (hasta 15 puntos en el apartado a) y hasta 0,6 puntos en el b); las obras, adaptaciones y equipamientos a realizar y sus plazos (hasta 42 puntos y hasta 1,8, respectivamente) y el plan de formación del personal (hasta 15 puntos y hasta 0,6 puntos).
 - En el contrato de obras nº 56 se establece el "Mayor conocimiento del proyecto y organización de la obra", con una puntuación máxima de 25 puntos. Para su valoración los licitadores deberán presentar un informe técnico (no más de 6 páginas por una sola cara), acerca de los aspectos más conflictivos del proceso constructivo, en el que se incluirá una relación de las atenciones y precauciones técnicas que habrán de cumplirse por el contratista para asegurar la buena marcha de la obra.

Igualmente, en este informe técnico se incluirá una descripción específica de la organización de la obra que recoja la necesidad especial que existe para coordinar y organizar la obra, al objeto de ocasionar el menor perjuicio posible a los residentes. Señalando que se asignará la máxima puntuación al informe técnico que demuestre un mejor conocimiento del proyecto y organización de la obra, valorándose el resto en función de los aspectos antes indicados.

- En los criterios evaluables mediante fórmulas se introducen “umbrales de saciedad” que desincentiva la presentación de mejores ofertas, computando las mejoras solamente hasta un máximo, al considerar que por encima del mismo no aportan ningún beneficio para la Administración y sin que se justifique en el expediente las causas que motivaron esta forma de valoración. En el contrato de obras nº 56 se valora la ampliación del plazo de garantía hasta un máximo de 3 años, (15 puntos) y el incremento en el control de calidad hasta un máximo del 1,5% del Presupuesto de Ejecución Material de la Obra (5 puntos), y en el contrato de suministros nº 57 también se valora el incremento del plazo de garantía hasta un máximo de 2 años (4 puntos). Así en el contrato nº 56, los cinco licitadores presentados obtienen la máxima puntuación en ambos criterios, y en el contrato nº 57, la obtienen trece de los catorce licitadores admitidos.

III.3.11.2. Procedimiento de adjudicación.

En los contratos nº 56 y 57 no hay constancia de la publicación de la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 21 del RDPLCSP.

45

Por lo que se refiere a la resolución de adjudicación, no figura la publicidad del contrato nº 55 en los correspondientes boletines oficiales, prevista en el artículo 154.2 del TRLCSP.⁴⁶

⁴⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.11.3. Ejecución del contrato

No se observan incidencias destacables en la fase de ejecución de los expedientes examinados de la Gerencia de Servicios Sociales.

III.3.11.4. Extinción del contrato

En el contrato de obra nº 56, con fecha de finalización el 23 de septiembre de 2018, se realizó el acta de recepción el 16 de enero de 2019, incumpliendo el plazo de un mes a que se refiere el artículo 222.2 del TRLCSP.⁴⁷

III.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 25 contratos por un importe total de 3.962.997,90 euros. De ellos se han fiscalizado 2, por un importe total de 423.530,00 euros, lo que representa un 10,69% sobre la cuantía total de la población del Servicio Público de Empleo.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras y uno de suministros, adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Los expedientes se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

III.3.12.1. Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente del contrato nº 59, la tramitación por el procedimiento de urgencia no queda suficientemente justificada, ya que se indica que *"se hace necesario adaptar la superficie indicada para uso de oficina a la mayor brevedad posible, no sólo porque las instalaciones presentan insuficiencias que generan continuas averías lo que implica importantes disfunciones en la actividad normal de la oficina de empleo sino que también, la realización de los trabajos descritos exigen el traslado provisional de la misma siendo aconsejable que coincida con el periodo estival para reducir, en la medida de lo posible, el impacto negativo del mismo (...) debiendo concluirse antes de la finalización del presente año debiendo acelerar su adjudicación por razones de interés público"*; sin que se indiquen las

⁴⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

razones que, conociendo con antelación este objeto, impidieron que el expediente fuese iniciado con tiempo suficiente para utilizar la tramitación ordinaria.

48

III.3.12.2. Procedimiento de adjudicación

El anuncio de licitación no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011 ya que no se indican, en el contrato nº 59 los requisitos mínimos de solvencia ni la clasificación, y en el nº 60, no figura el lugar de entrega del suministro ni la solvencia, remitiéndose el anuncio a lo establecido en el PCAP.

En los dos contratos analizados, nº 59 y 60, se excedió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones incumpliendo lo establecido en los artículos 112 en el contrato nº 59, que fue declarado urgente, y 161 del TRLCSP.

III.3.12.3. Ejecución del contrato

En el contrato nº 59 figura Resolución de 3 de julio de 2018, de la Gerente del Servicio Público de Empleo, por la que se imponen penalidades a la empresa contratista por los retrasos injustificados en la ejecución del contrato, a razón de 68,13 euros/día. El retraso se fija en 87 días, a contar desde el 9 de febrero de 2018, fecha en que debió concluir la obra, hasta el 7 de mayo de 2018, fecha estimada por la dirección facultativa como de previsible terminación, cuantificándose en un importe total de 5.927,31 euros. En la documentación complementaria remitida, por la Gerencia del Servicio Público de Empleo, está justificado el ingreso en el tesoro público de las penalidades impuestas por el citado importe, mediante descuento en el pago de la certificación ordinaria nº 8. Por otro lado, figuran en el expediente actas de recepción no favorables de 5 de junio y de 3 de julio de 2018, y, finalmente, acta de recepción favorable de 31 de julio de 2018; sin embargo, a pesar de que se solicitó expresamente, no se ha aportado ninguna información sobre otras posibles actuaciones llevadas a cabo por la Gerencia, como consecuencia de los retrasos en la ejecución de la obra a partir de 7 de mayo de 2018 hasta la completa finalización de los trabajos.

⁴⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

III.3.12.4. Extinción del contrato

No se han detectado incidencias en el examen de la extinción de los dos contratos fiscalizados de este Servicio.

III.3.13. INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEON

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 39 contratos por un importe total de 15.053.049,90 euros. De ellos se ha fiscalizado 4, por un importe total de 11.788.250,00 euros, lo que representa un 78,31% sobre la cuantía total de la población del Instituto.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras, y tres privados, adjudicados tres mediante procedimiento abierto y otro negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Se comunicó por el Instituto una incidencia de ejecución de un contrato anterior a 2017 consistente en una sucesión de contratista, que finalmente se verificó que no existió, tal y como figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo 2.2 de este informe.⁴⁹

Los expedientes de los contratos se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

III.3.13.1. Actuaciones preparatorias

Los contratos nº 62 y 63, comparten identidad objetiva y se adjudican a la misma empresa en fechas muy próximas. La división del objeto en dos contratos tiene como consecuencia que, al dividir el importe, no se consideren contratos sujetos a regulación armonizada y por lo tanto no se apliquen los requisitos de publicidad y de tramitación exigidos en estos procedimientos, incumpliendo lo establecido en el artículo 86.2 y 109.2 del TRLCSP; deberían haberse tramitarse como un mismo expediente, con su correspondiente división en lotes.

En los contrato nº 61, 62 y 63, la justificación de la urgencia se basa en la existencia del Acuerdo 50/2016 de la Junta que establece “*declarar de urgencia todas las actuaciones competencia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*”

⁴⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

relacionadas con los proyectos e inversiones previstos en el III Plan Industrial 2017-2020, por lo que los plazos legalmente establecidos para su tramitación quedan reducidos a la mitad, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable”. El Acuerdo de la Junta de Castilla y León tendrá eficacia en el ámbito de la actividad administrativa del Instituto, pero en materia de contratación su regulación viene establecida en el artículo 112 del TRLCSP que señala que es el órgano de contratación, y no la Junta de Castilla y León, el que debe motivar las razones específicas de la urgencia en la adjudicación de los expedientes.

Por otra parte, señalar que en la documentación remitida del contrato nº 63 no hay constancia del acuerdo de inicio del expediente por el órgano de contratación, incumpliendo lo señalado en el artículo 109.1 del TRLCSP. Sí que figura el informe-propuesta de inicio pero su fecha, 7 de junio de 2017, es incongruente con la que se atribuye al acuerdo de inicio en la resolución de adjudicación o incluso en el propio contrato, el 29 de mayo de 2017, que es anterior al informe-propuesta.

En relación con el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares o de Bases Particulares, establecido en el TRLCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 64, que tiene por objeto servicios de auditora, se establece como inicio del plazo de ejecución el día 31 de julio de 2017 o desde el siguiente a la firma del contrato, hasta el 31 de julio de 2021. No fija con exactitud el plazo, al quedar supeditado su inicio a la fecha de la formalización del contrato y establecer fechas concretas para plazos parciales así como de terminación, incumpliendo lo establecido en los. artículos 88.1 TRLCSP y en el 67.2.e) del RGLCAP

III.3.13.2. Procedimiento de adjudicación

El anuncio de licitación, de los contratos nº 61, 62 y 63, no se ajusta al contenido establecido en el Anexo II del Real Decreto 300/2011 y anexo V de la Directiva 2014/24/UE, ya que no se indican los requisitos mínimos de solvencia que deben cumplir los licitadores, remitiéndose a lo establecido en el cuadro de características del PCAP, ni se especifican los criterios de adjudicación, limitándose a indicar que existe una “pluralidad de criterios”.

En los contratos nº 61, 62 y 63, declarados de tramitación urgente, se excedió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la apertura de las proposiciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 161 y 112.2.b) del TRLCSP.

En el contrato nº 61, sujeto a regulación armonizada, no hay constancia de la publicación de la formalización en el BOE, incumpliendo lo establecido en el artículo 154.2 del TRLCSP.

III.3.13.3. Ejecución del contrato

En el contrato de obras nº 61, sujeto a regulación armonizada e iniciado con posterioridad a 18 de abril de 2016, no hay constancia de haberse publicado en el DOUE la aprobación de un modificado, incumpliendo lo establecido en el artículo 72.1, último párrafo, de la Directiva 2014/24/UE.

III.3.13.4. Extinción del contrato

En el contrato nº 63 se establece el abono del precio total en tres partes: el 25% cuando el Instituto apruebe el proyecto básico; el 35% cuando la oficina de supervisión lo haya revisado, y el 40% restante cuando el proyecto de ejecución cuente con todas las licencias necesarias para el comienzo de la ejecución de la obra. La cláusula nº 6 del PCAP determina que “el adjudicatario deberá entregar la totalidad de los trabajos de redacción de proyecto a la Agencia dentro del plazo estipulado en el contrato y en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para cada una de las entregas recibidas se formalizará el documento de conformidad correspondiente”. En el expediente no consta el certificado de conformidad correspondiente al segundo pago, si bien existe el informe favorable del proyecto por la Oficina de Supervisión. Tampoco se ha aportado el certificado de conformidad correspondiente al tercer pago. Este pago se anticipó al momento previsto en el PCAP, por el retraso en la obtención de las licencias oportunas por parte de la Administración, si bien este hecho ha quedado insuficientemente justificado documentalmente en el expediente aportado para esta fiscalización. Se incumple lo establecido en las cláusulas nº 6 del PCAP y nº 12 de su cuadro de características.⁵⁰

⁵⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.14. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 19 contratos por un importe total de 328.491,65 euros. De ellos se han fiscalizado 2, por un importe total de 107.805,28 euros, lo que representa un 32,82% sobre la cuantía total de la población del Ente.

Los expedientes seleccionados, según el registro de contratos, corresponden a un contrato de servicios y uno de suministros, adjudicados uno mediante procedimiento abierto y otro mediante adquisición centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

El expediente del contrato nº 66 se ha remitido en archivo informático XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad) y el correspondiente al contrato nº 65 en archivo informático tipo PDF.

III.3.14.1. Actuaciones preparatorias

El contrato nº 65 tiene por objeto los servicios de operación, supervisión diaria y mantenimiento integral de la planta de generación con motor de biogás e instalación de desgasificación de vertedero, ubicadas en el vertedero de residuos sólidos urbanos de Salamanca (Villamayor - Salamanca). Se trata de un contrato mixto, tramitado como de servicios por ser esta la prestación más importante desde el punto de vista económico. En relación con este contrato podemos señalar las siguientes incidencias:

- En cuanto a la definición del objeto del contrato, en el PPT se exponen las prestaciones a realizar y la frecuencia de las mismas dividiéndolas en intervenciones periódicas, menores y mayores; en el punto 1.3. b) del Anexo 4 del PPT, referido a intervenciones mayores (intervención R2), se establece una frecuencia de trabajos a realizar cada 25.200 horas, que corresponden a 1.050 días, siendo este periodo superior al de 12 meses establecido para la ejecución del contrato e incluso a los 24 meses, resultantes de la aplicación de una hipotética prórroga. Además, en el Anexo 4.2 del PPT, establece un calendario de actuaciones desde Mayo de 2017 a Abril de 2019, que incluye una prórroga, que puede o no ser acordada. Se incumple lo establecido en los artículos 86 TRLCSP y 67.2 a) del RGLCAP.

- En cuanto al importe de licitación, en el expediente no figura ningún cálculo, ni sistema que justifique la correcta estimación del importe que garantice que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 87.1 del TRLCSP. Para los conceptos computables, mantenimiento correctivo e intervenciones menores, así como para intervenciones mayores, se establecen precios máximos, pero sin determinar los criterios utilizados para su cálculo.
- En el PCJP, no se establecen los criterios objetivos que serán valorados para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser considerada temeraria o desproporcionada, sin causa justificada, lo que no se ajusta a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.⁵¹

III.3.14.2. Procedimiento de adjudicación

En cuanto al cumplimiento del principio de publicidad, en el anuncio de licitación del contrato nº 65 se han omitido las referencias a las condiciones especiales de ejecución del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP.

52

53

En la tramitación del contrato nº 66, de acuerdo con la documentación remitida, se ha seguido el procedimiento establecido en la Orden EYH/870/2015, de 14 de octubre sobre declaración de adquisición centralizada de los vehículos automóviles, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las normas para la tramitación del expediente, emitidas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la tramitación de contratos basados en el Acuerdo Marco para la adopción de tipo de los suministros de vehículos turismo (Acuerdo Marco 14/2014). No se ha aportado la documentación que determine si el Acuerdo Marco fue objeto de la prórroga señalada en el pliego, requisito necesario para que estuviera en vigor, en la fecha en que se suscribió el contrato.⁵⁴

⁵¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.14.3. Ejecución del contrato

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos seleccionados de esta Entidad.

III.3.14.4. Extinción del contrato

En el contrato nº 65 existe acta de recepción suscrita por el representante de la Administración y de la empresa. No obstante, no se justifica haber comunicado a la Intervención General de la Comunidad la realización de este acto, a efectos de su eventual asistencia, en ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.2 del TRLCSP.⁵⁵

III.3.15. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación adjudicada en el año 2017 asciende a 39 contratos por un importe total de 30.788.936,77 euros. De ellos se han fiscalizado 4, por un importe total de 18.247.610,00 euros, lo que representa un 59,27% sobre la cuantía total de la población del Instituto.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de obras, uno de servicios y otro privado, adjudicados dos mediante procedimiento abierto y dos mediante procedimiento negociado, identificados y numerados en el Anexo 2.1 de este informe.

Además, se han examinado las incidencias de ejecución de dos prórrogas de contratos adjudicados en 2016, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo 2.2 de este informe.

El expediente del contrato nº 69 se ha remitido en archivo informático XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad) y los correspondientes a los contratos nº 67, 68, 70, 92 y 93 en archivo informático tipo PDF.

III.3.15.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato nº 67, se adjuntó el modelo tipo de Documento de condiciones del contrato de obras sujeto a regulación armonizada, para adjudicar mediante un

⁵⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

procedimiento abierto, y los informes jurídicos preceptivos sobre el mismo y sus modificaciones. Sin embargo, no hay constancia del informe jurídico sobre el cuadro resumen de características que acompaña al citado Documento de Condiciones donde se establecen las condiciones específicas aplicables al contrato, lo que incumple el artículo 115.6 del TRLCSP y el artículo 4 de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad de Castilla y León.

En relación con el contenido de los documentos de condiciones y resúmenes de características, se han observado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 67, para los licitadores a los que no es exigible la clasificación, se establece para la acreditación de su solvencia económica y financiera que el importe neto de la cifra de negocios de cada uno de los 3 últimos ejercicios iguale o supere el presupuesto de licitación, que abarca un periodo de ejecución de 42 meses, sin que se justifique en el expediente las causas que motivaron esta exigencia y no otra más proporcional, como el valor anual medio del contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 62.2 del TRLCSP.
- El Documento de condiciones del contrato nº 67, establece un sistema de cuantificación del importe de la garantía definitiva que está en función de la baja de la oferta económica presentada por el adjudicatario: así la deberá constituir de un 5% del importe de adjudicación si la baja ofertada es igual o inferior al 15 % del presupuesto base de licitación, de un 30% si la baja se sitúa entre el 15% y 25% y de un 40% si la baja es superior al 25% del citado presupuesto. Lo mismo ocurre en el contrato nº 68, que cuantifica el importe de la garantía definitiva en el 5% del importe adjudicado si la baja ofertada es igual o inferior al 15 % del presupuesto de licitación, y del 10% si la baja supera el 15% de dicho presupuesto. Con este sistema, que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 95.2 del TRLCSP para los contratos realizados por las Administraciones Públicas ni se justifica su utilización en el expediente, se desincentiva la presentación de licitadores y disminuye el porcentaje de las bajas ofertadas, ya que a mayor baja más alto será el porcentaje de la garantía y los posibles costes financieros; siendo contrario a los principios de economía en la gestión de los fondos públicos y de concurrencia.

- En los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática, del contrato nº 67, se incluyen “las mejoras que supongan un valor añadido en la ejecución, conservación y explotación de la obra” (hasta 10 puntos), criterio que adolece de indefinición al no indicar sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación. incumpliendo lo dispuesto en el artículo 147 del TRLCSP y el principio de transparencia de los procedimientos de contratación establecido en el artículo 1 del citado texto legal.
- La fórmula empleada para la valoración de la oferta económica del contrato nº 67, tiene como efecto que para cualquier baja presentada, aunque sea mínima, atribuye una importante cantidad de puntos, sin que en el expediente se justifique la utilización de este tipo de fórmulas para la obtención de la oferta más ventajosa. Se trata de una fórmula de escaso recorrido, en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el Documento de condiciones, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, desvirtuando la ponderación atribuida al criterio precio lo que incumple lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP y podría impedir la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.
- En los Documentos de condiciones de los contratos nº 67 y 68 también se incluyen como criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas matemáticas, el “incremento en el control de calidad” (máximo 3 puntos) y la “ampliación del plazo de garantía” (hasta 3 puntos). En ambos criterios se establecen límites o “umbrales de saciedad” que, conocidos por los licitadores, desincentivan la presentación de mejores ofertas, al establecer una puntuación igual para ofertas diferentes, sin que en el expediente se justifique la utilización de este tipo de fórmulas para la obtención de la oferta más ventajosa. En la valoración de las ofertas de estos contratos todos los licitadores, excepto uno del nº 68, obtuvieron la máxima puntuación en ambos criterios, por lo que no influyeron en la determinación de la mejor oferta.

III.3.15.2. Procedimiento de adjudicación

56

Tampoco consta en el expediente nº 67, la publicación de la composición de la Mesa de contratación en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009 RDPLCSP.

En los informes técnicos de valoración, de los contratos de obras nº 67 y nº 68, se divide la puntuación de cada uno de los criterios de adjudicación en cinco intervalos de puntuación, en función del desarrollo de la documentación presentada por cada licitador. Al final de los informes se inserta un cuadro, con las puntuaciones atribuidas a cada licitador, situando sus respectivas proposiciones en los intervalos indicados pero sin indicar los aspectos concretos que han sido tenidos en cuenta para la inclusión de cada oferta en uno u otro tramo. Se produce una falta de motivación de las valoraciones, que impide a los licitadores comparar sus ofertas, y en su caso fundamentar una posible impugnación de la adjudicación, contrariamente al principio de transparencia que debe presidir la contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 1 TRLCSP. Aunque en el apartado 2, del informe del contrato nº 68, se ofrecen algunas explicaciones sobre varios aspectos de las valoraciones, son insuficientes para motivar las puntuaciones atribuidas a cada licitador.

III.3.15.3. Ejecución del contrato

No se han detectado incidencias en el examen de la ejecución de los contratos seleccionados de este Instituto.

III.3.15.4. Extinción del contrato

No se han observado incidencias en la extinción de los contratos seleccionados de este Instituto.

III.3.16. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS

En el cuadro siguiente se realiza un resumen de las principales incidencias observadas que son las más comunes a varias de las entidades, detectadas en el apartado III.3 Procedimiento de contratación.

⁵⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Incidencias comunes

	PRESIDENCIA	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	INSTT. PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y LEÓN	EREN	ITACYL	TOTAL
Número de contratos fiscalizados adjudicados en 2017	4	4	2	10	5	4	2	6	5	10	6	2	4	2	4	70
Número de contratos fiscalizados de años anteriores con incidencias aprobadas en 2017				5	5	1		6	1		2		1		2	23

ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES

PRECEPTIVAS:

No se especifica la normativa habilitante de la competencia del firmante de la aprobación de los PPT. Artículo 9.4 de la LRJSP.				11,12, 15												3
---	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA Y DE CONTROL INTERNO:

No figura el certificado sobre los límites de los gastos plurianuales a que se refiere el art. 111.2 Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del S.P. de la Comunidad.									41	51						2
---	--	--	--	--	--	--	--	--	----	----	--	--	--	--	--	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ACTUACIONES PREPARATORIAS

No se incluye justificación, o la documentación aportada es meramente formal, de la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del órgano de contratación, incumpliendo lo establecido en los artículos 22 y 109.1 del TRLCSP.					23						55					2
En la documentación preparatoria del contrato no se justifica adecuadamente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para su adjudicación. Art. 109.4 TRLCSP					25			34,37			53,56,57					6
No hay constancia de los medios utilizados o los cálculos realizados para la correcta estimación del importe del contrato y de su adecuación al precio general de mercado, o no se concreta el valor estimado del contrato, o su cálculo contiene errores Artículo 87 y 88 TRLCSP y 73.2 RGLCAP.	1					26,27		34,36, 37	38,40, 41, 42	44,50, 52				65		14

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

	PRESIDENCIA	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	INSTIT. PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y LEÓN	EREN	ITACYL	TOTAL
Se optó por el arrendamiento, con mantenimiento y seguro incluidos, en lugar de la compra de vehículos, sin que conste justificación de las ventajas aportadas por dicho sistema.				13												1
No se justifica expresamente la no división del contrato en lotes, estando sujeto a regulación armonizada e iniciado con posterioridad al 18 de abril de 2016. Efecto directo del Artículo 46 de la Directiva UE/24/2014.	1, 2			11,12, 13	22						54					7
Se observa división del objeto del contrato, eludiendo los requisitos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicables. Arts. 86.2 y 109.2 TRLCSP						28							62,63			3
Se tramita el expediente por la vía de urgencia o de emergencia sin que se justifique en el expediente suficientemente las causas. Artículos 112 y 113 TRLCSP.				20							58	59	61,62,63			6

CONTENIDO DEL PCAP Y DEL PPT (o documentos equivalentes)

Ausencia o deficiente indicación en el PCAP de los medios para acreditar la solvencia económico-financiera y/o técnica y profesional, o no se respeta el principio de proporcionalidad. Artículo 62 TRLCSP y artículo 58.1 de la Directiva 2014/24/UE.									38,39, 40, 41,42						67	6
Incorrecto o insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, que no permiten valorar las ofertas sólo con lo expuesto en los pliegos, no establecen los métodos de reparto de las puntuaciones máximas u otros defectos. Art. 150 TRLCSP. O se incluyen "mejoras" pero no están suficientemente definidas en el PCAP, conforme al art. 147 TRLCSP	3	6					30			45,46, 47,52	53,56				67	10
Incorrecta ponderación del criterio relativo a la oferta económica, por no atribuir mayor puntuación a mayor baja, o por atribuir puntuación a ofertas que igualan el presupuesto de licitación, o distorsionar la ponderación atribuida a este criterio en los Pliegos, u otros defectos.	1,2, 3	5	9,10	15,16, 19		26,27		36,37	39,40, 41	46,48, 50, 51,52					67	22
Incorrecta o insuficiente definición de otros criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas matemáticas, diferentes de la oferta económica.		5,6	9,10	16,19	21,23				38,39	46	56,57				67,68	15

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

	PRESIDENCIA	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	INSTIT. PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y LEÓN	EREN	ITACYL	TOTAL
No consta la firma o la aprobación expresa del PCAP o del PPT (o documentos equivalentes), o del gasto, o del expediente de contratación, o su fecha es incongruente. Artículos 110, 115 y 116 del TRLCSP.								34	42							2
Ausencia o incidencias en el informe jurídico del PCAP. Art. 4.2.d) Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad											53,55,57				67	4
Otros defectos del PCAP o del PPT, u otros documentos equivalentes.				17	21			34,36, 37	41,42	51			64		67	10

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Tratándose de adquisiciones centralizadas o de Contratos derivados de Acuerdo Marco, no se aportan los pliegos u otra documentación esencial, se incumple el orden de tramitación de los expedientes o alguno de los preceptos o principios aplicables a la solicitud de ofertas vinculantes o de las invitaciones, u otras incidencias propias de este tipo de contratos. Título II del Libro III del TRLCSP y la normativa autonómica de desarrollo.				13						44				66		3
--	--	--	--	----	--	--	--	--	--	----	--	--	--	----	--	---

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

No consta la publicación del anuncio de licitación en los boletines oficiales o en el perfil de contratante, o no consta el envío al Diario Oficial de la Unión Europea. Artículo 142 TRLCSP y 52 Directiva 2014/24/UE.				14,17						51						3
El anuncio de licitación contiene errores u omisión de datos, de conformidad con los artículos 118.1 y 150.5 TRLCSP y el modelo Anexo II y III del RDPLCSP.	1, 2, 3		9,10	13,15, 19,20					38,39, 40, 41	45,50, 51, 52		59,60	61,62,63	65		23

MESA DE CONTRATACIÓN E INFORME DE VALORACIÓN

No se ha publicado la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 21 del RDPLCSP.					25				38,39, 40, 41	51,52	56,57				67	10
El Informe Técnico de valoración de criterios cuantificables mediante juicios de valor no está suficientemente motivado, o introduce aspectos no previstos inicialmente en el PCAP, o contiene otros errores. Art. 150 TRLCSP.				11,12, 15	21	27	30	34		46, 50, 52					67,68	12

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

	PRESIDENCIA	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	INSTIT. PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y LEÓN	EREN	ITACYL	TOTAL
No figura la justificación de haber constituido la garantía definitiva. Artículo 95 y 151.2 del TRLCSP.				20												1
Se incumple el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación (artículo 151.3 TRLCSP) o desde la apertura de las proposiciones (artículo 112 y 161 TRLCSP).		6, 7								43,44, 46,47, 52		59,60	61,62,63			12
La Resolución de adjudicación no está suficientemente motivada, o contiene otros defectos u omisiones. Art. 151 TRLCSP.	1					26,27, 28,29		34,37								7
La adjudicación no se notifica correctamente al adjudicatario y/o al resto de licitadores (plazo, recursos...), o no se publica adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante. Arts. 58 de la LRJAPyPAC y 151, 153, 154 TRLCSP.								34	42	43,44, 45, 46,47, 48	55					9
Anulación por mutuo acuerdo de la Resolución de adjudicación de forma injustificada.			10													1

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

No consta la publicación de la formalización en los boletines y/o perfil de contratante, o dicha publicación contiene errores o infracciones de plazos. Artículos 151.4 y 154 TRLCSP, Anexo II y III del RDPLCSP.				17		26,28				43,44, 45, 46,48, 50, 51,52			61			12
---	--	--	--	----	--	-------	--	--	--	-----------------------------	--	--	----	--	--	----

EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Incumplimiento de los plazos de inicio, parciales o finales de la ejecución del contrato. Arts. 112.2. C, 212 y 229 del TRLCSP.				16,19												2
Inadecuada tramitación de la suspensión del contrato o de su prórroga. Art. 212, 213, 219, 220 y 229 TRLCSP y 100 del RGLCAP.					21,76, 78,79, 80			86,87	38,88							9
No se tramita, no se formaliza adecuadamente, o no se publica la formalización de un modificado en el DOUE, siendo preceptivo. Artículos 211 y 219.2 TRLCSP. Art. 72.1 Directiva 2014/24/UE					21								61			2
Incluyendo el PCAP condiciones especiales de ejecución del contrato, no figura en el expediente justificación del						29	31									2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

	PRESIDENCIA	ECONOMÍA Y HACIENDA	EMPLEO	FOMENTO Y M. AMBIENTE	AGRICULTURA Y GANADERÍA	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACIÓN	CULTURA Y TURISMO	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	INSTIT. PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y LEÓN	EREN	ITACYL	TOTAL
cumplimiento de dichas condiciones. Art. 118 TRLCSP																

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

No consta el acta de recepción con las formalidades previstas en el artículo 222 TRLCSP.					21,25, 79				40,41, 42				63			7
No consta comunicación a la Intervención General para la designación potestativa de representante que asista a la comprobación material de la inversión (recepción).							30							65		2
El acta de recepción o la certificación final de obras no se realiza dentro del plazo o contiene otros defectos. Art. 222.2 y 235 TRLCSP.							31	85		45	56					4
No se acredita el efectivo ingreso en el Tesoro Público de las penalidades impuestas por el Órgano de contratación o de la garantía definitiva. Art. 223 y 225 TRLCSP.				71												1
No se ha iniciado expediente de incautación de la garantía definitiva o de determinación de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por Resolución del contrato. Apartados 3 y 4 del artículo 225 TRLCSP.												59				1
Incidencias en cuanto al régimen de pagos previsto en el PCAP.													63			1

CUADRO Nº 11

57

⁵⁷ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

III.4. CONTRATOS MENORES

Para el análisis de la contratación menor se solicitó certificación emitida por la Consejería de Economía y Hacienda sobre los contratos menores, definidos en el artículo 138.3 del TRLCSP, tramitados por sus unidades centrales y periféricas durante el ejercicio 2017.

Por la Secretaría General de la Consejería se remitieron archivos informáticos en unidades USB y relaciones certificadas en papel de 358 contratos menores de la propia Secretaría General y de las Direcciones Generales de Comercio y Consumo, de Energía y Minas y de Industria y Competitividad, firmadas por los respectivos titulares, por un importe total de 1.401.160,44 euros. También se remitió una relación, sin desglose por centros de gasto, de obligaciones generadas en el ejercicio 2017 e imputadas al presupuesto de 2018, que tienen la consideración de contrato menor, firmada por el Secretario General de la Consejería.

Por la Secretaría General se indicó que, conforme a la Orden HAC/1501/2011, de 23 de noviembre, corresponde a su titular, por delegación del Consejero, todas las atribuciones de este órgano de contratación en relación con los contratos menores, y que todos los celebrados por los diferentes órganos de la Consejería son los que se informó en su día, excluidos los pagados por el sistema de anticipos de caja fija. Pese a que se solicitó expresamente por el Consejo de Cuentas, mediante la expedición, en su caso, de una certificación negativa, no se ha recibido información sobre:

- Los contratos menores celebrados en el ámbito del resto de unidades centrales de la Consejería (Viceconsejería de Economía y Competitividad, Direcciones Generales de Tributos y Financiación autonómica, de Presupuestos y Estadística, del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General de la Comunidad).
- Tampoco se ha ofrecido ninguna información acerca de los contratos menores adjudicados en el ámbito de las diferentes unidades territoriales o periféricas de la Consejería.

Se desconoce, en ambos casos, si dichas unidades carecen de contratación menor o si la misma se encuentra incluida en las relaciones facilitadas.

Para el análisis individualizado de los expedientes se agruparon por acreedores y por objeto contractual, y se realizó un estudio preliminar sobre la existencia de posibles incidencias. Con la información disponible se determinó una muestra de 82 contratos menores (22,91% de la población), cuyo importe asciende a 837.803,67 euros (59,79% del total), que con los números de auditoría del 94 al 175 se detallan en el Anexo 2.3 de este informe.

Los expedientes de la muestra se han remitido en archivos informáticos XML (según Esquema Nacional de Interoperabilidad).

De los trabajos realizados sobre la documentación de los expedientes se obtuvieron los siguientes resultados:

- Existen contratos que mantienen entre sí cierta conexión funcional, y superan los umbrales establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP. Estos contratos son susceptibles de contratación conjunta, sin perjuicio de la división en los lotes que sean necesarios, y no existen razones en el expediente que justifiquen una mayor eficiencia para su contratación separada. De esta manera se garantizaría un mejor cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 TRLCSP. En esta situación se encuentran los siguientes expedientes:
 - ✓ 58
 - ✓ 59
 - ✓ 60
 - ✓ 61
 - ✓ Los contratos 167 y 170, tramitados por la Secretaría General, tienen como objeto la elaboración de contenidos, el diseño expositivo, la fabricación e instalación de la exposición, incluido montaje, desmontaje y transporte de tres exposiciones itinerantes sobre el ayer-hoy-mañana de cuatro proyectos enmarcados en el programa operativo FEDER 2007-2013 de Castilla y León, y de una exposición itinerante sobre el ayer-hoy-mañana del

⁵⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁵⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

proyecto enmarcados en la línea de ayudas destinadas a financiar la contratación pre-doctoral de investigadores dentro del programa operativo FSE 2007-2013 de Castilla y León, respectivamente, adjudicados ambos a la empresa VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO S.L por un importe total de 23.400,00 euros (IVA excluido).

- 62
- 63

En relación al grado de cumplimiento, en los contratos seleccionados, del Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa, los resultados obtenidos son los siguientes:

- 64
- 65
- 66
- No se aporta la justificación de la retención de crédito adecuado y suficiente, con carácter previo a la aprobación del gasto (documento contable RC validado), en ninguno de los expedientes examinados, incumpliendo todos ellos la Directriz cuarta, punto 1 de este Acuerdo.
- En los contratos nº 125 y 126 de la muestra, tramitados por la Secretaría General, no ha sido posible comprobar la publicación de la aprobación del gasto en el perfil de contratante de la Junta de Castilla y León. Se incumple la Directriz cuarta, punto 2, del Acuerdo 147/2015.

En relación con la aplicación del Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación, en ninguno de los

⁶² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

contratos examinados incluyeron los órganos de contratación ningún tipo de cláusulas sociales, al amparo de lo establecido en el apartado cuarto, punto 2, del indicado Acuerdo 44/2016.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

- 1) La contratación no comunicada por la Administración de la Comunidad al Registro Público de Contratos de Castilla y León ha ascendido a 22 contratos, por un importe de 2.013.308,68 euros que representan el 0,31 % del importe de la contratación total adjudicada, determinada en el presente informe y que asciende a 652.101.975,98 euros. Esta falta de comunicación ha sido detectada principalmente, en cuanto al número de contratos, en la Consejería de Agricultura y Ganadería con 9, y en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con 4. (Apartado III.1).⁶⁷

IV.2. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

- 2) En relación con la plataforma de contratación utilizada: (Apartado II.2.2).
 - No se ha aportado ninguna norma, acuerdo o disposición que establezca que la aplicación DUERO deba soportar el archivo electrónico y la tramitación de los expedientes de contratación.
 - No se ha habilitado el acceso del Consejo de Cuentas, a los expedientes de contratación ni al resto de las aplicaciones a través de la plataforma DUERO, excepto al fichero de datos del Registro Público en modalidad no editable.
 - La documentación remitida de los expedientes no es homogénea ni completa, evidenciándose una carencia en los mecanismos de control interno de la Administración Autonómica, existiendo deficiencias y retrasos a la hora de facilitar la información necesaria para la realización de los trabajos de fiscalización.

⁶⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

IV.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

3) ⁶⁸

4) En cuanto a la aplicación de la normativa presupuestaria, en dos expedientes no hay constancia del certificado sobre los límites de los gastos plurianuales a que se refiere el artículo 111.2 de la Ley 2/2006, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad. (Apartado III.2.1). ⁶⁹

5) En cuanto al cumplimiento, por los diferentes órganos de contratación, de las directrices vinculantes en materia de contratación dictadas por la Junta de Castilla y León hay que señalar lo siguiente: (Apartado III.2.3)

- Por lo que se refiere a la aplicación del Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, que aprueba directrices vinculantes sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación, se deduce un escaso cumplimiento de sus disposiciones en los expedientes examinados. Se ha generalizado la inclusión en los PCAP de preferencias de tipo social en la adjudicación de los contratos cuando las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas, es decir, en caso de empate de puntuaciones o de valoraciones, pero esta circunstancia no se ha observado en ninguno de los contratos, por lo que la indicada preferencia ha quedado sin contenido. En ninguno de los contratos se requirieron a los licitadores aptitudes o requisitos específicos en materia social, a efectos de determinar su capacidad y solvencia, ni se incluyeron criterios de adjudicación de carácter social (salvo en un contrato). Tampoco se reservó, en ningún contrato, la participación en los procedimientos de contratación a centros especiales de empleo o empresas de inserción. En cuanto a la inclusión de condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social en los PCAP, no hay un criterio único: hay entidades que las incluyen, otras no y otras en algún contrato, tal como se señala en el cuerpo del informe. Sin embargo, con carácter general, durante la ejecución del contrato no hay constancia de que los órganos de contratación realicen ninguna actividad para verificar su cumplimiento.

⁶⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- Los Entes públicos de derecho privado de la Comunidad cumplen con lo dispuesto en el Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del ejercicio de la función interventora a los mismos.
- La Consejería de Economía y Hacienda cumple, salvo en los casos indicados en el cuerpo del informe, las directrices vinculantes sobre los contratos menores dictadas por la Junta de Castilla y León mediante el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, relativas a la solicitud de ofertas, a la justificación en el expediente de la selección del contratista, y a la publicidad de la aprobación del gasto en el perfil de contratante, a través de la plataforma DUERO de contratación. Sin embargo, se incumple el Acuerdo en relación con la justificación de la retención de crédito adecuado y suficiente con carácter previo a la aprobación del gasto, que no figura en ningún expediente.
- El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León y el Ente Público Regional de la Energía han adaptado su actividad contractual durante 2017 a lo dispuesto en la directriz quinta del Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por la que la actividad contractual de los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León se registrará por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para las Administraciones Públicas. Sin embargo, este acuerdo no se cumple en la contratación realizada por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, que continúa remitiéndose en sus “Documentos de condiciones del contrato” al “Procedimiento General y Normas de Contratación”, aprobadas al amparo del artículo 191 TRLCSP.
- Por otro lado, a los Entes públicos de derecho privado de la Comunidad se les encomiendan funciones que según la legislación estatal deberían reservarse a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo su asimilación a la categoría de “entidad empresarial” meramente formal, debiendo haber aplicado íntegramente el Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, e incumpliendo el artículo 3 de dicho texto legal.

IV.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

IV.4.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS

6) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos adjudicados en 2017, dentro del ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, han puesto de manifiesto el cumplimiento razonable, conforme al artículo 109 del TRLCSP, del inicio en la tramitación de los expedientes de contratación fiscalizados. No obstante lo anterior: (Apartado III.3)

- En dos de los expedientes analizados no se incluye ninguna justificación, o la documentación aportada es meramente formal, de la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del órgano de contratación, incumpliendo lo establecido en los artículos 22 y 109.1 del TRLCSP.⁷⁰
- En la documentación preparatoria de seis contratos no se ha justificado, adecuadamente, la selección de los criterios valorables para la adjudicación incumpliendo lo establecido en el artículo 109.4 del TRLCSP.⁷¹
- No hay constancia de los medios utilizados o los cálculos realizados para la correcta estimación del importe del contrato y de su adecuación al precio general de mercado, o no se concreta el valor estimado del contrato, o su cálculo contiene errores, en 14 expedientes; incumpliendo lo establecido en los artículos 87 y 88 del TRLCSP y en el artículo 73.2 RGLCAP.⁷²
- No se justifica expresamente la no división del objeto en lotes, en 7 de los contratos examinados, incumpliendo lo señalado en el artículo 46 de

⁷⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

la Directiva UE/24/2014. Además en tres de los expedientes examinados, nº 28, 62 y 63, se realiza una división del objeto para eludir los requisitos de publicidad y procedimientos de adjudicación aplicables, incumpliendo lo establecido en los artículos 86.2 y 109.2 del TRLCSP.

- Se tramitaron seis contratos por los procedimientos de urgencia sin justificar suficientemente las causas, conforme a lo previsto en los artículos 112 y 113 del TRLCSP.
- 7) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, o documentos equivalentes para los Entes Públicos, con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias en los contratos examinados: (Apartado III.3)
- En seis contratos de la muestra, de los que cinco son de la Consejería de Cultura y Turismo, hay ausencia o deficiente indicación de los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional o no se respeta el principio de proporcionalidad, incumpliendo el artículo 62 del TRLCSP y el 58.1 de la Directiva 2014/24/UE.
 - De los 52 contratos adjudicados por procedimiento abierto, en 10 se aprecia un insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, que no permiten valorar las ofertas solo con lo expuesto en los Pliegos, o bien no se detalla la forma de reparto de las puntuaciones máximas, siendo necesario el establecimiento de subcriterios, tramos y/o ponderaciones no contemplados en los mismos y, por tanto, desconocidos para los licitadores en el momento de presentar sus ofertas o se incluyen “mejoras”, que no están suficientemente definidas en el PCAP; incumpliendo los artículos 150 y 147 del TRLCSP. Esta incidencia es más significativa en la Gerencia Regional de Salud con seis contratos.
 - En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, en 22 contratos se ha producido una incorrecta ponderación del criterio referente a la oferta económica, por no atribuir la

mayor puntuación posible a la mayor baja o bien por atribuir puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación o distorsionar la ponderación atribuida a este criterio en los pliegos. Esta incidencia se produce principalmente en la Gerencia Regional de Salud (cinco contratos) y en las Consejerías de Presidencia, Fomento y Medio Ambiente y Cultura y Turismo (con tres contratos cada una). También, en otros 15 contratos, se ha producido una incorrecta definición de otros criterios que dependen de la mera aplicación de fórmulas distintas de la oferta económica. Lo anterior incumple el artículo 150 TRLCSP.

- En 2 contratos, no consta la firma o la aprobación expresa del PCAP o del PPT, y en otros 10 expedientes, de los que 3 son de la Consejería de Educación y 2 de Cultura y Turismo, se detectaron otras deficiencias en los PCAP, en los PPT o en los documentos equivalentes, en contra de lo señalado en los artículos 115 y 116 del TRLCSP. Además en 4 contratos, hay ausencia o incidencias en el informe jurídico del PCAP, incumpliendo el artículo 4.2.d) Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad.

IV.4.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 8) En cuanto a la publicidad de las convocatorias, en 3 expedientes no consta la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales o en el perfil de contratante, conforme al artículo 142 TRLCSP, y en 23 expedientes, especialmente de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, de la de Cultura y Turismo y de la Gerencia Regional de Salud, con 4 contratos cada una, y de la Consejería de Presidencia y del Instituto para la Competitividad, con 3 los anuncios de licitación publicados contienen errores u omitieron en su contenido alguno o algunos de los aspectos del contrato que debían ser objeto de publicidad, de conformidad con el artículo 150.5 del TRLCSP y Anexo II y III del RDPLCSP. (Apartado III.3)⁷³
- 9) Por lo que se refiere a las actuaciones de las Mesas de contratación: (Apartado III.3)

⁷³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- No se ha publicado la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante de 10 contratos, de los que 4 son de la Consejería de Cultura y Turismo, incumpliendo lo establecido en el artículo 21 del RDPLCSP.
- El Informe Técnico de valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor, en 12 contratos, no está suficientemente motivado o introduce aspectos no previstos en el PCAP, con especial incidencia en los contratos examinados de la Gerencia Regional de Salud, con 3 contratos y de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con otros 3 contratos.⁷⁴

10) En tres contratos de adquisiciones centralizadas o derivados de Acuerdo Marco, no se aportan los pliegos u otra documentación esencial, se incumple el orden de tramitación de los expedientes o alguno de los preceptos o principios aplicables a la solicitud de ofertas vinculantes o de las invitaciones, u otras incidencias propias de este tipo de contratos. (Apartado III.3)⁷⁵

11) En un contrato de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente no figura la justificación de haberse constituido la garantía definitiva, incumpliendo el artículo 151.2 del TRLCSP. (Apartado III.3)⁷⁶

12) Se incumplió el plazo máximo para efectuar la adjudicación desde la presentación de la documentación por el adjudicatario, conforme al artículo 151.3 del TRLCSP, o desde la apertura de las proposiciones, según los artículos 112 y 161 del TRLCSP, en 12 contratos, especialmente en la Gerencia Regional de Salud y en el Instituto para la Competitividad (con cinco y tres, respectivamente). (Apartado III.3)⁷⁷

13) La resolución de adjudicación no está suficientemente motivada, o incurre en otros defectos u omisiones, en 7 contratos, cuatro correspondientes a la Consejería de Sanidad. En otros 9 contratos no se notificó correctamente la

⁷⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

resolución de adjudicación al adjudicatario o al resto de licitadores, por infracciones en el plazo; o bien no se publicó adecuadamente en los boletines oficiales o en el perfil de contratante, todo ello conforme a los artículos 58 de la Ley 30/1992 LRJAP y PAC y 151, 153 y 154 del TRLCSP; estas últimas incidencias se producen mayoritariamente en la Gerencia Regional de Salud con seis contratos (Apartado III.3)⁷⁸

- 14) Por lo que se refiere a la formalización de los contratos, no consta el anuncio de su publicación en los boletines oficiales o en el perfil de contratante o dicha publicación incurre en errores o infracciones de plazos, incumpliendo lo establecido en los artículos 151.4 y 154 del TRLCSP y los Anexos II y III del RDPLCSP, en 12 contratos, mayoritariamente de la Gerencia Regional de Salud (ocho contratos).⁷⁹

IV.4.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 15) Se incumplieron los plazos de inicio, parciales o finales de ejecución en 2 contratos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.2.c, 212 y 229 del TRLCSP. (Apartado III.3)
- 16) En 9 contratos, de los que 5 son de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se ha realizado una inadecuada tramitación de la suspensión de la ejecución del contrato o de su prórroga, según lo dispuesto en los artículos 213, 220 y 229 del TRLCSP y 100 del RGLCAP. (Apartado III.3)
- 17) En un expediente no hay constancia del documento de formalización del modificado, firmado por el órgano de contratación y por la empresa, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 219.2 del TRLCSP; en otro contrato, sujeto a regulación armonizada, no hay constancia de haberse publicado en el DOUE la aprobación de un modificado, incumpliendo lo establecido en el artículo 72.1 de la Directiva 2014/24/UE. (Apartado III.3)
- 18) En dos expedientes no se aporta justificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato incluidas en el PCAP, incumpliendo lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP. (Apartado III.3)

⁷⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

IV.4.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 19) En la extinción de los contratos, en 7 no hay constancia de la existencia del acta de recepción con las formalidades previstas en el artículo 222 del TRLCSP, de los que tres son de la Consejería de Agricultura y Ganadería y otros tres de la de Cultura y Turismo. En 4 contratos dicho acta de recepción se suscribió fuera del plazo legalmente establecido o contenía otros defectos y en 2 expedientes no consta la preceptiva comunicación a la Intervención General para la designación potestativa de representante que asista a la comprobación material de la inversión. (Apartado III.3)⁸⁰
- 20) En un contrato, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, no se acredita que se hagan efectivas las penalidades impuestas, habiendo alegado la Entidad que se ha comunicado y que su realización está pendiente.⁸¹

IV.5. CONTRATOS MENORES.

- 21) En el análisis de la contratación menor de la Consejería de Economía y Hacienda durante 2017 se ha puesto de manifiesto lo siguiente: (Apartado III.4)
- No se ha remitido información sobre los contratos menores celebrados, por determinadas unidades centrales de la Consejería ni sobre los adjudicados por las diferentes unidades territoriales o periféricas de la Consejería, ni de la correspondiente certificación negativa en su caso.
 - Se observan varios casos de contratación por separado de gastos en los que existe cierta conexión funcional relacionados con trabajos e informes de evaluación de objetivos y resultados, y no existen razones en el expediente que justifiquen una mayor eficiencia por realizar su contratación de forma independiente. Su contratación conjunta, con la división en los lotes necesarios, garantizaría un mejor cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y

⁸⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

transparencia de los procedimientos recogidos en el artículo 1.1
TRLCSF.⁸²

• ⁸³

V. RECOMENDACIONES

1) El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberá depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos no comunicados por la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003.⁸⁴

2) La Junta de Castilla y León deberá establecer mecanismos que permitan una mayor eficiencia en el procedimiento de remisión de los expedientes de contratación; habilitándose al Consejo de Cuentas un acceso suficiente a la aplicación informática de gestión de contratos, para la realización de los trabajos propios del órgano fiscalizador.

3) Los órganos de contratación, deberán velar por la inclusión en todos los expedientes de la justificación de la necesidad del contrato y de la selección de los criterios de adjudicación. También de que figuren las causas que justifiquen la no división del objeto en lotes, en su caso, y los medios utilizados para determinar la correcta estimación del importe del contrato. Además, deberán reservar la tramitación de urgencia de los expedientes, a los contratos cuya celebración responda a necesidades inaplazables o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

4) La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, deberá reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, estableciendo en los pliegos con el suficiente detalle todos los baremos de reparto y subcriterios que serán tenidos en cuenta, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y que la Mesa de contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, dejando constancia de todo ello en el expediente, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso. Asimismo, deberá evitar

⁸² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

distorsiones en la definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas, en especial del criterio referente a la oferta económica, atribuyendo la mayor puntuación posible a la mayor baja y no atribuyendo puntuación a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación.

5) Los órganos de contratación deberán asegurar que la aportación de la documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario se realice en plazo y sin defectos u omisiones. Igualmente deberán garantizar que la adjudicación se efectúa dentro del plazo establecido, así como la correcta motivación de las resoluciones de adjudicación, su notificación, en plazo y forma, al adjudicatario y al resto de interesados, así como su correspondiente publicación.

6) La Administración de la Comunidad debe vigilar para que los contratos sean convenientemente formalizados en plazo, y su publicación en los boletines oficiales en los que sea preceptivo y en el perfil de contratante; así como de que su ejecución se adecúe a lo previsto en la normativa y en los PCAP, en lo que se refiere a la tramitación de suspensiones, prórrogas y modificaciones.

7) Igualmente deben esforzarse por que los órganos de contratación realicen la recepción de los bienes y servicios de los contratos dentro del plazo establecido, con las formalidades previstas por la normativa y dejando constancia en los expedientes de su realización.⁸⁵

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme al TRLCSP, la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2017 excepto por las limitaciones recogidas en el apartado II.3 del presente informe, y de las salvedades que a continuación se detallan y que afectan a los principios de publicidad y de transparencia de los procedimientos establecidos en el artículo 1 del TRLCSP:

- En las actuaciones preparatorias de los contratos: la justificación de la necesidad del contrato y de los cálculos realizados para la determinación y adecuación del

⁸⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

precio de licitación; el incumplimiento del artículo 150 del TRLCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentadas detallados en los Pliegos así como en los informes técnicos de valoración, en los que se puntúan aspectos no previstos en los Pliegos o que no están suficientemente motivados. (Conclusiones nº 6 y 7)

- No hay justificación de haberse constituido la garantía definitiva, elemento fundamental en la ejecución del contrato. (Conclusión nº 11)
- En el incumplimiento de los plazos de ejecución, en la tramitación de las suspensiones y las prórrogas, no se motivan adecuadamente las causas que justifican estas circunstancias. (Conclusiones nº 15 y 16)
- En la correcta recepción de conformidad de las obras, servicios o suministros contratados, que no se formalizan adecuadamente. (Conclusión 19)

<u>VII. ANEXOS</u>	123
<u>VII.1. ANEXO 1 – DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP</u>	123
VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA	123
VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN	123
VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA	123
VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN	123
<u>VII.2. ANEXO 2 – MUESTRAS SELECCIONADAS</u>	124
VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2017	124
VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 y 2017	130
VII.2.3. CONTRATOS MENORES	133
<u>VII.3. ANEXO 3 – INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN</u>	139

VII. ANEXOS**VII.1. ANEXO 1 – DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP****VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA**

	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Total
Nº de contratos	25	1	90	162	278
Precios de adjudicación	96.153.855,00	1.112.740,00	116.039.991,69	280.088.377,44	493.394.964,13

VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Procedimiento Negociado	Otros	Total
Nº de contratos	146	44	88	278
Precios de adjudicación	313.479.396,50	60.123.355,57	119.792.212,06	493.394.964,13

VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA

	Obras	Suministros	Servicios	Total
Nº de contratos	10	7	21	38
Precios de adjudicación	77.899.034,00	14.177.975,00	74.359.364,39	166.436.373,39

VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN FORMA DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Procedimiento Negociado	Otros	Total
Nº de contratos	31	4	3	38
Precios de adjudicación	141.714.739,39	3.582.220,00	21.139.414,00	166.436.373,39

VII.2. ANEXO 2 – MUESTRAS SELECCIONADAS**VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2017**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
1	Consejería de la Presidencia	A2018/000005-001	EL OBJETO DEL CONTRATO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO Y SU POSTERIOR REMISIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. EVENTUALMENTE	E	A	O	22/08/2017	21/09/2017	U47771324	952.702,00
2	Consejería de la Presidencia	A2018/000030-001	EL PRESENTE EXPEDIENTE, TIENE POR FINALIDAD LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, JARDINERÍA Y LIMPIEZA DE LOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS DE LA SEDE DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y DE LAS DEP	E	A	O	15/09/2017	30/10/2017	A27178789	336.917,00
3	Consejería de la Presidencia	A2017/003007-004	CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.	E	A	O	08/11/2017	29/12/2017	B84527977	167.345,00
4	Consejería de la Presidencia	A2017/004712-001	CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA LÁMINA CONTROL SOLAR EN EL LUCERNARIO O CÚPULA DEL EDIFICIO H DE LA SEDE DE CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA EN C/ SANTIAGO ALBA, 1 DE VALLADOLID.	E	N	O	06/08/2017	17/08/2017	B24625154	55.512,00
5	Consejería de Economía y Hacienda	D2017/003120-001	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.	E	Z	O	18/07/2017	18/07/2017	A28369395	2.330.272,00
6	Consejería de Economía y Hacienda	A2017/000084-001	SUSTITUCIÓN DE LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN PALENCIA.	A	A	O	30/10/2017	27/11/2017	U32486268	612.683,00
7	Consejería de Economía y Hacienda	A2016/006744-001	OBRAS DE REFORMA DE SALA DE CALDERAS, SUSTITUCIÓN DE DOS CALDERAS Y CAMBIO DE COMBUSTIBLE A GAS NATURAL EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE USO MÚLTIPLE DE LEÓN, EN AVDA. PEREGRINOS S/N., COFINANCIADO POR FONDOS FEDER.	A	N	O	15/06/2017	28/06/2017	B24328577	224.475,00
8	Consejería de Economía y Hacienda	A2017/004071-001	EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL ESAUM - I, EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE USOS MÚLTIPLES SEDE DE LAS CONSEJERÍAS DE EMPLEO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN VALLADOLID.	F	A	O	24/07/2017	31/07/2017	B47762208	-
9	Consejería de Empleo	A2017/002861-001	CAMPANA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL, EN ESPECIAL LA VIGILANCIA DE LA SALUD, LAS BUENAS PRÁCTICAS Y LOS HÁBITOS SALUDABLES QUE REDUNDEN TAMB.	E	A	O	31/05/2017	05/06/2017	A47021944	199.700,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
10	Consejería de Empleo	A2017/000338-002	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARGA, DESCARGA, TRANSPORTE, REPARACIONES Y OTRAS DE NATURALEZA ANÁLOGA PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.	E	A	O	04/04/2017	17/04/2017	09295286C	120.422,00
11	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000328-001	LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA	E	A	O	07/06/2017	07/07/2017	U42217331	9.106.285,00
12	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000327-001	LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS SITUADAS AL SUR DE LA CARRETERA N-120 (DE LOGROÑO A VIGO)	E	A	O	02/06/2017	03/07/2017	A47082185	8.900.816,00
13	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000932-001	SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO Y SEGURO INCLUIDOS, DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN VEHÍCULOS TODO TERRENO Y CINCUENTA Y SIETE VEHÍCULOS PICK-UP (TOTAL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO), CON DESTINO A LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE MEDIO	C	A	O	14/07/2017	31/08/2017	A15019243	7.866.529,00
14	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2016/005157-001	EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS (DE INGENIERÍA, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS, SERVICIOS TÉCNICOS, ETC.) PARA EL MANTENIMIENTO DE AQUELLOS CENTROS EMISORES DE TELEVISIÓN EN LOS QUE SE COMPARTEN EQUIPOS, SISTEMAS DE MULTIPLEX	E	N	O	22/02/2017	27/03/2017	A62275680	2.411.530,00
15	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000989-001	TSPI Y OTRAS MEJORAS DEL MEDIO NATURAL EN UN TOTAL DE 632,31 HAS., EN LA COMARCA DE LA BAÑEZA, TT.MM. DE CASTROCONTRIGO Y OTROS, PROVINCIA DE LEÓN	A	A	O	14/06/2017	20/06/2017	B81655607	802.678,00
16	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/001433-001	OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO CERVANTES EN NAVELENO (SORIA)	A	A	O	21/06/2017	26/06/2017	A47015342	543.956,00
17	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2016/009592-001	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLO DE INVIERNO, POLO VERANO, PANTALÓN INVIERNO, PANTALÓN VERANO Y CAMISETA TÉRMICA PARA LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DEL CUERPO DE AYUDANTES FACULTATIVOS Y LA ESCALA DE GUARDERÍA DEL CUERPO DE AUXILIARES FACULTAT	C	N	O	20/02/2017	21/04/2017	B47264593	534.224,00
18	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/007387-001	OBRAS DE REFORMA DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE MEDINA DE RIOSECO (VA)	A	N	O	16/10/2017	19/10/2017	B47319942	195.288,00
19	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000407-001	URBANIZACIÓN PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA ARBOLADA DE ÓLVEGA (SORIA)	A	A	O	17/04/2017	04/05/2017	B42006437	169.675,00
20	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/003057-001	EL OBJETO DE LA PROPUESTA ES LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RETÉN DE MAQUINARIA UBICADO CON CARÁCTER GENERAL EN LA COMARCA DE LA ALBERCA, PARA DAR COBERTURA A LOS INCENDIOS QUE REQUIERAN ESTE TIPO DE MEDIO Y SE PRODUZCAN DENTRO DE TODO EL ÁMBITO PROVIN	E	A	U	27/06/2017	30/06/2017	08109913K	87.120,00
21	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2017/000154-001	CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ACCESO A LAS FINCAS.	A	A	O	19/10/2017	25/10/2017	A47081443	973.963,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
22	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2018/000035-001	ADQUISICIÓN DE 708.500 UNIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA, DISTRIBUIDAS DICHAS UNIDADES DE LA SIGUIENTE FORMA: -CROTAL VISUAL Y BOLO RUMINAL HDX: 60.000 UNIDADES. -CROTAL VISUAL Y MINIBOLO RUMINAL HDX: 1	C	A	O	21/12/2017	19/01/2018	B02164317	638.602,00
23	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2016/001812-001	EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN CONTINUA Y EX POST DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020 SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54,56 Y	E	A	O	25/04/2017	08/05/2017	B82719774	580.800,00
24	Consejería de Agricultura y Ganadería	D2017/004448-001	ADQUISICIÓN DE 10 VEHÍCULOS TODOCAMINO PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	C	Z	O	03/10/2017	03/10/2017	A47329180	176.268,44
25	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2017/005270-001	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR, MEDIANTE CATERING, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE ALMÁZCARA, DURANTE EL CURSO 2017/2018	E	A	O	07/09/2017	07/09/2017	A24451973	75.350,00
26	Consejería de Sanidad	A2017/000385-001	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE MUESTRAS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS SIN OPCIÓN A COMPRA Y SU MANTENIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) DE ALTO RIESG	C	A	O	24/03/2017	28/04/2017	A79434718	1.121.234,00
27	Consejería de Sanidad	A2017/004714-001	EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO CITOLÓGICO DE LAS MUESTRAS CITOLÓGICAS PROCEDENTES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE CUELLO DE ÚTERO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CA	E	A	O	27/09/2017	02/11/2017	A08559932	336.700,00
28	Consejería de Sanidad	A2017/003022-001	OBRA DE EJECUCIÓN DE ALBARDILLAS Y PROTECCIONES EN PETOS Y CORNISAS EN EL EDIFICIO 2 DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	A	N	O	12/07/2017	26/07/2017	B47388533	232.580,00
29	Consejería de Sanidad	A2017/007984-001	SERVICIOS DE CAFETERÍA, RESTAURACIÓN, CATERING Y EXPEDICIÓN DE PRODUCTOS MEDIANTE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA EN EL CONJUNTO DE EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	F	A	O	28/09/2017	03/10/2017	12324629X	-
30	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	A2017/000096-001	SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA FINALIZACIÓN DE RESIDENCIA JUVENIL E INCLUSIÓN DE UN CENTRO DE MENORES EN	E	A	O	02/02/2017	28/02/2017	06564441B	87.120,00
31	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	A2018/000543-001	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, QUE SE UBICAN EN LA C/ MIESES, 26 DE VALLADOLID	E	N	O	28/12/2017	28/12/2017	B37033297	56.262,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCE-DIMIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
32	Consejería de Educación	A2017/000158-001	REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ELABORACIÓN DE MAQUETA Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (IESO) EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	A	A	O	30/06/2017	25/07/2017	A48010573	5.302.798,00
33	Consejería de Educación	A2018/000019-001	2ª AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "GERARDO DIEGO" EN GOMAYO (SORIA)	A	A	O	02/10/2017	17/10/2017	B32021487	1.794.962,00
34	Consejería de Educación	A2017/005898-001	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN VARIAS RESIDENCIAS Y ESCUELAS HOGAR DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.	E	A	O	05/09/2017	11/09/2017	A37036787	679.265,00
35	Consejería de Educación	A2018/000072-001	SERVICIOS DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PORTAL WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	E	A	O	19/10/2017	20/11/2017	A47077680	172.788,00
36	Consejería de Educación	A2017/005688-001	TRANSPORTE ESCOLAR: RUTA Nº 3400136	E	A	O	06/09/2017	08/09/2017	B34133991	114.725,00
37	Consejería de Educación	A2017/005479-001	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AL IES CAUCA ROMANA. COCA. RUTA 4020835	E	A	O	11/09/2017	15/09/2017	B40162372	110.430,00
38	Consejería de Cultura y Turismo	A2017/002506-001	LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN DE DIVERSOS RECURSOS TURÍSTICOS CONTENIDOS EN LA ANUALIDAD 2017 DEL PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN 2016-2019.	A	A	O	19/09/2017	02/10/2017	B73089542	307.793,00
39	Consejería de Cultura y Turismo	A2017/000212-001	OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO EN SERRADA (VALLADOLID)	A	A	O	29/03/2017	28/04/2017	B47689567	257.830,00
40	Consejería de Cultura y Turismo	A2017/000438-001	SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO E INFORMACIÓN A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS Y OTROS SISTEMAS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CONTROL	E	A	O	10/03/2017	20/03/2017	B82992744	149.063,00
41	Consejería de Cultura y Turismo	A2017/000888-004	EL OBJETO DEL CONTRATO CONSISTE EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN TURÍSTICA, QUE SE DIVIDEN EN 5 LOTES, LOTE 1. GASTRONOMÍA Y ENOTURISMO LOTE 2. TURISMO RURAL, DE NATURALEZA Y TURISMO ACTIVO LOTE 3. CALIDAD TURÍSTICA Y ATENCIÓN TURÍSTICA LOTE 4. ID	F	A	O	21/08/2017	12/09/2017	B47507603	55.007,00
42	Consejería de Cultura y Turismo	A2017/006959-001	MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL " SCHULTEN Y EL DESCUBRIMIENTO DE NUMANCIA" EN EL MUSEO NUMANTINO DE SORIA.	E	N	O	06/07/2017	18/07/2017	B81923831	52.273,00
43	Gerencia Regional de Salud	4610006781	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE TÉCNICO DEL HOSPITAL RIO CARRIÓN DE PALENCIA	A	A	O	04/09/2017	28/09/2017	U87899076	36.176.094,00
44	Gerencia Regional de Salud	4610007027	SERVICIO LIMPIEZA HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	E	Z	O	20/11/2017	30/11/2017	A28517308	16.939.982,00
45	Gerencia Regional de Salud	4610006081	TRANSPORTE SANITARIO AÉREO. EXPTE 120/2016	E	A	O	03/03/2017	07/03/2017	A03125010	7.649.437,00
46	Gerencia Regional de Salud	4610007260-01	HEMODIÁLISIS EN CLUB LOTE 1	E	A	O	27/11/2017	21.12.2017	B41071309	4.488.198,39

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCE- D- MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
47	Gerencia Regional de Salud	4610006140	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BEMBIBRE (LEÓN). EXPTE 130/2016	A	A	O	22/03/2017	21/04/2017	A49011109	3.116.459,00
48	Gerencia Regional de Salud	4610007094	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMÓGRAFOS DIGITALES	C	A	O	03/10/2017	01/12/2017	A78923034	2.174.370,00
49	Gerencia Regional de Salud	4610006869	HOSPITALIZACIÓN LARGA ESTANCIA EN UNIDAD REHABILITADORA. (EXPTE 221/2017)	E	Z	E	16/08/2017	16/08/2017	R3400087G	1.869.160,00
50	Gerencia Regional de Salud	4610007125	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y SECUENCIADOR PARA ESTUDIOS DE DNA FETAL EN SANGRE	C	A	O	04/12/2017	27/12/2017	B86268125	1.156.081,00
51	Gerencia Regional de Salud	4610006287	INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO A PACIENTES BENEFICIAS DE S.S. GSAVA	E	A	O	15/05/2017	09/06/2017	B47071055	711.208,00
52	Gerencia Regional de Salud	4610006057	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO DE GAE Y GAP DE ÁVILA	E	A	O	17/02/2017	24/02/2017	B60805769	363.315,00
53	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2017/001/00	SERVICIO DE GESTIÓN DE UN CENTRO SOCIAL Y SANITARIO EN VILLABLINO, LEÓN.	E	A	O	06/07/2017	30/09/2017	U87852166	15.526.478,00
54	Gerencia de Servicios Sociales	A2017/000081-001	SUMINISTRO DE LECHE U.H.T. ENTERA, SEMIDESNATADA Y DESNATADA, CON Y SIN LACTOSA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E I. O. Y DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN	C	A	O	22/02/2017	27/03/2017	B49003965	686.935,00
55	Gerencia de Servicios Sociales	A2017/005835-001	REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN SALAMANCA	E	N	O	25/10/2017	18/12/2017	U37564044	379.553,00
56	Gerencia de Servicios Sociales	A2017/006606-001	OBRA DE REFORMA PARCIAL DE LA PLANTA BAJA EN LA RESIDENCIA MIXTA DE PERSONAS MAYORES DE SEGOVIA	A	A	O	29/11/2017	21/12/2017	U87981072	361.944,00
57	Gerencia de Servicios Sociales	A2016/005129-001	EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES, PLANTA 3ª DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS) Y PARA LA RESIDENCIA MIXTA DE PERSONAS MAYORES DE PONFERRADA (LEÓN). LOTE 1 (CAMAS) Y LOTE 2 (MOBILIARIO DORMITORIOS Y COMEDORES)	C	A	O	28/02/2017	28/03/2017	A78025293	135.911,00
58	Gerencia de Servicios Sociales	A2018/000400-001	CONSTRUCCIÓN Y CÁLCULO DEL ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.	E	N	U	21/12/2017	29/12/2017	A47310941	72.527,00
59	Servicio Público de Empleo de Castilla y León	A2017/006006-001	OBRA DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA OFICINA DE EMPLEO DE VALLADOLID II, DOMINGO MARTÍNEZ.	A	A	U	12/09/2017	22/09/2017	B85577591	340.645,00
60	Servicio Público de Empleo de Castilla y León	A2017/010389-001	ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS ORACLE DB "ENTERPRISE EDITION" PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN"	C	A	O	15/12/2017	22/12/2017	A28855260	82.885,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE+LOTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PROCEDI-MIENTO	CLASE	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN
61	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	A2017/000444-001	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA USO INDUSTRIAL Y OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL PARQUE DE PROVEEDORES DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN (1ª FASE), EN LA PARCELA "A" SEGREGADA DEL ÁREA ESPECIAL AE#28 "FASA" EN VALLADOLID	A	A	U	22/03/2017	18/04/2017	U47765078	11.398.063,00
62	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	A2017/006653-001	SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA USO INDUSTRIAL (NAVE "D") Y SU URBANIZACIÓN PERIMETRAL EN EL PARQUE DE PROVEEDORES DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN, EN VALLA	I	A	U	30/10/2017	02/11/2017	U47771704	209.943,00
63	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	A2017/004401-001	EL OBJETO DE LOS TRABAJOS ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA DE EDIFICIOS "B" Y "C" PARA USO INDUSTRIAL Y URBANIZACIÓN PERIMETRAL EN LAS PARCELA DEL PARQUE DE PROVEEDORES DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN	I	A	U	20/10/2017	30/10/2017	U47771704	171.423,00
64	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	A2017/002518-001	CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORA DE PRIMER NIVEL QUE VERIFIQUE LA ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS DECLARADOS POR ADE DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO STRING.	I	N	O	20/09/2017	25/09/2017	B47716089	8.821,00
65	Ente Público Regional de la Energía	001026/2017/005/00	OPERACIÓN, SUPERVISIÓN DIARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLANTA DE GENERACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA CON MOTOR DE BIOGÁS E INSTALACIÓN DE DESGASIFICACIÓN DE VERTEDERO EN VILLAMAYOR (SALAMANCA)	E	A	O	09/06/2017	03/07/2017	B24574451	93.702,00
66	Ente Público Regional de la Energía	D2017/012910	SUMINISTRO DE VEHÍCULO SEAT LEÓN BIFUEL (GAS NATURAL COMPRIMIDO Y GASOLINA)	C	Z	O	15/11/2017	15/11/2017	A28049161	14.103,28
67	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2015/035/00	PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DEL SECTOR XXII DE LA SUBZONA PAYUELOS-ÁREA CEA- DE LA ZONA REGABLE DE RIAÑO (LEÓN).	A	A	O	31/03/2017	29/05/2017	U87779195	12.655.638,00
68	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2016/006/00	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR IV DE RIEGO (LEÓN).	A	A	O	27/12/2017	01/02/2018	U87978847	5.065.696,00
69	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	A2017/014545-001	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PROMOCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA "TIERRA DE SABOR" MEDIANTE LA RESERVA DE SUPERFICIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA 32 EDICIÓN DEL SALÓN DE GOURMETS, FERIA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE CALIDAD (7 AL 10 DE	I	N	O	20/12/2017	21/12/2017	A78293537	269.363,00
70	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2017/013/00	RESERVA DE SUPERFICIE PARA LA PARTICIPACIÓN DEL ITACYL EN EL SALÓN GOURMETS.	E	N	O	19/04/2017	20/04/2017	A78293537	256.913,00

Siglas:

Tipo:A = Obras; B = Gestión de S.P.; C = Suministro; E = Servicios; F = Advo. Especial. I = Privado; Z = Adquisición Centralizada

Procedimiento:A = Abierto; N = Negociado.

Clase: O = Ordinario; U = Urgente.

VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016 Y 2017**2014**

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	INCIDENCIA DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA APROB. INCIDENCIA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
81	Consejería de Sanidad	001516/2014/176/00	SERVICIO DE CAFETERÍA RESTAURACIÓN Y CATERING CON DESTINO AL CONJUNTO DE EDIFICIOS SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	E	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	07/11/2014	12.319.220Y	12/11/2014	02/10/2017	-
										-

2015

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	INCIDENCIA DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA APROB. INCIDENCIA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
71	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2015/002794	SERV. 01-11/15.- SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PARQUES DE MAQUINARIA DEPENDIENTES DEL S.T. DE FOMENTO DE SEGOVIA	E	RESOLUCIÓN CONTRATO	18/09/2015	B81816985	07/10/2015	26/06/2017	86.840,50
83	Consejería de Educación	A2015/001137-001	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOCALES Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN	E	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	22/06/2015	B81816985	30/06/2015	31.03.2017	46.159,08
89	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/033/00	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y SOCIOCULTURALES EN LOS CENTROS DÍA DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN. NUEVE LOTES: AVILA, BURGOS, LEÓN, PALENCIA, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, VALLADOLID, Y ZAMORA.LOTE 5	E	RESOLUCION DE CONTRATO	16/12/2015	B49174311	29/12/2015	06/10/2017	17.349,00
90	Gerencia de Servicios Sociales	A2015/000589	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE BÉJAR Y EN EL CENTRO BASE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SALAMANCA, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SALAMANCA	E	RESOLUCION DE CONTRATO	01/07/2015	B84595222	31/07/2015	06/10/2017	1.209.986,90
Total										1.360.335,48

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

2016

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	INCIDENCIA DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA APROB. INCIDENCIA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
72	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2016/000133-001	4.4-AV-13 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.	E	CESIÓN DE CONTRATO	14/06/2016	A31893340	11/07/2016	13/10/2017	9.117.105,76
73	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2016/000144-001	4.4-P-14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS Y TRAMOS DE LA RED AUTONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.	E	CESIÓN DE CONTRATO	14/06/2016	A80077043	11/07/2016	13/10/2017	11.504.804,01
74	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2016/000301-001	SERV. 01-2/16.- SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LOS PAÚLES DE ÁVILA	E	RESOLUCIÓN CONTRATO	04/05/2016	B84595222	16/05/2016	21/09/2017	47.595,69
75	Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2016/000397-001	4.2-SO-26B SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. PINTADO Y REPINTADO DE MARCAS VIALES EN LA PROVINCIA DE SORIA. AÑOS 2016 Y 2017.	A	CESIÓN DE CONTRATO	23/06/2016	B37014388	14/07/2016	11/01/2017	197.271,94
77	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2017/000002-001	EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	E	MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO	15/11/2016	A-28517308	15/12/2016	18-12-2017	3.536.916,62
82	Consejería de Educación	014847/2016/001/00(AMP001)	FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE USO COMPARTIDO EN EL CEIP EL PEÑASCAL DE SEGOVIA	A	AMPLIACIÓN DE PLAZO	01/01/2016	B40208340	18/07/2016	18/01/2017	690.690,00
84	Consejería de Educación	A2016/005748-001	TRANSPORTE ESCOLAR - RUTA 2400032	B	CESIÓN DE CONTRATO	05/09/2016	B24319444	09/09/2016	07/04/2017	66.216,00
92	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2015/032/00	AUDITORÍA DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS CONSEJOS REGULADORES DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CONTABLES 2015 Y 2016	E	PRORROGA DE CONTRATO	12/09/2016	U47757240	26/09/2016	02/08/2017	65.098,00
93	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	001306/2016/012/00	ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO COMPLETO DEL MERCADO DE LOS VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LOS AÑOS 2015 Y 2016.	E	PRORROGA	19/09/2016	B28359685	27/09/2016	28/06/2017	120.000,00
Total										25.345.698,02

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

2017

Nº AUDITORIA	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	INCIDENCIA DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	CIF ADJUDICATARIO	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA APROB. INCIDENCIA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
76	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2016/001027	INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CARRASCAL DEL RÍO (SEGOVIA)	A	1ª, 2ª, 3ª Y 4ª PRÓRROGAS	10/07/2017	B47689567	20/07/2017	18/01/2018	342.624,74
78	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2017/000152	INFRAESTRUCTURAS RURALES (RED VIARIA DE COMUNICACIÓN) EN HONTORIA DE CERRATO (PALENCIA)	A	PRÓRROGA	19/10/2017	A47081443	25/10/2017	02/08/2018	682.539,17
79	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2017/009104	PROYECTO DE DOS PUENTES VEHICULARES Y ENTRONQUES DE CAMINOS CON LA CARRETERA N-610 EN LA RED DE CAMINOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VILLALÓN DE CAMPOS (VALLADOLID)	A	1ª, 2ª Y 3ª PRÓRROGAS	29/11/2017	A47015409	30/11/2017	21/03/2018	233.530,00
80	Consejería de Agricultura y Ganadería	A2017/009109	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE TORREIGLESIAS A TURÉGANO (SEGOVIA)	A	1ª Y 2ª PRÓRROGAS	29/11/2017	A47019310	29/11/2017	23/02/2018	197.472,00
85	Consejería de Educación	A2017/000183	EDIFICIO PARA 3 UDS. INFANTIL Y URBANIZACIÓN DE PATIOS. CEIP LAS CAÑADAS DE TRECASAS	A	1ª Y 2ª AMPLIACIÓN DE PLAZO	18/10/2017	B40227556	26/10/2017	12/06/2018	347.305,09
86	Consejería de Educación	A2017/005429	INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y RAMPA DE ACCESO EN EL CEIP SANTA TERESA DE SALAMANCA	A	1ª Y 2ª AMPLIACIÓN DE PLAZO	21/07/2017	B37059813	31/07/2017	15/09/2017	56.918,79
87	Consejería de Educación	A2017/008330-001	SUSTITUCIÓN CUBIERTA EDIFICIO I Y LUCERNARIOS EDIFICIO II EN EL I.E.S. OBISPO ARGÜELLES DE VILLABLINO	A	AMPLIACIÓN DE PLAZOS	14/09/2017	B24248007	28/09/2017	18/12/2017	78.452,46
88	Consejería de Cultura y Turismo	A2017/004020-001	TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA CICLOTURISTA EUROVELO 1 A SU PASO POR LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.	A	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	21/08/2017	B10136679	28/09/2017	18/09/2017	107.569,00
91	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	A2017/000454	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN AUDITOR PARA EL PROYECTO SMART FINANCE	E	SUCESIÓN DEL CONTRATISTA	17/02/2017	B87352357	21/02/2017		2.299,00
Total										2.048.710,25

Siglas:

Tipo: A = Obras; B = Gestión de S.P.; C = Suministro; E = Servicios; F = Advo. Especial.

Procedimiento: .. A = Abierto; N = Negociado.

VII.2.3. CONTRATOS MENORESVII.2.3.1. Consejería de Economía y Hacienda

N.º AUDITORIA	CENTRO	Nº DE EXPTE.	OBJETO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	NIF	FECHA APROBACIÓN DEL GASTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
94	DG Comercio y Consumo	B2017/008818-001	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN JORNADA ÚNICOS 2017	FEDERACION DE ORGANIZACIONES ARTESANAS	G47078787	28/08/2017	11.979,00
95	DG Comercio y Consumo	B2017/008712-001	FORMACIÓN EDUCACIÓN FINANCIERA EN COLEGIOS	SEYGAT GESTIÓN EDUCATIVA S.L.	B47409560	03/10/2017	6.985,00
96	DG Comercio y Consumo	B2017/010213-001	DISEÑO Y EDICION CARTELES Y FOLLETOS DIGITALES UNICOS 2017	GRÁFICAS GERMINAL,S.C.L.	F47035878	06/10/2017	1.496,04
97	DG Comercio y Consumo	B2017/015132-001	GRABACIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS EN RADIO DE LA CAMPAÑA "VEN A TU MERCADO TAMBIÉN EN NAVIDAD" 2017	RADIO POPULAR S.A. - COPE	A28281368	04/12/2017	12.196,80
98	DG Comercio y Consumo	B2017/015134-001	GRABACIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS EN RADIO DE LA CAMPAÑA "VEN A TU MERCADO TAMBIÉN EN NAVIDAD" 2017	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U	B28016970	04/12/2017	19.703,64
99	DG Comercio y Consumo	B2017/015137-001	GRABACIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS EN RADIO DE LA CAMPAÑA "VEN A TU MERCADO TAMBIÉN EN NAVIDAD" 2017	CASTILLA Y LEON RADIO, S.A.	A47452354	04/12/2017	7.980,00
100	DG Comercio y Consumo	B2017/015139-001	GRABACIÓN Y EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS EN RADIO DE LA CAMPAÑA "VEN A TU MERCADO TAMBIÉN EN NAVIDAD" 2017	UNIPREX SAU	A28782936	04/12/2017	9.075,00
101	DG Comercio y Consumo	B2017/015234-001	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL PORTAL DEL COMERCIANTE Y DE LA RED DE AGENTES DE COMERCIO INTERIOR (RACI)	EDITORIA DE PRENSA SORIANA, S.L.	B42217406	05/12/2017	9.056,85
102	DG Energía y Minas	B2017/002961-001	SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA EL LABORATORIO REGIONAL DE COMBUSTIBLES JAA	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.	A28016814	07/04/2017	4.235,00
103	DG Energía y Minas	B2017/004405-001	ADQUISICIÓN DE COLUMNA DE ADSORCIÓN TRUE BORE Y REACTIVOS PARA ENSAYO FIA SEGÚN NORMA ASTM 1319 JAA	TRAINTREC SISTEMAS S.L.	B82498239	25/05/2017	4.293,08
104	DG Energía y Minas	B2017/009731-001	ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA PARA DETERMINACIÓN DE AGUA Y SEDIMENTOS EN PRODUCTOS PETROLÍFEROS SEGÚN ASTM 1796 JAA	LINLAB SOLUCIONES DE LABORATORIO S.L.	B26037788	02/10/2017	5.717,25
105	DG Energía y Minas	B2017/011203-001	ADQUISICIÓN DE BALANZA DE PRECISIÓN PARA SECCIÓN DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS JAA	REM, REPRESENTACIONES EDUARDO MUÑOZ, S.L.	B33506247	11/10/2017	1.693,46

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

N.º AUDITORIA	CENTRO	Nº DE EXPTE.	OBJETO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	NIF	FECHA APROBACIÓN DEL GASTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
106	DG Energía y Minas	B2017/013852-001	ADQUISICIÓN DE SONDAS DE TEMPERATURA PARA ANALIZADORES EN COMBUSTIBLES LÍQUIDOS ISL JAA	INSTRUMENTACION ANALITICA S.A.	A08635500	09/11/2017	2.068,63
107	DG Energía y Minas	B2017/014298-001	CAMPAÑA DE COMUNICACION PROMOCION Y SENSIBILIZACION DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S.L.U	B28016970	17/11/2017	9.459,01
108	DG Industria y Competitividad.	B2017/009854-001	COMPRA CONTADOR PATRÓN/ANALIZADOR DE ELECTRICIDAD	MTE METER TEST EQUIPMENT AG	DE81448857	24/10/2017	14.520,00
109	DG Industria y Competitividad	B2017/013305-001	VI FORO-EXPOSICION VEHÍCULO HISTÓRICO	MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES PEYMA, S.L.	B47349295	03/11/2017	2.999,00
110	DG Industria y Competitividad	B2017/013050-001	CAMPAÑA GAS 2017 POR TU SEGURIDAD REvisa TU CALDERA	TRAMA COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.	B47530837	09/11/2017	2.504,11
111	DG Industria y Competitividad	B2017/013869-001	CAMPAÑA GAS 2017 EL NORTE DE CASTILLA	EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	A47000427	09/11/2017	11.779,35
112	DG Industria y Competitividad	B2017/013873-001	CAMPAÑA DE GAS 2017 EL MUNDO	EDITORIAL CASTELLANA DE IMPRESIONES, S.L	B47705017	09/11/2017	9.002,40
113	DG Industria y Competitividad	B2017/013875-001	CAMPAÑA GAS 2017 ABC	DIARIO ABC, S.L.	B82824194	09/11/2017	16.794,92
114	DG Industria y Competitividad	B2017/013876-001	CAMPAÑA GAS2017 LA RAZON	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A.	A82031329	09/11/2017	10.015,90
115	DG Industria y Competitividad	B2017/013883-001	CAMPAÑA DE GAS 2017 DIARIO DE BURGOS	DIARIO DE BURGOS S.A.	A09002387	09/11/2017	4.310,02
116	DG Industria y Competitividad	B2017/013884-001	CAMPAÑA DE GAS 2017 DIARIO DE AVILA	DIARIO DE AVILA S.A.	A05000468	09/11/2017	3.484,80
117	DG Industria y Competitividad	B2017/013885-001	CAMPAÑA DE GAS EL DIARIO PALENTINO	EL DIARIO PALENTINO. EL DIA DE PALENCIA	A09310715	09/11/2017	3.484,80
118	DG Industria y Competitividad	B2017/013887-001	CAMPAÑA DE GAS 2017 DIARIO DE LEÓN	EL DIARIO DE LEON, S.A.	A24000291	09/11/2017	5.010,01
119	DG Industria y Competitividad	B2017/013889-001	CAMPAÑA GAS 2017 EL CORREO DE BURGOS	BURGOS PUBLICACIONES , S.A.	A09332461	09/11/2017	7.197,00
120	DG Industria y Competitividad	B2017/013891-001	CAMPAÑA GAS 2017 LA GACETA DE SALAMANCA	GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, S.A.	A37032364	09/11/2017	3.950,00
121	DG Industria y Competitividad	B2017/013893-001	CAMPAÑA GAS 2017 HERALDO DIARIO DE SORIA	EDITORIA DE PRENSA SORIANA, S.L.	B42217406	09/11/2017	3.484,80
122	DG Industria y Competitividad	B2017/013895-001	CAMPAÑA GAS 2017 EL ADELANTADO DE SEGOVIA	EL ADELANTADO DE SEGOVIA	B40000267	09/11/2017	5.399,99

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

N.º AUDITORIA	CENTRO	Nº DE EXPTE.	OBJETO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	NIF	FECHA APROBACIÓN DEL GASTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
123	DG Industria y Competitividad	B2017/013896-001	CAMPAÑA GAS 2017 LA OPINION DE ZAMORA	LA OPINION DE ZAMORA, S.A.U.	A08849911	09/11/2017	6.428,14
124	DG Industria y Competitividad	B2017/013897-001	CAMPAÑA GAS NUEVA CRÓNICA LEÓN	ALNUAR 2000 SL	B24656373	09/11/2017	7.153,76
125	Secretaria General	B2017/001929-001	EDICIÓN PROYECTO PRESUPUESTOS 2017	GRÁFICAS GERMINAL,S.C.L.	F47035878	08/03/2017	10.260,13
126	Secretaria General	B2017/007641-001	EDICIÓN PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD PARA EL 2017	GRÁFICAS GERMINAL,S.C.L.	F47035878	06/07/2017	9.998,11
127	Secretaria General	B2017/000726-001	258.400 ETIQUETAS DILIGENCIAS Y 41.000 IDENTIFICATIVAS PARA SERVICIOS TERRITORIALES	IMPRENTA M. SANDONIS,S.L.	B47428206	13/02/2017	14.598,00
128	Secretaria General	B2017/000739-001	4.780 PAQUETES DE PAPEL PARA LOS SERVICIOS TERRITORIALES	OFFICE24 SOLUTIONS S.L.	B64065519	13/02/2017	11.451,92
129	Secretaria General	B2017/000881-001	SUMINISTRO DE 31 DISPOSITIVOS TIPO TABLET PARA LOS SS.TT. DE ECONOMÍA Y HACIENDA.	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B47548656	17/02/2017	14.975,87
130	Secretaria General	B2017/001256-001	115.000 CARPETAS T, 56.200 E Y 8.300 S	GRÁFICAS CELARAYN, S.A.	A24018152	24/02/2017	10.603,23
131	Secretaria General	B2017/001715-001	ELABORACIÓN EVALUACIÓN 2017 PO FEDER DE CYL 2014-2020	RED2RED CONSULTORES, S.L.	B82719774	08/03/2017	14.550,46
132	Secretaria General	B2017/002424-001	ELABORACIÓN EVALUACIÓN 2017 PO FSE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020	ECORYS ESPAÑA SL	B85591444	22/03/2017	16.819,00
133	Secretaria General	B2017/002750-001	SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA SABI (SISTEMA DE ANÁLISIS DE BALANCES IBÉRICOS)	INFORMA D&B, S.A.U. (S.M.E.)	A80192727	28/03/2017	6.942,38
134	Secretaria General	B2017/002536-001	CUOTA ANUAL ASOCIADO CEPREDE AÑO 2017	ASOCION CENTRO PREDICCION ECON	G78311768	05/04/2017	7.260,00
135	Secretaria General	B2017/002570-001	CUOTA COMERCIO INTERREGIONAL AÑO 2017	ASOCION CENTRO PREDICCION ECON	G78311768	05/04/2017	10.406,00
136	Secretaria General	B2017/003566-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CONDUCTIVO Y TÉCNICO LEGAL ESAUM - I, VALLADOLID.	EULEN, S.A.	A28517308	07/04/2017	14.018,79
137	Secretaria General	B2017/003426-001	REPOSICIÓN 20 IMPRESORAS PARA CAMPAÑA DE RENTA	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B47548656	10/04/2017	1.743,61
138	Secretaria General	B2017/003486-001	SUMINISTRO DE 18 LICENCIAS ADOBE ACROBAT STANDARD DC	SEIDOR, S.A.	A08854929	27/04/2017	6.006,71
139	Secretaria General	B2017/001165-001	PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE ZAMORA SITUADO EN C/ PRADO TUERTO 17, ZAMORA.	JUAN CARLOS GONZALEZ CANCHO	09278127L	11/05/2017	4.537,50
140	Secretaria General	B2017/002696-001	MANTENIMIENTO WCRONOS 2017	ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS S.L	B47039276	26/05/2017	21.659,53

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

N.º AUDITORIA	CENTRO	Nº DE EXPTE.	OBJETO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	NIF	FECHA APROBACIÓN DEL GASTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
141	Secretaria General	B2017/007001-001	ADQUISICIÓN DE 90 IMPRESORAS PARA RENOVAR LAS ACTUALMENTE INSTALADAS EN LA CONSEJERÍA	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B47548656	27/06/2017	17.121,26
142	Secretaria General	B2017/006553-001	SUMINISTRO DE 30 ESCÁNERES PARA LOS SS.TT. DE ECONOMÍA Y HACIENDA.	HARDTRONIC, S.L.	B47094933	28/06/2017	18.287,94
143	Secretaria General	B2017/007241-001	MOTORES EXUTORIOS EASAM I VALLADOLID	TECRESA PROTECCIÓN PASIVA, S.L.	B48983746	21/08/2017	18.615,85
144	Secretaria General	B2017/007516-001	SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN EL ARCHIVO-1 DEL ESAUM DE SORIA	PORFINSO, S.L.	B42153858	21/08/2017	19.078,92
145	Secretaria General	B2017/008484-001	REPARACIÓN E INSTALACIÓN EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO ESAUM DE BURGOS.	CLIBUR ENERGÍAS Y SERVICIOS S.L.	B09475526	21/08/2017	11.800,26
146	Secretaria General	B2017/008387-001	OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA, REVESTIMIENTO DE FACHADA E ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	PROCON MIRANDA S.L.	B09276031	23/08/2017	29.197,70
147	Secretaria General	B2017/008538-001	PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y CALDERAS, Y REFORMA DE SALA DE CALDERAS EN EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVDA PRADO TUERTO 17, ZAMORA	INGENIERÍA INTEGRAL DE PROYECTOS ABCONSULTORES S.L.	B47597455	23/08/2017	8.470,00
148	Secretaria General	B2017/008493-001	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL BIERZO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN PONFERRADA	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALPO, S.L.	B24661456	29/08/2017	12.000,01
149	Secretaria General	B2017/008500-001	OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS PLANAS DE LAS TERRAZAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USOS MÚLTIPLES II EN VALLADOLID	BRUMA, S.A.	A47009907	29/08/2017	23.405,23
150	Secretaria General	B2017/008889-001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN COMPRESOR - EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN- SALAS CURSOS ESAUM-I	EULEN, S.A.	A28517308	29/08/2017	10.445,91
151	Secretaria General	B2017/009165-001	REDACCIÓN PROYECTO READECUACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ADAPTACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS, COFINANCIADO POR FONDOS ESTRUCTURALES DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	JUAN CARLOS GONZALEZ CANCHO	09278127L	29/08/2017	3.630,00
152	Secretaria General	B2017/008499-001	OBRAS DE REPARACIÓN DEL ENCINTADO DE ALBARDILLAS DEL ANTEPECHO DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS	CONSTRUCCION ARTE Y RESTAURACION GARSAN SL	B09535709	27/09/2017	7.635,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

N.º AUDITORIA	CENTRO	Nº DE EXPTE.	OBJETO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	NIF	FECHA APROBACIÓN DEL GASTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
153	Secretaria General	B2017/009141-001	REDACCIÓN PROYECTO READECUACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ADAPTACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA, COFINANCIADO POR FONDOS ESTRUCTURALES DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	JUAN CARLOS GONZALEZ CANCHO	09278127L	27/09/2017	5.082,00
154	Secretaria General	B2017/009349-001	SUMINISTRO DE 54 SILLAS DE PUESTO DE TRABAJO	MUMECA, S.A.	A47032891	04/10/2017	10.834,68
155	Secretaria General	B2017/010426-001	OBRAS DE REFORMA EN VARIOS DESPACHOS DEL ESAUM I DE VALLADOLID	JAIME CARBONERO MARTIN	09254677Y	04/10/2017	7.840,80
156	Secretaria General	B2017/010826-001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS EN LA CAFETERÍA DEL ESAUM-I	HIPERHOSTEL MAQUINARIA PARA HOSTELERÍA,	B37360229	04/10/2017	6.503,75
157	Secretaria General	B2017/011130-001	DESARROLLO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE METROLOGÍA	CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U.	A48263693	04/10/2017	19.118,00
158	Secretaria General	B2017/011139-001	MANTENIMIENTO EVOLUTIVO APLICACIÓN INCONET	CONNECTIS ICT SERVICES, S.A.U.	A48263693	04/10/2017	17.908,00
159	Secretaria General	B2017/011532-001	EQUIPAMIENTO DE SALA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USOS MÚLTIPLES (ESAUM) DE SALAMANCA	PAPELERIA SAN FERNANDO, S.L.	B37454329	10/10/2017	15.924,81
160	Secretaria General	B2016/007080-001	REDACCIÓN DE PROYECTO SUSTITUC CARPINTERÍA D.T. VALLADOLID	JOSE ANTONIO VILLAVERDE ZAMORA	09272565T	16/10/2017	9.770,75
161	Secretaria General	B2017/012159-001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS EN LA CAFETERÍA DEL ESAUM-I	HIPERHOSTEL MAQUINARIA PARA HOSTELERÍA,	B37360229	16/10/2017	6.491,65
162	Secretaria General	B2017/011417-001	PAVIMENTO ANTIDESLIZANTE DELEGACIÓN TERRITORIAL VALLADOLID	PAVIMENTOS ARIZA S.L.	B47503974	24/10/2017	6.479,55
163	Secretaria General	B2017/012296-001	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTANTERÍAS METÁLICAS	MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES PEYMA, S.L.	B47349295	24/10/2017	11.797,50
164	Secretaria General	B2017/012498-001	18 ARMARIOS METALICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS	SBOIZA INSTALACIONES E INTERIORISMO, S.L	B47762257	24/10/2017	11.071,50
165	Secretaria General	B2017/012640-001	SUMINISTRO 3 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN COLOR	COMERCIAL CUATRO SL	B47019799	24/10/2017	6.239,18
166	Secretaria General	B2017/011925-001	SUMINISTRO DE 33 SILLAS DE PUESTO DE TRABAJO	MUMECA, S.A.	A47032891	30/10/2017	6.333,70
167	Secretaria General	B2017/011860-001	ELABORACIÓN CONTENIDO, DISEÑOS, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TRES EXPOSICIONES ITINERANTES SOBRE EL AYER-HOY MAÑANA, DE CUATRO PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PO FEDER 2007-2013 DE CASTILLA Y LEÓN	VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO S.L.	B37450707	06/11/2017	17.787,00
168	Secretaria General	B2017/013524-001	50 TONER PARA HP 402 - TRIBUTOS Y INTERVENCIÓN GENERAL	CASA AMBROSIO RODRIGUEZ S.L	B47203468	06/11/2017	7.039,78

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

N.º AUDITORIA	CENTRO	Nº DE EXPTE.	OBJETO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	NIF	FECHA APROBACIÓN DEL GASTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
169	Secretaria General	B2017/011404-001	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN PALENCIA"	ARQUITECTOS RODRÍGUEZ MARTÍN S.L.P.	B47598917	10/11/2017	8.923,75
170	Secretaria General	B2017/011879-001	ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EXPOSICIÓN ITINERANTE SOBRE EL AYER-HOY -MAÑANA DEL PROYECTO ENMARcado EN LINEA AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR CONTRATACIÓN PREDOCTORAL INVESTIGADORES DENTRO DEL PO FSE 2007-2013 DE CYL	VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO S.L.	B37450707	10/11/2017	10.527,00
171	Secretaria General	B2017/012644-001	SUMINISTRO DE 3 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE BLANCO Y NEGRO	CIA. DE REPROGRAFIA Y SISTEMAS KONICOPY,	B47407143	10/11/2017	7.979,95
172	Secretaria General	B2017/013518-001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIOMBOS	EL SECRETARIO S.L.	B37234184	10/11/2017	6.534,00
173	Secretaria General	B2018/000626-001	MANTENIMIENTO EQUIPOS S.A.I. DELEGACIONES TERRITORIALES 2018	SCHNEIDER ELECTRIC IT SPAIN, S.L.	B60768512	17/11/2017	19.614,10
174	Secretaria General	B2017/014911-001	REPOSICIÓN 21 PORTÁTILES	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEON, S.L.	B47548656	29/11/2017	21.359,14
175	Secretaria General	B2017/015029-001	SERVICIO DE GESTION DE DEUDA Y OPERACIONES DE FINANCIACIÓN	FINANCE ACTIVE	FR31430479378	14/12/2017	17.666,00

VII.3. ANEXO 3 – INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

VII.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 7.347.587,23 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.⁸⁶

VII.3.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 9.069.774,48 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.⁸⁷

VII.3.3. CONSEJERÍA DE EMPLEO

No se han detectado contratos no comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Gerencia para la realización de esta auditoría.

Por otra parte, se han detectado 4 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 216.350,00 euros, que para una población de 928.867,00 euros, representa el 23,29 % de la contratación total de la Consejería en este periodo.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Empleo	A2017/000806-001	26/01/2017	140.000,00	15,07
Consejería de Empleo	A2017/000829-001	26/01/2017	26.000,00	2,80
Consejería de Empleo	A2017/000846-001	26/01/2017	19.350,00	2,08
Consejería de Empleo	A2017/000991-001	01/02/2017	31.000,00	3,34
Total			216.350,00	23,29

VII.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Se han detectado 4 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 92.766,26 euros, que para una población de 172.346.180,13 euros, supone un porcentaje del 0,05% de los importes totales adjudicados por la Consejería.⁸⁸

⁸⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017**

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Fomento y Medio Ambiente		22/06/2017	56.091,26	0,03
Consejería de Fomento y Medio Ambiente		22/06/2017	4.000,00	0,00
Consejería de Fomento y Medio Ambiente		22/06/2017	1.000,00	0,00
Consejería de Fomento y Medio Ambiente		21/02/2017	31.675,00	0,02
Total			92.766,26	0,05

Por otra parte, se han detectado 30 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 1.398.636,00 euros, lo que representa el 0,81% de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	049000/2017/018/00	31/03/2017	100.000,00	0,06
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	049000/2017/656/00	16/10/2017	41.352,00	0,02
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	049000/2017/705/00	14/11/2017	36.639,00	0,02
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	049000/2017/730/00	17/11/2017	19.676,00	0,01
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000105-001	27/01/2017	189.936,00	0,11
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000105-002	27/01/2017	150.064,00	0,09
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000113-001	24/01/2017	100.000,00	0,06
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000332-001	31/03/2017	100.000,00	0,06
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000877-001	08/02/2017	140.000,00	0,08
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000879-001	08/02/2017	26.000,00	0,02
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/000956-001	10/02/2017	31.000,00	0,02
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2017/001706-001	09/05/2017	48.856,00	0,03
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2018/000109-001	27/10/2017	72.400,00	0,04
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2018/000109-002	27/10/2017	24.888,00	0,01
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2018/000109-003	27/10/2017	24.888,00	0,01
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2018/000120-001	09/11/2017	42.000,00	0,02
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2018/000120-002	09/11/2017	8.000,00	0,00
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	A2018/000120-003	09/11/2017	12.000,00	0,01
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2017/002620-001	20/04/2017	3.967,00	0,00
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2017/003228-001	22/05/2017	3.397,00	0,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2017/003561-001	22/05/2017	18.945,00	0,01
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2017/003701-001	25/04/2017	5.300,00	0,00
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2017/004138-001	27/06/2017	34.811,00	0,02
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2017/004216-001	07/07/2017	26.244,00	0,02
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2017/004322-001	21/06/2017	6.038,00	0,00
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2017/004661-001	05/06/2017	36.317,00	0,02
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2017/005587-001	14/07/2017	3.117,00	0,00
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2017/010154-001	07/11/2017	10.176,00	0,01
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2018/000251-001	10/10/2017	76.151,00	0,04
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	D2018/000260-001	09/10/2017	6.474,00	0,00
Total			1.398.636,00	0,81

VII.3.5. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Se han detectado 9 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 1.435.730,27 euros, que para una población de 13.686.583,27 euros, supone un porcentaje del 10,49% de los importes totales adjudicados por la Consejería.⁸⁹

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Agricultura y Ganadería	D2017/004448-001	03/10/2017	176.268,44	1,29
Consejería de Agricultura y Ganadería	D2017/006738-001	03/10/2017	176.268,44	1,29
Consejería de Agricultura y Ganadería	D2017/009079-001	02/08/2017	516.490,92	3,77
Consejería de Agricultura y Ganadería	D2017/009873-001	18/09/2017	48.733,96	0,36
Consejería de Agricultura y Ganadería	D2017/011080-001	16/11/2017	204.880,53	1,50
Consejería de Agricultura y Ganadería	D2017/012828-001	24/11/2017	26.699,18	0,20
Consejería de Agricultura y Ganadería	D2017/012968-001	24/11/2017	71.170,46	0,52
Consejería de Agricultura y Ganadería	D2017/013603-001	28/11/2017	50.783,70	0,37
Consejería de Agricultura y Ganadería	D2018/000685-001	22/12/2017	164.434,64	1,20
Total			1.435.730,27	10,49

Por otra parte, se han detectado 4 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 239.108,00 euros, lo que representa el 1,75 %

⁸⁹ Párrafo corregido

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2017/001014-001	08/02/2017	31.000,00	0,23
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2017/001018-001	08/02/2017	26.000,00	0,19
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2017/001021-001	08/02/2017	140.000,00	1,02
Consejería de Agricultura y Ganadería	A2017/008611-001	19/07/2017	42.108,00	0,31
Total			239.108,00	1,75

VII.3.6. CONSEJERÍA DE SANIDAD

No se han detectado contratos no comunicados al Registro que figuran en la información de la Consejería para la realización de esta auditoría.⁹⁰

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Sanidad	D2017/007472-001	18/09/2017	26.275,68	0,23
Consejería de Sanidad	D2017/007822-001	18/07/2017	91.352,58	0,78
Consejería de Sanidad	D2018/000672-001	01/12/2017	109.623,10	0,94
Total			227.251,36	1,95

Por otra parte, se ha detectado 3 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 476.702,00 euros, lo que representa el 4,09 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Sanidad	001516/2017/159/02	27/06/2017	419.702,00	3,60
Consejería de Sanidad	A2017/001754-001	13/03/2017	26.000,00	0,22
Consejería de Sanidad	A2017/001941-001	13/03/2017	31.000,00	0,27
Total			476.702,00	4,09

⁹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

VII.3.7. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Se han detectado 2 contratos no comunicados al Registro, por un importe total 45.403,44 euros, que para una población de 384.245,44 euros, supone un porcentaje del 11,82% de los importes totales adjudicados por la Consejería.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	D2017/007729	27/09/2017	22.065,44	5,74
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	D2017/012736	13/11/2017	23.338,00	6,07
Total			45.403,44	11,82

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

VII.3.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Se ha detectado un contrato no comunicado al Registro, por un importe total de 33.371,80 euros, que para una población de 62.772.546,33 euros, supone un porcentaje del 0,05 % de los importes totales adjudicados por la Consejería.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	A2017/009502-02	09/10/2017	33.371,80	0,05
Total			33.371,80	0,05

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

VII.3.9. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

No se han detectado contratos no comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.⁹¹

⁹¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Por otra parte, se han detectado 2 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 61.618,00 euros, lo que representa el 0,95 % de la contratación total de la Consejería en este periodo. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Cultura y Turismo	A2017/001986-001	03/05/2017	54,00	0,00
Consejería de Cultura y Turismo	D2018/000487-001	24/11/2017	61.564,00	0,95
Total			61.618,00	0,95

VII.3.10. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

No se han detectado contratos no comunicados al Registro en la información suministrada por la Gerencia para la realización de esta auditoría.⁹²

Por otra parte, se han detectado 27 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Gerencia en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 6.475.595,00 euros, lo que representa el 2,25 % de la contratación total de la Consejería en este periodo.

Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia Regional de Salud	2013900008	12/04/2017	298.600,00	0,10
Gerencia Regional de Salud	2013900013	14/07/2017	234.076,00	0,08
Gerencia Regional de Salud	4610005914	03/01/2017	179.981,00	0,06
Gerencia Regional de Salud	4610005921	12/01/2017	148.260,00	0,05
Gerencia Regional de Salud	4610005937	13/01/2017	16.040,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	4610005938	13/01/2017	518,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	4610005939	13/01/2017	2.247,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	4610005940	13/01/2017	1.431,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	4610005941	13/01/2017	1.087,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	4610005942	13/01/2017	4.367,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	4610005943	13/01/2017	3.520,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	4610005944	13/01/2017	10.230,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	4610005945	13/01/2017	134,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	4610005946	13/01/2017	183,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	4610005949	13/01/2017	86.152,00	0,03
Gerencia Regional de Salud	4610005950	13/01/2017	992.402,00	0,34
Gerencia Regional de Salud	4610006009	30/01/2017	389.619,00	0,14
Gerencia Regional de Salud	4610006044	15/02/2017	42.108,00	0,01
Gerencia Regional de Salud	4610006083	23/02/2017	124.146,00	0,04
Gerencia Regional de Salud	4610006102	15/03/2017	21,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	4610006233	04/05/2017	202.478,00	0,07
Gerencia Regional de Salud	4610006560	24/07/2017	627.000,00	0,22
Gerencia Regional de Salud	4610006562	24/07/2017	667.480,00	0,23
Gerencia Regional de Salud	4610006563	24/07/2017	621.320,00	0,22

⁹² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia Regional de Salud	4610006564	24/07/2017	1.382.260,00	0,48
Gerencia Regional de Salud	4610006631	17/08/2017	435.600,00	0,15
Gerencia Regional de Salud	4610006671	21/08/2017	4.335,00	0,00
Total			6.475.595,00	2,25

VII.3.11. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Se han detectado 2 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 322.844,36 euros, que para una población de 29.497.000,36 euros, supone un porcentaje del 1,09 % de los importes totales adjudicados por la Gerencia.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/006754-001	28/12/2017	112.844,36	0,38
Gerencia de Servicios Sociales	A2018/000041	13/12/2017	210.000,00	0,71
Total			322.844,36	1,09

Por otra parte, se han detectado 188 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Gerencia en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 6.507.234,00 euros, lo que representa el 22,06 % de la contratación total de la Gerencia en este periodo.

Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/61	26/05/2017	22.894,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/62	26/05/2017	76.980,00	0,26
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/63	26/05/2017	36.118,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/64	26/05/2017	36.118,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/65	26/05/2017	49.603,00	0,17
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/66	26/05/2017	80.171,00	0,27
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/67	26/05/2017	58.155,00	0,20
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/68	16/11/2017	24.130,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/69	16/11/2017	80.333,00	0,27
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/70	16/11/2017	34.758,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/71	16/11/2017	44.284,00	0,15
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/72	16/11/2017	44.295,00	0,15
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/73	16/11/2017	88.246,00	0,30
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/031/74	16/11/2017	68.831,00	0,23
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/82	06/02/2017	10.849,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/83	06/02/2017	25.456,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/84	06/02/2017	28.616,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/85	06/02/2017	14.358,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/86	06/02/2017	11.913,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/87	06/02/2017	14.796,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/88	06/02/2017	17.869,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/89	06/02/2017	38.858,00	0,13
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/90	06/02/2017	26.012,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/91	06/02/2017	37.680,00	0,13
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/92	06/02/2017	100.434,00	0,34
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/93	06/02/2017	73.388,00	0,25
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/94	06/02/2017	44.494,00	0,15

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/95	06/02/2017	42.882,00	0,15
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/96	06/02/2017	40.049,00	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/97	06/02/2017	52.798,00	0,18
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/98	06/02/2017	65.248,00	0,22
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/290/99	03/03/2017	8.670,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/01	03/03/2017	70.060,00	0,24
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/02	01/08/2017	9.322,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/03	01/08/2017	25.333,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/04	01/08/2017	24.015,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/05	01/08/2017	13.414,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/06	01/08/2017	14.553,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/07	01/08/2017	14.578,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/08	01/08/2017	16.388,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/09	01/08/2017	40.016,00	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/10	01/08/2017	24.698,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/11	01/08/2017	41.246,00	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/12	01/08/2017	86.290,00	0,29
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/13	01/08/2017	64.757,00	0,22
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/14	01/08/2017	41.540,00	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/15	01/08/2017	42.934,00	0,15
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/16	01/08/2017	37.189,00	0,13
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/17	01/08/2017	38.918,00	0,13
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/18	01/08/2017	80.738,00	0,27
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2014/291/19	01/08/2017	64.744,00	0,22
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/77	03/05/2017	39.421,00	0,13
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/78	03/05/2017	62.056,00	0,21
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/79	03/05/2017	34.819,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/80	03/05/2017	34.564,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/81	03/05/2017	74.068,00	0,25
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/82	03/05/2017	47.040,00	0,16
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/83	03/05/2017	150.171,00	0,51
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/84	03/05/2017	16.658,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/85	03/05/2017	20.350,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/86	07/11/2017	37.688,00	0,13
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/87	07/11/2017	60.657,00	0,21
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/88	07/11/2017	44.455,00	0,15
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/89	07/11/2017	34.480,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/90	07/11/2017	72.212,00	0,24
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/91	07/11/2017	42.024,00	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/006/92	07/11/2017	159.549,00	0,54
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/014/48	26/04/2017	14.129,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/014/49	26/04/2017	20.260,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/014/50	26/04/2017	22.959,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/014/51	26/04/2017	27.746,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/014/52	26/04/2017	35.047,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/014/53	19/10/2017	20.246,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/014/54	19/10/2017	19.255,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/014/55	19/10/2017	27.229,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/014/56	19/10/2017	34.297,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/30	27/03/2017	34.981,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/31	27/03/2017	63.197,00	0,21
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/32	27/03/2017	14.148,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/33	27/03/2017	2.772,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/34	27/03/2017	56.769,00	0,19
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/35	27/03/2017	22.792,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/36	27/03/2017	67.381,00	0,23
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/37	27/03/2017	23.341,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/38	27/03/2017	19.627,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/39	27/03/2017	45.423,00	0,15
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/40	27/03/2017	55.584,00	0,19
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/41	27/03/2017	92.269,00	0,31
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/42	27/03/2017	46.751,00	0,16
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/43	27/03/2017	17.213,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/44	28/09/2017	40.850,00	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/45	28/09/2017	63.027,00	0,21
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/46	28/09/2017	49.427,00	0,17
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/47	28/09/2017	16.984,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/48	28/09/2017	70.158,00	0,24
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/49	28/09/2017	30.620,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/50	28/09/2017	19.658,00	0,07

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/51	28/09/2017	55.120,00	0,19
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/52	28/09/2017	106.202,00	0,36
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/53	28/09/2017	48.891,00	0,17
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/050/54	28/09/2017	21.502,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/05	30/03/2017	17.774,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/06	30/03/2017	48.168,00	0,16
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/07	30/03/2017	13.402,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/08	30/03/2017	4.229,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/09	30/03/2017	27.261,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/10	30/03/2017	11.918,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/11	30/03/2017	32.753,00	0,11
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/12	30/03/2017	13.114,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/13	30/03/2017	5.959,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/14	30/03/2017	20.327,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/15	30/03/2017	34.266,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/16	30/03/2017	47.509,00	0,16
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/17	30/03/2017	27.343,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/18	30/03/2017	7.023,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/19	29/09/2017	17.442,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/20	29/09/2017	39.797,00	0,13
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/21	29/09/2017	15.851,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/22	29/09/2017	2.407,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/23	29/09/2017	21.998,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/24	29/09/2017	11.416,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/25	29/09/2017	30.309,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/26	29/09/2017	11.910,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/27	29/09/2017	6.064,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/28	29/09/2017	20.304,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/29	29/09/2017	27.468,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/30	29/09/2017	49.072,00	0,17
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/31	29/09/2017	24.762,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/070/32	29/09/2017	8.620,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/08	27/03/2017	17.213,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/09	27/03/2017	15.797,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/10	27/03/2017	3.930,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/11	27/03/2017	23.431,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/12	27/03/2017	7.964,00	0,03
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/13	27/03/2017	16.222,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/14	27/03/2017	16.094,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/15	27/03/2017	3.940,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/16	27/03/2017	13.303,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/17	27/03/2017	19.973,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/18	27/03/2017	25.920,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/19	27/03/2017	15.203,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/20	27/03/2017	6.799,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/21	01/09/2017	15.738,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/22	01/09/2017	13.913,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/23	01/09/2017	4.978,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/24	01/09/2017	18.373,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/25	01/09/2017	7.002,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/26	01/09/2017	12.688,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/27	01/09/2017	15.363,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/28	01/09/2017	3.956,00	0,01
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/29	01/09/2017	13.248,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/30	01/09/2017	26.423,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/31	01/09/2017	12.647,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2015/110/32	01/09/2017	5.656,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	016402/2017/004/00	11/01/2017	0,00	-
Gerencia de Servicios Sociales	A2016/009169-001	25/05/2017	0,00	-
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/000101-001	14/03/2017	7.323,00	0,02
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/000101-002	14/03/2017	33.322,00	0,11
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/000311-001	24/05/2017	162.140,00	0,55
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/000419-001	04/05/2017	69.300,00	0,23
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/000971-001	06/02/2017	31.000,00	0,11
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/002069-001	01/06/2017	0,00	-
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/002118-001	26/12/2017	0,00	-
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/004332-001	18/12/2017	35.970,00	0,12
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/005030-001	20/09/2017	37.344,00	0,13
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/005080-001	16/08/2017	68.284,00	0,23
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/006061-001	04/09/2017	0,00	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/006813-001	24/08/2017	25.791,00	0,09
Gerencia de Servicios Sociales	A2017/010715-001	31/10/2017	21.811,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	A2018/000275-001	07/11/2017	0,00	-
Gerencia de Servicios Sociales	A2018/000400-001	21/12/2017	72.527,00	0,25
Gerencia de Servicios Sociales	A2018/000497-001	28/12/2017	22.159,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	A2018/000536-001	28/12/2017	29.860,00	0,10
Gerencia de Servicios Sociales	A2018/000549-001	01/12/2017	20.457,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	A2018/000610-001	27/12/2017	0,00	-
Gerencia de Servicios Sociales	D2016/009859-001	21/08/2017	17.677,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	D2016/009878-001	21/08/2017	41.883,00	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	D2016/009882-001	21/08/2017	21.576,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	D2016/009883-001	21/08/2017	23.042,00	0,08
Gerencia de Servicios Sociales	D2016/009887-001	21/08/2017	18.876,00	0,06
Gerencia de Servicios Sociales	D2016/009890-001	21/08/2017	15.177,00	0,05
Gerencia de Servicios Sociales	D2016/009893-001	21/08/2017	21.674,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	D2016/009900-001	21/08/2017	41.260,00	0,14
Gerencia de Servicios Sociales	D2016/009902-001	21/08/2017	12.636,00	0,04
Gerencia de Servicios Sociales	D2017/000964-001	27/02/2017	20.981,00	0,07
Gerencia de Servicios Sociales	D2017/000979-001	27/02/2017	66.820,00	0,23
Gerencia de Servicios Sociales	D2017/001069-001	27/03/2017	111.900,00	0,38
Gerencia de Servicios Sociales	D2017/008100-001	14/07/2017	136.118,00	0,46
Total			6.507.234,00	22,06

VII.3.12. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

No se han detectado contratos no comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por este Servicio para la realización de esta auditoría.⁹³

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por el Servicio para la realización de esta auditoría.⁹⁴

VII.3.13. INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Se han detectado 2 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 31.733,90 euros, que para una población de 15.053.049,90 euros, supone un porcentaje del 0,21 % de los importes totales adjudicados por el Instituto.

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	A2017/007012	03/11/2017	9.970,40	0,07
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	D2017/014130	23/11/2017	21.763,50	0,14
Total			31.733,90	0,21

⁹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Por otra parte, se han detectado 6 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 243.793,00 euros, lo que representa el 1,62 % de la contratación total del Instituto en este periodo.

Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	000100/2017/001/00	03/02/2017	13.779,00	0,09
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	000100/2017/003/00	15/11/2017	2.574,00	0,02
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	000100/2017/004/00	15/11/2017	4.222,00	0,03
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	000100/2017/006/00	16/06/2017	13.552,00	0,09
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	A2016/007409-001	15/02/2017	162.140,00	1,08
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	D2017/000691-001	30/01/2017	47.526,00	0,32
Total			243.793,00	1,62

VII.3.14. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

Se han detectado 2 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 51.458,65 euros, que para una población de 328.491,65 euros, supone un porcentaje del 15,67 % de los importes totales adjudicados por el Ente.⁹⁵

Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Ente Regional de la Energía de Castilla y León	01026/2017/06	27/07/2017	37.355,37	11,37
Regional de la Energía de Castilla y León	D2017/012910	15/11/2017	14.103,28	4,29
Total			51458,65	15,67

Por otra parte, se ha detectado 1 contrato, enviado al Registro, que no ha sido comunicado por el Ente en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 17.943,00 euros, lo que representa el 5,46 % de la contratación total del Ente en este periodo.

⁹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Órgano de contratación	Nº de Expediente+Lote	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Ente Regional de la Energía de Castilla y León	D2018/000351-001	22/12/2017	17.943,00	5,46
Total			17.943,00	5,46

VII.3.15. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 30.788.936,77 euros, y la información suministrada por la realización de esta auditoría.⁹⁶

⁹⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones